



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Secretaría Municipal

**ACTA N° 143**  
**SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

En Longaví, siendo las 15:42 horas del día **miércoles 18 de diciembre de 2019** en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Alcalde de la comuna, Sr. Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Concejales, Sres. Robin Araya Acevedo, Rafael Pérez Bustos, Lisandro Villalobos Tapia, Sergio Pereira Villalobos, junto a la Administradora Municipal, Srta. Camila Chamorro Gaete y la Secretario Municipal, Sra. Lorena Gálvez Gálvez.

Los Concejales Matusalén Villar Morales y Nancy Silva Alvial se encuentran autorizados por el Honorable Concejo, en su sesión anterior, para asistir al curso denominado "Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Efectos de la Constitución a Nivel Local" que se está realizando en la comuna de Colbún.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre traslado y transferencia de patentes de alcoholes giro Depósito de Bebidas Alcohólicas desde sector La Quinta a sector Bodega a nombre de Flor Nupallante Escobar.
- 6.- Pronunciamiento sobre ratificación de declaración de Hija Ilustre de doña María Mercedes Arévalo.
- 7.- Análisis sobre otorgamiento de órdenes de mérito comunal.
- 8.- Varios.

El Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

**1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.**

La Secretario Municipal hace presente que mediante correo electrónico, les fue remitida el acta N° 142, correspondiente a la sesión de fecha 11 de diciembre de 2019.

El Sr. Alcalde consulta si existe alguna observación al acta enviada, lo que no acontece.



Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del acta N° 142, correspondiente a la sesión de fecha 11 de diciembre de 2019, la que es aprobada por unanimidad.

## **2.- Correspondencia.**

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número **uno** y que se compone de:

**2.1.-** Ordinario alcaldicio N° 895 de fecha 13 de diciembre de 2019 enviado al Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Maule, mediante el cual comunica que el municipio cumple con todo lo establecido en la normativa respectiva para obtener la autorización de otorgar licencias de conductor, remitiendo la documentación y solicitando la evaluación y visación correspondiente.

**2.2.-** Memorándum N° 39 del Director de Control, de fecha 18 de diciembre de 2019, a través del cual remite al Honorable Concejo, el Informe Final de la Auditoría Interna de Remuneraciones año 2019 (Área Municipal), la cual adjunta para su revisión y medidas que estimen pertinentes.

El Sr. Alcalde consulta si existe alguna consulta al informe de auditoría entregado.

El Concejal Pérez hace presente que es necesario darle una lectura adecuada, para presentar cualquier observación en una sesión posterior.

## **3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.**

El Secretario Comunal de Planificación, don Luis Álvarez Ortega hace presente la existencia de una modificación presupuestaria de la unidad municipal y dos modificaciones presupuestarias de la unidad de salud, que se agregan a la presente acta con el número **dos** y cuyo pronunciamiento se requiere en esta sesión, a saber:

### **UNIDAD MUNICIPAL**

#### **Modificación Presupuestaria N° 63/2019**

Modificación presupuestaria solicitada por las unidades de Finanzas y Secplan con la finalidad de cubrir gastos en diversos ítems, mediante la cual se aumentan ingresos en **M\$43.551**, se aumentan los gastos en **M\$93.551** y se disminuyen gastos en **M\$50.000**.

El Director de la Secplan explica que el documento ingresado en esta oportunidad, complementa la modificación entregada la sesión anterior, en cuanto a los datos de subprograma y centros de costos.

El Concejal Araya destaca que dentro de la propuesta, se busca aumentar en diez millones el ítem de diseños de pavimentación rural, motivo por el cual consulta si ya se tienen identificados cuáles serán los proyectos a presentar.

El Director de la Secplan responde que efectivamente se trata de un tema ya visto con el Alcalde, pues el objetivo es contar con proyectos listos para presentar



en el mes de mayo, dentro de los que se incluyen la población Los Cipreses, Los Álamos y calle O'Higgins.

El Concejal Araya solicita incorporar uno en La Quinta.

El Alcalde acota que la idea es tener varios proyectos listos para presentar apenas sea posible.

El Concejal Villalobos solicita conocer el listado de los proyectos que se pretenden postular en esta área.

El Alcalde destaca haber aceptado los diseños presentados por el anterior Alcalde, con la intención de avanzar en esta materia, por cuanto el Minvu únicamente aprueba una de estas iniciativas anualmente. No obstante agrega que actualmente que existe una nueva exigencia que complica las postulaciones, esto es, que se cuente con una firma de recepción y aceptación de los canalistas para recibir las aguas lluvias, tema que está siendo conversado con ellos y motivo por el cual, considera necesario que junto con avanzar en las planificaciones, se sepa con anticipación si se contará con esta autorización previa.

El Concejal Araya comparte la pertinencia de contar con este documento al momento de partir con la iniciativa. De igual forma, consulta si con la Villa Los Cristales esto podría ocasionar problemas con el alcantarillado, a fin de tenerlo presente para evitar inconvenientes futuros.

El Alcalde resalta que existe una confusión sobre cuál es la población en Los Cristales que sería beneficiaria del proyecto de pavimentación.

Se produce una breve discusión al respecto.

El Director de la Secplan informa que traerá un plano completo del lugar en cuestión, para la próxima sesión, a fin de conocer la real ubicación.

Se produce una breve discusión sobre el terreno de la familia Olave que se usa como camino.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria N° 63/2019 de la unidad municipal, la que es aprobada por unanimidad.

## **UNIDAD DE SALUD**

### **Modificación Presupuestaria N° 81/2019**

Modificación presupuestaria con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondientes al "Programa Equidad en Salud Rural año 2019" suscrito con el Servicio de Salud del Maule, mediante la cual se aumentan los ingresos y gastos por **M\$41.332**.

### **Modificación Presupuestaria N° 82/2019**

Modificación presupuestaria con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, para proveer del desarrollo de la Gestión del SP 01 para suplementar la compra del vehículo 4X4 del "Programa Equidad en Salud Rural año 2019", mediante la cual se aumentan y disminuyen gastos por **M\$8.669**.

El Director de la Secplan solicita se efectúe la ratificación de las modificaciones antes señaladas, las que ya fueron aprobadas en la sesión anterior, sin la correspondiente entrega con cinco días hábiles previos.

Se somete a pronunciamiento la ratificación de las modificaciones presupuestarias N° 81 y N° 82 de la unidad de salud, las que son aprobadas por unanimidad.

El Director de la Secplan hace presente la existencia de una modificación presupuestaria para entregar en esta sesión, que es necesaria de someter a pronunciamiento, atendido que se trata de la última sesión ordinaria del año.

El Alcalde le indica que el punto siguiente es el relativo a las entregas de modificaciones presupuestarias.

El Concejel Pérez destaca que al igual que las modificaciones N° 81 y N° 82 de la unidad de salud, la modificación en comento tendría que ser ratificada en una próxima sesión.

El Director de la Secplan incorpora la siguiente modificación presupuestaria, que se agregan al acta con el número **tres**:

#### **UNIDAD MUNICIPAL**

##### **Modificación Presupuestaria N° 64/2019**

Modificación presupuestaria solicitada por las unidades de Finanzas y Secplan con la finalidad de cubrir gastos en diversos ítems, mediante la cual se aumentan ingresos en **M\$156.000**, se aumentan los gastos en **M\$176.000** y se disminuyen gastos en **M\$20.000**.

El Director de la Secplan añade que el objetivo es realizar ajustes en el ítem de remuneraciones; efectuar la compra de dos terrenos, el primero ubicado al lado del edificio consistorial y el segundo, un aumento de la superficie de terreno para un proyecto a presentar al Servicio de Salud del Maule y, dotar de más recursos al ítem de alimentos para las compras en el marco de las actividades de fin de año, como bebidas y pan de pascua.

El Alcalde hace presente que existe otra posible incorporación de modificación presupuestaria, atendido que ha analizado el presupuesto y tendrá holgura de mayores ingresos y saldos presupuestarios, los que serán oportunamente informados al Honorable Concejo. Es por ello que, sugiere analizar la posibilidad de que no obstante la contingencia nacional y las movilizaciones, las personas más afectadas son las del mundo rural, a las que propone entregar un espectáculo de fuegos artificiales.

Lo anterior, porque estima que las personas se merecen un gasto en arte visual del tipo social como éste, considerando el buen estado de la situación financiera municipal. Tema que resulta necesario de ver en esta ocasión, ya que se requiere tramitar con anticipación los permisos necesarios.

El Director de Desarrollo Comunitario, don Francisco Pinochet Romero añade que se debe gestionar con el OS11 de Carabineros las autorizaciones respectivas, cuyo plazo de ingreso vence este viernes.

El Concejel Villalobos consulta cuál es el costo que tendría esta iniciativa.



El Director de Dideco responde que el valor oscila entre 1,2 a 1,3 millones por minuto de fuegos artificiales, sin perjuicio de lo cual, la modificación propuesta vendría con un tope en gasto de 20 millones de pesos.

El Alcalde añade que como aún no se han contactado con ninguna empresa del rubro, se desconoce el costo que tendría este espectáculo por 10 minutos, el que podría reducirse a 7 u 8 minutos.

El Director de Dideco informa sobre la duración de los fuegos artificiales que se han expuesto en otras comunas de la región, la que oscila entre 10 a 20 minutos.

El Concejal Araya destaca que varias de las comunas señaladas han suspendido este tipo de actividades para este año.

El Alcalde especifica que su intención es que los Concejales expongan previamente sobre su posición al respecto.

El Concejal Araya señala tener sentimientos encontrados, porque no obstante gustarle la entrega de un espectáculo de fuegos artificiales a la comunidad, estuvo en contra cuando la administración anterior lo hizo, principalmente por el complejo escenario financiero y por los reclamos medioambientales al respecto. Así, no obstante considerar importante darle la opción a las personas de escasos recursos de disfrutar de ellos, existe una contingencia nacional que dista en esta ocasión, motivo por el cual no tiene una opción decisiva, pero se sumará a la opinión mayoritaria del Concejo.

El Concejal Villalobos destaca que se trata de un tema no menor para decidir, sin embargo a su juicio, Longaví se merece un espectáculo de esta categoría. Atendido principalmente a que las personas se dedican principalmente a trabajar para aprovechar la temporada, siendo esta actividad un premio a su ardua labor y por lo que le parece adecuada su realización, aunque existan críticas. Agrega que si en años anteriores se debió restringir de este tipo de gastos por motivos económicos y ahora sí se puede, bienvenida sea su implementación.

El Concejal Pereira resalta que siempre se ha manifestado a favor de la realización del Festival y hace presente que si votara por un tema de conciencia sería otra cosa, no obstante cree que la mayoría de las personas gusta y participa de este tipo de actividades, razón por la cual lo aprueba, solicitando que de igual forma sean acogidas todas las solicitudes de celebración de fiestas de navidad que han presentado las organizaciones para este fin de año.

El Concejal Pérez expone que siempre trata de mantener la misma línea, por tanto se manifiesta a favor de la realización de espectáculos masivos y actividades para la comunidad.

El Director de Desarrollo comunitario incorpora la siguiente modificación presupuestaria, que se agregan al acta con el número **cuatro**:

#### **UNIDAD MUNICIPAL**

##### **Modificación Presupuestaria N° 65/2019**

Modificación presupuestaria solicitada por las unidades de Finanzas y Secplan con la finalidad de cubrir gastos en diversos ítems, mediante la cual se aumentan ingresos en **M\$20.000** y se aumentan los gastos en **M\$20.000**.

El Alcalde le consulta la opinión al Jefe DAEM, don Carlos San Martín, presente en la Sala, quien señala que las personas valoran este tipo de actividades para la comunidad.



En el mismo sentido, consulta la opinión del Director de Administración y Finanzas, don Carlos Encina presente también en la Sala, quien sugiere que los medios de comunicación difundan esta información, a fin de que desde varios sectores sea visualizada.

El Concejal Araya aprovecha la oportunidad, para que en el marco del trabajo que se encuentra realizando el municipio en pos de realizar actividades de recreación para la comunidad, se habilite un acceso al río desde Casas Blanca hacia adentro, se instalen baños, limpie y habilite el lugar como un centro turístico para la población.

El Alcalde hace presente que se trata de una propiedad privada que logró intervenir en una administración anterior, en virtud de una autorización que le fue entregada, lo que tratará de replicar.

Sobre la propuesta de espectáculos pirotécnicos, instruye que esta contemple movilización para personas de otros sectores y un espectáculo artístico.

El Concejal Araya solicita que la participación mayoritaria sea de grupos artísticos de la misma comuna.

El Alcalde hace presente que existiendo acuerdo en las modificaciones, es posible someterlas a pronunciamiento.

Se produce un breve debate sobre la fecha de celebración de una sesión extraordinaria para ratificarlas, quedando en primera instancia para el próximo viernes 27 de diciembre, previa convocatoria enviada por la Secretario Municipal.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las modificaciones presupuestarias N° 64 y N° 65 de la unidad municipal, las que son aprobadas por unanimidad, con la abstención del Concejal Pérez respecto a la modificación presupuestaria N° 64 fundado en que está relacionada con temas que le afectan familiarmente.

#### **4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.**

El Secretario Comunal de Planificación, don Luis Álvarez Ortega informa que dentro de las carpetas entregadas a los Sres. Concejales se encuentra la modificación N° 48 de la unidad de educación, para someter a pronunciamiento en la próxima sesión, la que se agrega a la presente acta con el número **cinco**.

#### **5.- Pronunciamiento sobre traslado y transferencia de patentes de alcoholes giro Depósito de Bebidas Alcohólicas desde sector La Quinta a sector Bodega a nombre de Flor Nupallante Escobar.**

El Jefe de Rentas Municipales, don Arturo Jaque Fuentes, hace entrega del Ordinario alcaldicio N° 905, que se agrega a la presente acta con el número **seis**, a través del cual solicita el pronunciamiento favorable para el traslado y transferencia de una patente de alcoholes, con las siguientes características:

<b>Tipo de Solicitud</b>	Traslado y transferencia
<b>Tipo de Patente de Alcoholes</b>	Depósito de bebidas alcohólicas, Letra A) artículo 3° Ley N° 19.925
<b>Contribuyente</b>	Flor Nupallante Escobar
<b>Dirección Comercial Nueva</b>	Sitio Cinco, Sector Bodega, Longaví
<b>Dirección Comercial Antigua</b>	Mónica Aravena Ramírez



Ordenanza de Mérito Comunal y que consta en el Decreto Municipal N° 2.641 de fecha 22 de diciembre de 2017.

El Concejal Araya destaca que a la Sra. María Mercedes se le hizo entrega de un galvano con la indicación de ese decreto cuya numeración no coincide.

El Alcalde hace presente en el intertanto hubo incluso un terremoto que causó la pérdida de variada documentación, además de no contar en dichas fechas con una ordenanza de méritos para la entrega de este tipo de distinciones.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la ratificación de declaración de Hija Ilustre de doña María Mercedes Arévalo, lo que es aprobado por unanimidad.

### **7.- Análisis sobre otorgamiento de órdenes de mérito comunal.**

El Alcalde hace presente que en la sesión anterior quedaron de ver este tema, a fin de discutir sobre las personas a homenajear en la Ceremonia de Aniversario de la comuna, para lo cual les fue remitida la ordenanza de méritos vigente a objeto de que cada uno de los presentes, propusiera nombres y se llegara a un consenso.

Se suspende la sesión la que es reabierta a las 17:20 horas.

El Alcalde retoma el punto de la tabla, destacando que en un trabajo realizado en conjunto por el Honorable Concejo Municipal, las personas a quienes se le hará entrega de órdenes de mérito comunal, en la Ceremonia de Aniversario de la comuna este año, son las siguientes:

- ✓ Con la medalla Ilustre Municipalidad de Longaví
  1. Don Gilberto Zenteno en el Grado de Agricultura;
  2. Don Héctor Troncoso en el Grado de Deporte;
  3. Don Pablo Araya en el Grado de Cultura;
  4. Don Jorge San Martín en los Grados de Cultura y Educación;
  5. Doña Alejandra Lucumilla en el Grado de Deporte;
  6. Don Luis Méndez en el Grado de Deporte;
  7. Doña Elisa Pérez en el Grado de Deporte;
  
- ✓ Con la medalla José Manuel Eguiguren Urrutia al Mérito Cívico:
  1. Don Hugo Ríos;
  2. Don Luis Alberto Briones;
  3. Don Ricardo Latrach;
  4. Don Juan Aedo;
  5. Don Luis Contreras;
  6. Doña Rosario Barriga;
  7. Don Miguel Salgado;
  8. Doña Marta Garrido;
  9. Don Manuel San Martín;
  10. Don Gonzalo Jara;
  11. Don Mario Briones;

El Sr. Alcalde agrega que además, han quedado expresamente establecido dos aspectos, el primero, que en caso de haberse omitido algún nombre, debe incluirse como entrega de medalla al Mérito Cívico a todos los Concejales vivos desde el retorno a la democracia, excluidos los que han sido premiados en años

<b>Antiguo contribuyente</b>	Sitio N° 62 La Quinta, Longaví
------------------------------	--------------------------------

El Jefe de Rentas Municipales explica los antecedentes del expediente entregado.

Se produce una breve discusión sobre el cumplimiento del metraje de distancia que debe tener la patente.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del traslado y transferencia de la patente de alcoholes indicada, acorde la documentación entregada, lo que es aprobado por seis votos a favor y la abstención del Concejal Araya fundado en que la vendedora de la patente de alcoholes es hermana de su abuela materna, motivo por el cual opta por abstenerse para evitar cualquier mal entendido que pudiere generarse, haciendo presente que incluso desconocía de la venta.

El Concejal Villalobos solicita copia del acta de la sesión en la que la junta de vecinos ha dado su opinión favorable al traslado.

#### **6.- Pronunciamiento sobre ratificación de declaración de Hija Ilustre de doña María Mercedes Arévalo.**

La Secretario Municipal hace entrega de su Memorándum N° 47 de fecha 17 de diciembre de 2019, que se agrega a la presente acta con el número **siete**, mediante el cual solicita el pronunciamiento favorable para ratificar la declaración de Hija Ilustre de doña María Mercedes Arévalo, destacada folclorista, quien falleció en octubre del año 2015 y tuvo una sobresaliente actuación en diversos escenarios maulinos.

Funda lo anterior, en que con fecha 03 de septiembre, se recibió una Solicitud de Información, mediante la cual se solicitó la copia del documento donde se nombra hija ilustre a la folclorista de fecha 08/03/2009. Motivo por el cual, personal de la Secretaría Municipal, se dispuso a la búsqueda de dicha información, no encontrando documento alguno que avale dicho nombramiento o designación. En efecto, la Directora que asumió el cargo en abril del año 2011, buscó las Actas del Honorable Concejo en donde pudo haberse efectuado dicho nombramiento, encontrando que no están ni física ni digitalmente de enero a marzo de 2009, sino únicamente desde abril en adelante. De igual modo, revisados los registros de decretos alcaldicios y exentos, tanto en papel como en el Libro de Registro, entre el 06 y el 09 de marzo de 2009, no se encontró ningún decreto que haga referencia al nombramiento o declaración de Hija Ilustre en cuestión.

Continúa indicando que para mejorar la búsqueda se consultó a varias personas si tenían alguna información, recibiendo una fotografía del galvano o reconocimiento entregado en dicha fecha, el cual tiene el escudo municipal y hace referencia a que dicho nombramiento se hizo mediante el "Decreto N° 893", sin embargo, revisados los registros, existen dos Decretos 893, uno Exento de fecha abril de abril de 2009 que autoriza licencias médicas del personal de educación y otro Alcaldicio de octubre del 2009 que nombra personal en calidad de contratado. Es por este motivo, que la respuesta que esa unidad debió entregar a la solicitante, es que con los antecedentes anteriores, no fue posible entregar lo solicitado, pues no coinciden con los antecedentes que obran en estos registros.

Agrega que la distinción de Hijo Ilustre de la comuna de Longaví fue creada recién en diciembre del año 2017, con la modificación que se hizo a la





anteriores y segundo, que la incorporación de alguna otra persona destacada para recibir la medalla Ilustre Municipalidad de Longaví ha quedado abierta, en caso de existir antecedentes que ameriten su incorporación.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la entrega de órdenes de mérito comunal antes especificadas, en la Ceremonia de Aniversario de la comuna, con las consideraciones recién señaladas, lo que es aprobado por unanimidad.

El Concejal Araya agrega que fue el propio profesor Jorge San Martín quien participó de la Comisión Bicentenario, que precisamente confeccionó la ordenanza de méritos.

El Concejal Villalobos solicita coordinar una actividad para destacar la labor de los presidentes de juntas de vecinos.

Los miembros de la Sala comparten lo anterior y mencionan como eventuales homenajeados a la Srta. Olga Mora, el Sr. Alcides Fuentes, el Sr. Claudio Ferreira, entre otros.

El Alcalde instruye a la unidad de comunicaciones, preparar una reseña histórica y video de cada uno de los premiados.

#### **8.- Varios.**

El Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales para exponer sus puntos varios.

El Concejal Pérez solicita la palabra para hacer presente dos temas. El primero es que se ha dado apertura al fondo Senadis que entrega ayudas técnicas, lo que solicita sea difundido y al mismo tiempo se proporcione ayuda a la funcionaria a cargo para efectuar las postulaciones, que son individuales.

En segundo lugar, el Concejal Pérez destaca que la primera sesión de enero 2020, coincide con el 01 de enero, que es un día feriado y motivo por el cual consulta si se hará el día 02 o se postergará su realización para otra fecha.

Se produce un breve debate, acordando que las sesiones de enero se realicen los días miércoles 08, 15 y 22 de enero.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación de la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal que cae en el día 01, quedando para el 22 de enero, lo que es aprobado por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 17:35 horas se cierra la sesión.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Secretaría Municipal

Longaví, 17 de diciembre de 2019

### CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Cristian Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **18 de diciembre de 2019 a las 15:30 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre traslado y transferencia de patentes de alcoholes giro Depósito de Bebidas Alcohólicas desde sector La Quinta a sector Bodega a nombre de Flor Nupallante Escobar.
- 6.- Pronunciamiento sobre ratificación de declaración de Hija Ilustre de doña María Mercedes Arévalo.
- 7.- Análisis sobre otorgamiento de órdenes de mérito comunal.
- 8.- Varios.

Se despide atentamente,

  
**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

#### **DISTRIBUCIÓN:**

Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.  
Sr. Robin Araya Acevedo, Concejel de la comuna.  
Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejel de la comuna.  
Sr. Matusalén Villar Morales, Concejel de la comuna.  
Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejel de la comuna.  
Sr. Sergio Pereira Villalobos, Concejel de la comuna.  
Sra. Nancy Silva Alvidal, Concejala de la comuna.

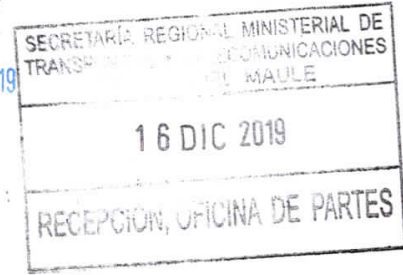


REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TTE. PÚBLICO



AGREGADO N° 1-A  
 ACTA N° 143 DE \_\_\_\_\_

18 DIC. 2019



ORD. N°: 895 / 01 /

ANT: No hay

MAT: Solicita autorización de otorgar licencias de conductor.

LONGAVI, 13 DIC. 2019

DE: SRTA. CAMILA CHAMORRO GAETE  
 ALCALDE (S) DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

A: SR. CARLOS PALACIOS MALDONADO  
 SEREMITT REGIÓN DEL MAULE

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento lo siguiente:

En el marco del Decreto N°97 año 1984, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que fija el reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor, comunico a usted, que esta municipalidad cumple con todo lo establecido con dicho documento, así como también con toda la normativa y legislación vigente aplicable para el caso en cuestión, por todo lo anterior, ruego a usted proceder a la respectiva evaluación y visación de los antecedentes adjuntos, los cuales se detallan a continuación:

- Solicitud de Incorporación.
- Documentación del personal asignado a la dirección.
- Certificación del servicio de capacitación.
- Antecedentes del gabinete psicotécnico.
- Decreto que crea la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Decretos que fijan los puntos de origen y destino, como también los circuitos de los diversos exámenes prácticos.
- Facturación y registro de los materiales y equipos asignados a la dirección con registro fotográfico.

Sin otro particular, y esperando una respuesta favorable, puesto que nos encontramos en condiciones para ser fiscalizados y autorizados por esta SEREMI.

Saluda atentamente a Ud

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 ALCALDE (S)  
 CAMILA CHAMORRO GAETE  
 ALCALDE (S)

#  
 P. Henríquez / L. Sepúlveda

**DISTRIBUCIÓN:**

- SEREMITT, Región del Maule (2).
- Oficina de Partes.
- Archivo Dirección de Tránsito y Transporte Público.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**INFORME FINAL**

**Auditoría Interna de Remuneraciones**

**2019**

**ÁREA: Municipal**

**Francisco Muñoz Daza**

Director Control Interno

**Paulina Troncoso Castillo**

Auditor Interno de la Dirección de Control Interno

**Longaví**

**Diciembre 2019**

## Introducción

El presente Plan de Auditoría consiste en la planificación del trabajo a realizar por parte de la Unidad de Control Interno de este Municipio, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 29 letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades: "Realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación; "

El objetivo de dicho plan es en primer lugar realizar un seguimiento al proceso de ejecución, cálculo, registro, pago y control de los procesos de remuneraciones de planta y contrata del Municipio, durante el período comprendido de Abril 2018- Abril 2019.

Además se estipula los siguientes objetivos secundarios:

- 1.- Obtener un entendimiento de los procesos de remuneraciones en el municipio.
- 2.- Evaluar los métodos de ejecución, cálculo, registro, pago y control de los procesos de remuneraciones.
- 3.- Fiscalizar el cumplimiento de los actos de dichos departamentos, que se encuentren enmarcados en las disposiciones establecidas en la Ley que se enmarca en la actividad operativa del Municipio.
- 4.- Establecer mecanismos de control eficaces que nos permitan mayor eficiencia en las actividades operativas de este modo agregar valor a dichos procesos.

Este Plan de Auditoría se ha realizado en base a los Documentos Técnicos N° 63 Plan Anual de Auditoría y N° 84 Planificación del Trabajo de Auditoría, ambos emitidos por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno consistirá en establecer una metodología para la realización de la auditoría para detectar fortalezas y debilidades en el proceso de remuneraciones en el funcionamiento de las distintas áreas: Municipal, Educación y Salud, con la finalidad de tomar las acciones correctivas y preventivas necesarias para la adecuada gestión interna.

## **Plan de Auditoría período 2019- Área Municipal.**

El presente Plan de Auditoría 2019 se ha confeccionado con la finalidad de abarcar el área municipal.

Elementos a auditar a cada área son las siguientes:

- Registro de asistencia
- Carpetas de Personal
- Horas extraordinarias
- Viáticos
- Cotizaciones Previsionales
- Cálculo Impuesto Único
- Cancelación de viáticos
- Licencias Médicas
- Registro de nombramientos en SIAPER

## Desarrollo Auditoría

### 1. Inexistencia de manual de procedimientos

Se comprobó que la entidad edilicia no posee un manual de remuneraciones formalmente establecido, que contenga las principales "rutinas administrativas" sobre los procesos de asignación, realización y pagos de viáticos, cometidos de funcionarios, comisiones de servicio y horas extraordinarias situación que fue corroborada por Encargada de Recursos Humanos.

Lo anterior, vulnera el numeral 44 de las Normas de Control Interno aprobadas por la resolución exenta N°1485, de 1996 de la Contraloría General de la República, en cuanto a que toda institución debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control y de todos los aspectos pertinentes de las transacciones y hechos significativos. Asimismo, la documentación debe estar disponible y ser fácilmente accesible para su verificación por el personal apropiado y por los auditores.

Además, la observación descrita incumple lo señalado en el numeral 45 de las recién citadas Normas de Control Interno, el cual indica que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructura y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como, la guía de gestión, las políticas administrativas, y los manuales de operación y de contabilidad.

El municipio manifiesta que, las remuneraciones, los procesos de asignaciones, realización y pagos de viáticos, cometidos funcionarios, comisiones de servicio y horas extraordinarias; son establecidos de acuerdo al Manual de Remuneraciones que imparte la Contraloría General de la República, el cual indica la Escala de Sueldos y Asignaciones del Sector municipal Decreto Ley N° 3.551, Título II, de 1980, añade que, a su vez Municipio cuenta con Instructivos Alcaldicios N°10/2011, N°13 de 2011, y N°03/2013, los cuales indican los procedimientos internos de las Horas extraordinarias.

En consideración a lo expuesto, los instructivos mencionados, corresponden únicamente al trabajo de las horas extraordinarias, si bien es cierto existe un Manual de Remuneraciones, éste es externo al Municipio, y no especifica las principales rutinas administrativas sobre los procesos de asignación, realización y pago de viáticos, cometidos de funcionarios, comisiones de servicio, por lo que se debe establecer una estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control en el cual se establezcan todos los aspectos atinentes a cómo proceder a los descuentos, dé que forma, respecto a los viáticos, cuántos días tiene el empleado para retirar su colilla de

pago, en el momento que un funcionario realiza un permiso administrativo a qué hora es su hora de entrada, de salida, existen diversas vulneraciones a cómo proceder en distintos ámbitos. Por lo que se mantiene lo advertido, debiendo el Municipio, enviar a la Unidad de Control del Municipio en un plazo de 60 días corridos, constados desde la recepción del presente informe, copia de dichos manuales junto con los respectivos decretos alcaldicios que los formalicen. Lo anterior será validado en una futura etapa de seguimiento.



## 2.- Carpetas de Personal (actualización de antecedentes)

Durante el transcurso de la fiscalización, se corroboró que las carpetas de personal no se encuentran actualizadas, y en algunos casos falta documentación, según artículo 10, de la ley N°18.883.

Lo anterior vulnera el artículo 10 de la ley N°18.883, que establece el ingreso a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos: a) ser ciudadano; b) haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuera procedente; c) tener salud compatible con el desempeño del cargo; d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley; e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Además, la observación descrita incumple lo señalado en el artículo 11 de la ley N°18.883, el cual indica que los requisitos señalados en las letras a), b), y d) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c) que procede, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente. El requisito del título profesional o técnico exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior. El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal. La municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil o Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación. La cédula de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga.

Se revisaron 9 contratos de planta, 6 contratos a contrata y 1 contrato de planta, calidad suplente. Se elabora un cuadro con los documentos básicos que debe tener cada carpeta de los funcionarios, según artículo 10 y 11 de la ley N°18.883.

Personal Planta

NOMBRE FUNCIONARIO	FOTOCOPIA CARNET DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR AL DIA	CERTIFICADO SALUD COMPATIBLE	CERTIFICADO TITULO PROFESIONAL O TÉCNICO O LICENCIA ENSEÑANZA MEDIA	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	HOJA DE VIDA
BENJAMIN ALMUNA CARRIÓN	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO
JOSÉ COFRÉ HERNÁNDEZ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
MANUEL FUENTES NORAMBUENA	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO
CAROLINA ORELLANA GÁRCES	SI	N/A	NO	SI	NO	NO	NO
LORENZO QUEZDA JIMÉNEZ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
ANA SALAZAR HOFFENS	SI	N/A	NO	SI	NO	SI	NO
DONATILA SAN MARTÍN FUENTES	SI	N/A	NO	SI	NO	NO	NO
PATRICK SOTO BUSTOS	NO	N/A	NO	NO	NO	NO	NO
NELLY ZÚÑIGA IBÁÑEZ	SI	N/A	SI	SI	NO	SI	NO

Personal Suplente (Calidad Planta)

NOMBRE FUNCIONARIO	FOTOCOPIA CARNET DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR AL DIA	CERTIFICADO SALUD COMPATIBLE	CERTIFICADO TITULO PROFESIONAL O TÉCNICO O LICENCIA ENSEÑANZA MEDIA	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	HOJA DE VIDA
LILIANA BARROS HERNÁNDEZ	NO	N/A	NO	NO	NO	SI	NO

Personal a Contrata

NOMBRE FUNCIONARIO	FOTOCOPIA CARNET DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR AL DIA	CERTIFICADO SALUD COMPATIBLE	CERTIFICADO TITULO PROFESIONAL O TÉCNICO O LICENCIA ENSEÑANZA MEDIA	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	HOJA DE VIDA
ALEJANDRO BRAVO ALARCÓN	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO
CRISTIÁN CUEVAS VÁSQUEZ	SI	N/A	NO	SI	NO	SI	NO
GUSTAVO GARDEWEG HERNÁNDEZ	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO
JORGE MÉNDEZ NORMABUENA	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO
RAMÓN VALENZUELA CARRASCO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO
MARÍA CRISTINA VERDUGO BOBADILLA	SI	N/A	NO	NO	NO	SI	NO

Sobre lo mismo, cabe destacar que el Municipio dicto el Instructivo Alcaldicio N°1/2016, fecha 08 de julio de 2016, el cual formaliza el proceso de contratación de personal. El requisito establecido en el punto 1 del instructivo señala que: 1. Ingreso de personal, específicamente en el punto 1.1 Autorización de contratación, el cual señala que la secretaria del alcalde al recibir el documento, estampara en la autorización la fecha y hora en la cual fue recibida. Por lo que se corroboró que la hora en la cual fue recibida la autorización de contratación por la secretaria no se cumple en ningún caso. En el punto 1.2 Recepción de documentos del contratado: una vez llegada la a autorización vista en el punto anterior, la Oficina de Recursos Humanos o de Personal respectivo entregará al prestador de servicio la ficha de datos personales y declaración jurada de probidad, la cual será llenada por su puño y letra en la misma oficina.

NOMBRE FUNCIONARIO	AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN	FICHA DE DATOS PERSONALES	DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD
ALÉJANDRO BRAVO ALARCÓN	SI	SI	SI
CRISTIÁN CUEVAS VÁSQUEZ	SI	SI	SI
GUSTAVO GARDEWEG HERNÁNDEZ	SI	SI	SI
JORGE MÉNDEZ NORMABUENA	SI	SI	SI
RAMÓN VALENZUELA CARRASCO	SI	SI	SI
MARÍA CRISTINA VERDUGO BOBADILLA	SI	SI	SI
LILIANA BARROS HERNÁNDEZ (SUPLENTE)	SI	SI	SI

En su contestación, la actual Encargada de Recursos Humanos manifiesta que, cuando ella ingresó al Municipio a ese cargo, se encontró con carpetas del personal, el cuál contenían documentos, tales como; liquidaciones de sueldos, permisos administrativos y feriados legales, situación que regularizó el año 2016, año en el cual recuperó documentos de contratación, tal como, Decretos de Nombramientos, a su vez los funcionarios de mayor antigüedad, procedió a solicitar documentación atingente a, cursos de capacitación, certificados de estudios, entre otros. Agrega que, todos los funcionarios que fueron contratados desde el año 2013 a la fecha, se encuentran con su debida documentación. Añade por otra parte, que, por falta de personal en la Unidad, resulta difícil recopilar la totalidad de los antecedentes. Finalmente, Encargada de Recursos Humanos, se compromete a solicitar a los funcionarios, en cuyas carpetas falte documentación que hagan llegar la mayor cantidad de documentos posibles, para cumplir con la finalidad de cumplir con los documentos requirentes.

Ante lo expuesto, se mantiene lo observado, debiendo el Municipio realizar las gestiones que permitan regularizar los hechos advertidos, lo cual deberá ser informado a la Unidad de Control del Municipio, dentro del plazo de 60 días corridos.

Sin Perjuicio de lo anterior, el Municipio deberá procurar en lo sucesivo que los hechos observados no se reiteren.

## II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

### 1.- Ausencia y atrasos

Realizado una revisión aleatoria de un total de 19 trabajadores, de acuerdo al registro de asistencia de acuerdo al reloj biométrico de la entidad edilicia, se observó que:

N°	RUN FUNCIONARIO	N° DE ATRASOS Y AUSENCIAS DESDE ABRIL 2018 HASTA ABRIL 2019
1		82
2		29
3		106
4		119
5		65
6		13
7		77
8		104
9		4
10		7
11		93
12		29
13		36
14		4
15		41
16		21
17		20
18		13
19		143

Fuente: Elaborado por Unidad de Control sobre la base de los antecedentes proporcionados por La Municipalidad de Longaví durante el proceso de fiscalización.

Sobre el particular, el artículo 69, inciso final, de la aludida ley N°18.883, dispone que los atrasos y ausencias, sin causa justificada, serán sancionados con destitución, previa investigación sumaria.

Al respecto, el dictamen N°18.835, de 2012, ha resuelto que las ausencias pueden considerarse justificadas, solo cuando el funcionario ha hecho uso de feriados, licencias y permisos administrativos, o bien, en el evento en que no hubiera podido cumplir su jornada laboral, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor (aplica dictamen N°51.208, de 2015).

Sobre el particular, corresponde observar, debiendo el municipio iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que hayan podido concurrir en los hechos precedentemente consignados, enviando a la Unidad de Control copia del decreto alcaldicio que dé inicio a dicho proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad de Control validará en una futura fiscalización las medidas adoptadas para que los hechos no se reiteren en lo sucesivo.

## 2.- Omisión en registro de entrada y salida en el reloj biométrico.

Como cuestión previa, es menester señalar que en consideración al Decreto N°2969 del Ministerio del Interior del año 1996, que incorpora a los órganos y servicios públicos que integran la Administración Civil del Estado de la Región del Maule al régimen de jornada continua de trabajo reconocida en el Decreto 1897 del año 1965 del mismo Ministerio, es que se instruye a todos los funcionarios dependientes del Municipio de Longaví y sus servicios traspasados que: La jornada de todos los funcionarios y/o trabajadores de la Municipalidad es de lunes a viernes de 08:30 a las 17:33 horas, debiendo registrar su ingreso y salida en el reloj control o libro de asistencia según corresponda. Solo estarán exentos de esta obligación, los funcionarios, los cuales deben haber sido solicitados con la antelación correspondiente y dando estricto cumplimiento a todos los requisitos establecidos. El incumplimiento de esta obligación, llevará como sanción el descuento pecuniario por día no marcado por el funcionario.

Sin perjuicio de lo anterior, se estableció como margen de tolerancia máximo por parte de la autoridad edilicia, un total de 2 minutos diarios para el ingreso a la jornada, los cuales en ningún caso podrán entenderse como modificación de esta, sino solo le permiten al funcionario mantener minutos adicionales para en caso de imprevisto o emergencia, ingresar a su jornada sin verse perjudicado en el ejercicio de sus labores por ende en el desempeño del servicio. Aquél funcionario que exceda este margen, será objeto de investigación sumaria o sumario administrativo, según corresponda. Para todos los efectos anteriores, se deja expresamente establecido que los funcionarios que retrasen el inicio de su jornada conforme a lo establecido en el presente instructivo (máximo dos minutos), deberán restituir los minutos el mismo día en que se haga uso de esta flexibilización, cumpliendo de esta forma su jornada diario y semana. Aquellos funcionarios que no cumplan con su régimen de recuperación se les descontará dicho monto, sumando el total de minutos de atraso en un plazo de 3 meses, sin perjuicio que para todos los efectos será considerado atraso, por lo que procede las sanciones administrativas correspondiente en caso de atrasos reiterados.

Existe instructivo N°02, Longaví, 13 de noviembre del 2018, el cual fija que todos los funcionarios del Municipio cuentan con 45 minutos para colación lo cual está en estricto apego a la normativa vigente. A partir de la fecha del presente documento, que el horario de almuerzo de TODOS los funcionarios municipales será de 14:00 a 14:45 horas. Cada Departamento Municipal, deberá procurar que durante dicho horario UN funcionario quede presentado funciones, para efecto de asegurar la continuidad del servicio.

En este contexto, luego de realizar una muestra aleatoria, se comprobó que los registros de asistencia de 19 funcionarios, todos en alguna ocasión omitieron registrar su entrada y salida, sin establecer las justificaciones de las ausencias, tales como permisos administrativos, feriados legales o licencias médicas. Los funcionarios que desatendieron dicha obligación, se encuentran en el detalle del anexo N°1.

Lo anterior, impide comprobar el cumplimiento de la jornada laboral, y la realización de las horas extraordinarias encomendadas, durante el período auditado.

Sobre lo anotado, es útil recordar que el incumplimiento de los sistemas de controles de horarios fijados por la autoridad, constituye una infracción a la obligación prevenida en el artículo 58, letra f), de la ley N°18.883, esto es, obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, la cual puede sancionarse, conforme el artículo 118 y siguientes del pertinente texto legal, con el propósito de hacer efectiva la responsabilidad administrativa correspondiente.

A su vez, es menester advertir que el cumplimiento de la jornada laboral por parte de los funcionarios, cualquiera fuere su cargo o función, debe acreditarse mediante el sistema de control horario que el jefe comunal correspondiente haya adoptado como forma permanente y regular de fiscalizar la asistencia de los trabajadores a sus labores, lo cual no aconteció en la especie (aplica criterio contenido en el dictamen N°29.928, de 2005).

En relación a lo objetado, el municipio no se pronunció en su oficio de respuesta.

Al respecto, corresponde mantener lo observado, debiendo el Municipio adoptar las medidas necesarias tendientes a corregir lo advertido, remitiendo los antecedentes a la Unidad de Control, en un plazo de 60 días corridos, contados desde la recepción del presente informe, lo que será comprobado en una posterior etapa de seguimiento.

### 3.-Registro de reloj control y licencia médica y feriado legal.

Cabe señalar que existe 1 funcionario que ingresa marcaciones y a la vez presenta licencia médica (rut: [REDACTED]) no se puede corroborar si éstas se encuentran pagadas o no, porque no se ha realizado el registro de los pagos de todos los funcionarios por el Encargado de las licencias médicas. Por otro lado existe 1 funcionario que registra licencia médica y feriado legal (rut: [REDACTED]).

En este contexto, el primero del artículo 110 de la ley N°18.883 indica que se entiende por licencias médicas el derecho que tiene el funcionario de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de su salud, en cumplimiento de una prescripción profesional certificada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por



el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Añade que, durante su vigencia el funcionamiento continuará gozando del total de sus remuneraciones.

A su vez, el artículo 55°, del Decreto del Ministerio de Salud N°3 DE 1984, que aprueba reglamento de autorización de licencias médicas por la COMPIN e Instituciones de Salud Previsional indica que: corresponderá el rechazo o invalidación de la licencia médica concedida, en su caso sin perjuicio de la denuncia de los hechos a la Justicia Ordinaria si procediere, cuando el trabajador incurra en alguna de las siguientes infracciones:

- a) Incumplimiento del reposo indicado en la licencia; no se considerará incumplimiento la asistencia del trabajador a tratamientos ambulatorios prescritos por el profesional que extendió la licencia, situación que deberá ser comprobada.
- b) La realización de trabajos remunerados o no durante el período de reposo dispuesto en la licencias.
- c) La falsificación o adulteración de la licencia médica.
- d) La entrega de antecedentes clínicos falsos o la simulación de enfermedad por parte del trabajador debidamente comprobada.

En estos casos el trabajador deberá devolver la remuneración o subsidios indebidamente percibidos para lo cual la entidad pagadora del subsidio lo comunicará al empleador para los fines estatutarios o laborales a que haya lugar.

N°	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO
		25/06/2019	lunes	registra licencia médica	07:49:45	18:36:56	09:03:00
		26/06/2019	martes	registra licencia médica	07:55:24	17:43:56	09:03:00
		27/06/2019	miércoles	registra licencia médica	07:53:06	17:36:29	09:03:00
		28/06/2019	jueves	registra licencia médica	07:49:35	17:33:46	09:03:00
		02/07/2019	lunes	registra licencia médica	07:56:01	17:36:17	09:03:00
		03/07/2019	martes	registra licencia médica	07:59:27	17:37:11	09:03:00
		04/07/2019	miércoles	registra licencia médica	07:53:34	17:36:15	09:03:00
		05/07/2019	jueves	registra licencia médica	07:47:31	17:33:26	09:03:00
		08/07/2019	domingo	registra licencia médica	07:37:21	17:34:51	09:03:00

17		09/07/2019	lunes	registra licencia médica	07:48:12	17:35:59	09:03:00
		10/08/2018	viernes	registra licencia médica	07:49:00	17:49:00	09:03:00
		13/08/2018	lunes	registra licencia médica	07:48:00	17:33:00	09:03:00
		14/08/2018	martes	registra licencia médica	07:49:00	17:34:00	09:03:00
		16/08/2018	jueves	registra licencia médica	07:58:00	17:37:00	09:03:00
		17/08/2018	viernes	registra licencia médica	07:49:00	17:34:00	09:03:00
		20/08/2018	lunes	registra licencia médica	07:48:00	17:34:00	09:03:00
		21/08/2018	martes	registra licencia médica	07:47:00	17:33:00	09:03:00
		22/08/2018	miércoles	registra licencia médica	07:42:00	17:33:00	09:03:00
		23/08/2018	jueves	registra licencia médica	07:42:00	17:33:00	09:03:00
		24/08/2018	viernes	no cumple con total de jornada, registra licencia médica	07:42:17	17:32:59	09:03:00
REGISTROS LICENCIAS MÉDICAS Y MARCACIÓN							20

El Dictámen N° 57209 del año 2014 señala que: "Sobre el particular, es menester considerar, que si bien no se advierte en la citada ley N° 18.834 algún precepto que faculte especialmente a la autoridad para disponer la suspensión del feriado de un trabajador, la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en el dictamen No 28.755, de 2000, de este origen, ha señalado que la superioridad máxima de cada servicio podrá disponerla en casos calificados, esto es, en el evento de que la dolencia que afecta al funcionario sea del todo incompatible con el descanso que aquél persigue, siendo preciso agregar que dicha prerrogativa ha de ejercerla, necesariamente, con criterios objetivos y por motivos racionalmente fundamentados, evitando cometer diferencias arbitrarias y ponderando, naturalmente, las circunstancias de cada situación, ya que podría incurrir en responsabilidad administrativa si resuelve esa suspensión sin que existan antecedentes suficientes."

Que por su parte la ACHS señala que de acuerdo a la norma técnica N° 142 del Ministerio de Salud, se considera grave la enfermedad de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de gravedad sujetos a notificación inmediata de acuerdo a Norma Técnica n°142 - MINSAL	
Con criterios de gravedad SUSESO:	Accidentes fatales.
	Obligan a realizar maniobras de reanimación.
	Obliguen a realizar maniobras de rescate.
	Ocurran por caída de altura, de más de 2 metros.
	Provoquen, en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo.
	Involucren un número tal de trabajadores/as que afecte el desarrollo normal de la faena afectada.
	Involucren a dos o más trabajadores/as, con un origen y lugar común (evento colectivo).
Diagnóstico de Graves MINSAL	Fractura de cualquier parte del cuerpo.
	Traumatismos encéfalo craneanos, de acuerdo a Guía Clínica GES
	Politraumatizados de acuerdo a Guía Clínica GES
	Intoxicación por cualquier sustancia química.
	Quemaduras graves, de acuerdo a Guía Clínica GES
	Trauma ocular grave, de acuerdo a Guía Clínica GES
	Toda lesión grave con el potencial de generar invalidez parcial o total.

En su oficio de respuesta, Municipio expresa que, se realizó una revisión en el sistema de personal, archivero de Licencias Médicas y en el reloj biométrico, lo cual lo observado resulta erróneo, expresa que funcionario sólo presenta una licencia médica por 5 días y de fecha del 19-23 de agosto del año en curso.

En consideración a lo expuesto, considerar que la auditoría comprendió de abril 2018- abril 2019, por tanto toda la materia a examinar es en el marco de la fecha antes indicada, por lo que la respuesta que se dio es fuera de este rango, considerar también que debe ser aclarada la fecha de la licencia médica n°56689510, la cual expone el inicio de reposo de fecha 10/07/2018, n° de días 17, la cual es inconsistente con la fecha que se estipula en el sistema SMC del Municipio, el cual registra licencia médica n°56689510, fecha inicio de reposo 10/08/2018, n° de días 17.

En relación al RUT 8.472.938-8 no existe manifestación por parte del Municipio.

En virtud de lo manifestado, se mantiene la observación, debiendo el Municipio remitir a la Unidad de Control Interno, en un plazo de 60 días corridos, contados desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten dicha situación. Lo anterior, será verificado en una posterior etapa de seguimiento.

N°	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO
8		25/06/2018	lunes	feriado legal y licencia médica	justificado	justificado	09:03:00

#### 4.- Ausencia de aplicación de descuentos a los funcionarios municipales.

Como cuestión previa, resulta útil señalar que de los 19 funcionarios que se analizaron, todos presentaron atrasos, ausencias injustificadas, e incumplimiento de la totalidad de su jornada.

Las situaciones observadas vulneran lo previsto en el artículo 69 de la ley N°18.883, que indica que por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado no podrá percibirse remuneraciones, salvo que se trae de feriados, licencias o permisos con goce de remuneraciones previstos por el citado Estatuto, de la suspensión preventiva del artículo 134, o de caso fortuito o de fuerza mayor.

Esta normativa agrega que, mensualmente deberá descontarse por los pagadores a requerimiento escrito del jefe inmediato, el tiempo no trabajado.

En este tenor, cabe señalar que los funcionarios de la Administración del Estado, sin distinción alguna, está sujeto a la obligación de cumplir con la jornada y el horario establecido para el desempeño de su trabajo, previéndose los efectos jurídicos que se derivaran en caso de transgresión de esos deberes.

Enseguida, el Estatuto para Funcionarios Municipales establece que procederá a efectuar dichos descuentos en la remuneración de los servidores, correspondiendo a un día, medio día o una hora de trabajo, por lo que se desprende que, para realizar los respectivos descuentos, se deberá completar una hora como mínimo.

Al respecto, Municipio señala que el jefe directo es quien debiera requerir en primera instancia el reloj control a la encargada de personal, posteriormente solicitar por escrito el descuento de los atrasos o ausencias si procede, situación que no acontece. Agrega que, resulta difícil lograr llevar un informe mensual del reloj control, debido a la gran cantidad de trabajo que tiene la Unidad y falta de personal, la suscrita realizó averiguaciones en otras entidades edilicias, donde menciona que la Municipalidad de Yervas Buenas, comuna mucho más pequeña, la Encargada de Recursos Humanos, en una conversación sostenida, le señala que el Municipio cuenta con menor cantidad de personal, pese a ello, la conformación de la unidad se integra por, una Encargada de Recursos Humanos y tres funcionarios, los cuales cumplen diferentes funciones, un funcionario encargado exclusivamente de la fiscalización de las ausencias del personal, ya sea por licencias médicas, feriados legales y permisos administrativos, por lo que adicionalmente lleva un registro diario del reloj control de cada funcionario. La suscrita solicita que se pueda contar con más personal para poder de esa forma dar un mejor cumplimiento con los requerimientos de la Unidad de Personal.

En relación a lo expuesto; se instruye al Municipio de Longaví quién determine quién será el encargado de realizar los descuentos pertinentes, y éste se dispone a requerimiento escrito del jefe inmediato, posterior a la entrega del registro control, el cual verifica si el funcionario registra ingreso o se ha ausentado injustificadamente de sus labores.

Corresponde mantener lo objetado, debiendo el municipio informar sobre las medidas correctivas para regularizar la situación, en un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de recepción del presente informe, siendo comprobado en una futura etapa de seguimiento.

5.- Omisión de acto administrativo que autoriza horas extraordinarias.

En el transcurso de la fiscalización, se comprobó la ejecución, y posterior compensación con descanso o pago de horas extraordinarias, sin que existiera al respecto autorización previa de la autoridad edilicia, mediante la dictación del acto administrativo respectivo, presentándose dicha situación en todos los casos revisados en el período auditado.

Si bien es cierto que exista una "solicitud para realizar horas extras" denominada "asignación de trabajos extraordinarios", mediante la cual los funcionarios requieren tales horas, suscribiendo el documento junto con su jefatura directa y el señor alcalde, dicha petición no presenta fecha, y en consecuencia, no permite corroborar que la autoridad haya autorizado con anterioridad las labores extraordinarias mediante el mencionado formulario.

Al respecto, cabe recordar que la normativa que regula los trabajos extraordinarios, contemplada los artículos 63 y siguientes y 97, letra c) de la ley N°18.883, así como la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en los dictámenes N°33.062, de 2002 y 6.720, de 2005, entre otros, establecen que los trabajos extraordinarios proceden y otorgan los derechos correlativos –pago o compensación con descanso complementario- solo cuando concurren tres requisitos copulativos esenciales, a saber, que la organización tenga la necesidad de efectuar tareas impostergables, que ellas sean ordenadas previamente por la autoridad competente, y que las labores se realicen a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingo o festivos; no obstante ello, tales condiciones no fueron acreditadas durante la fiscalización, en lo que concierne a la autorización previa de la autoridad (aplica dictamen N°48.548, de 2009)

A mayor abundamiento, la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida, entre otros, en el dictamen N°71.078, de 2013, señala que las labores extraordinarias deben ordenarse por la superioridad del organismo, o a quien se le haya delegado dicha función, los que tienen que dictarse en forma previa a su ejecución, individualizando al personal que desarrollará, el número de horas a efectuar y el período que comprenda la autorización.

En consideración a lo expuesto, la entidad edilicia deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, en el sentido de dictar previamente a su ejecución el acto administrativo que ordena la realización de la jornada extraordinaria, lo cual será verificado en una futura fiscalización.

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso señalar, que, no obstante, la falta de acto administrativo previo, no procede el descuento de la remuneración percibida, en la medida que se constate la concurrencia de los requisitos legales para su pago, en

particular –en este caso- la orden previa de la autoridad, pues de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Administración (aplica criterio contenido en el dictamen N°87.752, de 2014)

En relación a lo objetado, el municipio no se manifestó en su oficio de respuesta.

Al respecto, corresponde mantener lo observado, debiendo el Municipio adoptar las medidas necesarias tendientes a corregir lo advertido, remitiendo los antecedentes a la Unidad de Control, en un plazo de 60 días corridos, contados desde la recepción del presente informe, lo que será comprobado en una posterior etapa de seguimiento.

#### 6.- Ausencia de control en las horas compensadas en las horas extraordinarias.

Durante la revisión efectuada por la unidad de control, se observó que la Municipalidad de Longaví no contempla un control del acumulado de las horas compensadas realizadas por los funcionarios, lo cual impide verificar la realización de las mismas, imposibilitando comprobar el cumplimiento del artículo 65 de la ley 18.883, que establece que el descanso complementario destinado a compensar los trabajos extraordinarios realizados a continuación de la jornada, serán igual al tiempo trabajado más un aumento de veinticinco por ciento.

Cabe mencionar, que existe instructivo alcaldicio n°010, el cual instruye en el numeral 1). “A partir de esta fecha, se deberá registrar en forma obligatoria en Reloj Control la entrada y salida cuando se realicen cometidos extraordinarios después de la jornada laboral normal, es decir, después de las 17:33 hrs.”, en el numeral 2). “Todos los cometidos por concepto de horas extraordinarias deberán acompañarse por el registro del Reloj Control, para poder ser decretados y autorizado su pago”.

Lo anterior, vulnera el numeral 46 de las Normas de Control Interno aprobadas por la resolución exenta N°1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República de fiscalización, en cuanto a que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización.

La observación descrita incumple lo señalado en el numeral 48 de las Normas de Control Interno, el cual indica, que las transacciones y hechos importantes deben registrarse inmediatamente y debidamente clasificados.

En lo concerniente a lo advertido, Municipio no se pronunció en su contestación.

En consecuencia, se mantiene lo observado, debiendo el municipio tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente, procurando que los

hechos objetados no se reiteren en lo sucesivo, lo que será verificado en una futura etapa de fiscalización.

#### 7.- Resoluciones dictadas extemporáneamente.

De la revisión de los cometidos funcionarios de la Municipalidad de Longaví, se observó que las respectivas resoluciones contemplan, en el mismo acto, la solicitud realizada al efecto por el funcionario.

Asimismo, para el periodo auditado, comprendido entre el 1 de abril a 31 de mayo de 2018 y del 1 de abril al 30 de abril del 2019, se dictaron y pagaron 225 resoluciones de cometidos funcionarios, de las cuales, 210 fueron dictadas extemporáneamente de acuerdo al detalle indicado en el anexo N°3

Lo previamente descrito vulnera lo establecido en la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, según la cual, y en armonía con lo dispuesto en el Artículo 10 del decreto con fuerza de ley N°262, de 1997, del Ministerio de Hacienda, las resoluciones que dispongan comisiones de servicio y cometidos funcionarios con derecho al pago de viático, deberán dictarse con anterioridad a la realización de las labores encomendadas (aplica dictamen N°22.970, de 2004).

En relación a lo objetado, el municipio no se manifestó en su oficio de respuesta.

Al respecto, corresponde mantener lo observado, debiendo el Municipio adoptar las medidas necesarias tendientes a corregir lo advertido, remitiendo los antecedentes a la Unidad de Control, en un plazo de 60 días corridos, contados desde la recepción del presente informe, lo que será comprobado en una posterior etapa de seguimiento.

#### 8.- Viáticos pagados erróneamente.

El artículo 97, letra e), de la ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, dispone que el personal podrá percibir a modo de asignación, el pago de viático pasajes u otros análogos, cuando corresponda, en los casos de comisión de servicios y de cometidos de funcionarios.

Dicho beneficio consiste, según lo previsto en el artículo 1°, del DFL N°262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de viáticos para el Personal de la Administración pública, en un subsidio para los gastos de alojamiento y alimentación en que deba incurrir el empleado por ausentarse de su lugar de desempeño habitual.



Realizada una revisión aleatoria de los cometidos de los funcionarios pagados en abril 2018, mayo 2018 y abril 2019, se observó que existen viáticos pagados de forma errónea.

De igual forma se presentaron cometidos, los cuales detallan otro tipo de omisiones, como por ej. no se realizó el ingreso a oficina de partes el cual cumpliera con el n° y fecha de resolución aprobada, en cometido faltó firma de administrador, en cometido falta completar la liquidación y/o asignación. El detalle de lo objetado se encuentra en el anexo n°4.

En relación a lo objetado, el municipio no se manifestó en su oficio de respuesta.

Al respecto, corresponde mantener lo observado, debiendo el Municipio adoptar las medidas necesarias tendientes a corregir lo advertido, remitiendo los antecedentes a la Unidad de Control, en un plazo de 60 días corridos, contados desde la recepción del presente informe, lo que será comprobado en una posterior etapa de seguimiento.

9.- Falta de oportunidad en la dictación del decreto alcaldicio que autoriza la ejecución de horas extraordinarias.

Sobre la materia, corresponde hacer presente que mediante el instructivo alcaldicio N°03/2013, de 03 de julio 2013, indica que El director de cada departamento podrá pedir la realización de trabajos extraordinarias a sus funcionarios fuera del horario normal de trabajo. Siendo facultad del director y alcalde y/o administrador, la aprobación de dichos trabajos. La aprobación deberá ser firmada con anterioridad a la realización de los trabajos, de no ser así el municipio no tiene obligación alguna de efectuar la compensación.

En este contexto, se verificó que los actos administrativos que se señalan en cuadro precedente fueron emitidos con posterioridad a la fecha de inicio de los trabajos y hasta 95 días después al de su realización, lo que resulta extemporáneo. El detalle de lo indicado es el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL		INGRESO OF. PARTES"ASIGNACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS"			
N°	FECHA	N°	FECHA	DIAS QUE AUTORIZA	DIAS DE ATRASO
981	15/05/2018	2082	06/04/2018	ABRIL 2018	6
		2174	10/04/2018	06-04-2018, 07-04-2018	4

981	15/05/2018	2572	25/04/2018	ABRIL 2018	25
981	15/05/2018	2053	05/04/2018	ABRIL 2018	5
981	15/05/2018	2044	05/04/2018	ABRIL 2018	5
981	15/05/2018	2166	10/04/2018	05/04/2018	5
981	15/05/2018	2180	10/04/2018	02-04-2018 HASTA 06-04-2018	8
981	15/05/2018	2180	10/04/2018	02-04-2018 HASTA 06-04-2018	8
981	15/05/2018	2180	10/04/2018	02-04-2018 HASTA 06-04-2018	8
981	15/05/2018	2180	10/04/2018	02-04-2018 HASTA 06-04-2018	8
981	15/05/2018	2180	10/04/2018	02-04-2018 HASTA 06-04-2018	8
981	15/05/2018	2179	10/04/2018	07/04/2018	3
981	15/05/2018	2553	25/04/2018	16/04/2018	8
981	15/05/2018	2549	25/04/2018	18/04/2018	7
981	15/05/2018	2538	25/04/2018	21/04/2018	4
981	15/05/2018	2564	25/04/2018	12/04/2018	13
981	15/05/2018	2557	25/04/2018	16/04/2018	9
981	15/05/2018	2535	25/04/2018	21/04/2018	4
981	15/05/2018	2177	10/04/2018	07/04/2018	3
		2555	25/04/2018	16/04/2018	9
981	15/05/2018	2551	25/04/2018	13-04-2018, 14-04- 2018	12
981	15/05/2018	2551	25/04/2018	13-04-2018, 14-04- 2018	12
981	15/05/2018	2573	25/04/2018	09-04-2018, 10-04- 2018, 12-04-2018, 13-04-2018	16
981	15/05/2018	NO INDICA	NO INDICA	03-04-2018, 04-04- 2018, 09-04-2018, 10-04-2018, 11-04- 2018, 12-04-2018, 13-04-2018	NO SE PUEDE DEFINIR
981	15/05/2018	NO INDICA	NO INDICA	02-04-2018, 03-04- 2018, 04-04-2018, 05-04-2018, 06-04- 2018, 09-04-2018, 10-04-2018, 11-04- 2018, 12-04-2018, 13-04-2018	NO SE PUEDE DEFINIR
981	15/05/2018	2514	24/04/2018	ABRIL 2018	24

981	15/05/2018	2514	24/04/2018	ABRIL 2018	24
1059	14/05/2019	2413	04/04/2019	02/04/2019	2
1059	14/05/2019	2620	10/04/2019	06/04/2019	4
1059	14/05/2019	2946	24/04/2019	16/04/2019	8
1059	14/05/2019	2935	24/04/2019	21/04/2019	3
1059	14/05/2019	3108	30/04/2019	27/04/2019	3
1059	14/05/2019	2435	04/04/2019	02/04/2019, 03-04-2019	2
1059	14/05/2019	2435	04/04/2019	02/04/2019, 03-04-2019	2
1059	14/05/2019	2781	16/04/2019	13/04/2019	3
1059	14/05/2019	3102	30/04/2019	28/04/2019	2
1059	14/05/2019	NO INDICA	NO INDICA	01-04-2019, 04-04-2019, 02-04-2019, 03-04-2019, 05-04-2019, 08-04-2019, 09-04-2019, 10-04-2019, 11-04-2019, 12-04-2019, 15-04-2019, 16-04-2019, 17-04-2019, 18-04-2019, 22-04-2019, 23-04-2019, 24-04-2019, 25-04-2019, 26-04-2019, 29-04-2019, 30-04-2019	NO SE PUEDE DEFINIR
1059	14/05/2019	NO INDICA	NO INDICA	01-04-2019, 02-04-2019, 03-04-2019, 04-04-2019, 05-04-2019	NO SE PUEDE DEFINIR
1059	14/05/2019	NO INDICA	NO INDICA	ABRIL 2019	NO SE PUEDE DEFINIR
1059	14/05/2019	NO INDICA	NO INDICA	ABRIL 2019	NO SE PUEDE DEFINIR
1059	14/05/2019	2936	24/04/2019	19-04-2019, 20-04-2019	5
1059	14/05/2019	2936	24/04/2019	19-04-2019, 20-04-2019	5
1059	14/05/2019	3104	30/04/2019	26/04/2019	4
1059	14/05/2019	3103	30/04/2019	27/04/2019	3
1059	14/05/2019	3103	30/04/2019	27/04/2019	3
1059	14/05/2019	2664	11/04/2019	09/04/2019	2
1059	14/05/2019	2707	12/04/2019	10/04/2019	2
1059	14/05/2019	2431	04/04/2019	02-04-2019, 03-04-2019	2

1059	14/05/2019	2431	04/04/2019	02-04-2019, 03-04-2019	2
1059	14/05/2019	2775	16/04/2019	13/04/2019	3
1059	14/05/2019	3253	07/05/2019	abr-19	7
1059	14/05/2019	2403	04/04/2019	abr-19	4
		2783	16/04/2019	13/04/2019	3
1059	14/05/2019	2492	04/04/2019	ABRIL 2019	4
1059	14/05/2019	2692	12/04/2019	05-04-2019, 06-04-2019, 08-04-2019	7
1059	14/05/2019	2692	12/04/2019	05-04-2019, 06-04-2019, 08-04-2019	7
1059	14/05/2019	2692	12/04/2019	05-04-2019, 06-04-2019, 08-04-2019	7
1059	14/05/2019	3113	30/04/2019	25-04-2019, 29-04-2019	5
1059	14/05/2019	3113	30/04/2019	25-04-2019, 29-04-2019	5
1059	14/05/2019	2780	16/04/2019	13/04/2019	3
1059	14/05/2019	3043	29/04/2019	27/04/2019	2
1059	14/05/2019	2941	24/04/2019	18/04/2019	6
1059	14/05/2019	2938	24/04/2019	22/04/2019	2
1059	14/05/2019	3099	30/04/2019	28/04/2019	2
1059	14/05/2019	2689	12/04/2019	07/04/2019	5
1059	14/05/2019	2691	12/04/2019	04-04-2019, 07-04-2019, 08-04-2019	8
1059	14/05/2019	2691	12/04/2019	04-04-2019, 07-04-2019, 08-04-2019	8
1059	14/05/2019	2691	12/04/2019	04-04-2019, 07-04-2019, 08-04-2019	8
1059	14/05/2019	2606	10/04/2019	06/04/2019	4
1059	14/05/2019	3164	03/05/2019	30/04/2019	3
1059	14/05/2019	NO INDICA	NO INDICA	ABRIL 2019	NO SE PUEDE DEFINIR
1154	14/06/2018	3043	18/05/2018	28/04/2018	20
1154	14/05/2018	3246	25/05/2018	17-05-2018, 19-05-2018	8
1154	14/05/2018	3246	25/05/2018	17-05-2018, 19-05-2018	8
1154	14/05/2018	3341	31/05/2018	30/05/2018	1
1154	14/06/2018	3095	18/05/2018	MAYO 2018	18

1154	14/06/2018	3092	18/05/2018	MAYO 2018	18
1154	14/06/2018	3091	18/05/2018	MAYO 2018	18
1154	14/06/2018	3521	07/06/2018	MES 2018	38
1154	14/06/2018	3415	04/06/2018	25/04/2018	9
1154	14/06/2018	3055	18/05/2018	27/04/2018	9
1154	14/06/2018	3056	18/05/2018	28/04/2018	10
1154	14/06/2018	3103	18/05/2018	02/04/2018	46
1154	14/06/2018	3065	18/05/2018	03/05/2018	15
1154	14/06/2018	3063	18/05/2018	06/05/2018	12
1154	14/06/2018	3060	18/05/2018	07-05-2018, 10-05-2018	11
1154	14/06/2018	3060	18/05/2018	07-05-2018, 10-05-2018	11
1154	14/06/2018	3086	18/05/2018	11/05/2018, 12/05/2018	7
1154	14/06/2018	3086	18/05/2018	11/05/2018, 12/05/2018	7
1154	14/06/2018	3190	23/05/2018	19/05/2018	4
1154	14/06/2018	3412	04/06/2018	22/05/2018	13
1154	14/06/2018	3339	31/05/2018	26-05-2018, 28-05-2018	5
1154	14/06/2018	3339	31/05/2018	26-05-2018, 28-05-2018	5
1154	14/06/2018	3094	18/05/2018	06/05/2018	12
1154	14/06/2018	3074	18/05/2018	07/05/2018	11
1154	14/06/2018	3089	18/05/2018	12/05/2018	6
1154	14/06/2018	3409	04/06/2018	23/05/2018	12
1154	14/06/2018	3387	04/06/2018	26/05/2018	9
1154	14/06/2018	3128	22/05/2018	16-02-2018, 17-02-2018, 18-02-2018	95
1154	14/06/2018	3128	22/05/2018	16-02-2018, 17-02-2018, 18-02-2018	95
1154	14/06/2018	3128	22/05/2018	16-02-2018, 17-02-2018, 18-02-2018	95
1154	14/06/2018	3069	18/05/2018	05/05/2018	13
1154	14/06/2018	3084	18/05/2018	11-05-2018, 12-05-2018	7
1154	14/06/2018	3084	18/05/2018	11-05-2018, 12-05-2018	7
1154	14/06/2018	3400	04/06/2018	26/05/2018	9
1154	14/06/2018	3087	18/05/2018	06/05/2018	12
1154	14/06/2018	3087	18/05/2018	06/05/2018	12

1154	14/06/2018	2781	07/05/2018	MAYO 2018	7
1154	14/06/2018	2781	07/05/2018	MAYO 2018	7
1154	14/06/2018	2926	11/05/2018	11/05/2018	1
1154	14/06/2018	3125	18/08/2018	18/05/2018	1
1154	14/06/2018	2996	16/05/2018	11/05/2018	5
1154	14/06/2018	3085	18/05/2018	11/05/2018	7
1154	14/06/2018	3194	23/05/2018	17/05/2018	6
1154	14/06/2018	3059	18/05/2018	06/05/2018	12
1154	14/06/2018	3082	18/05/2018	07/05/2018	11
1154	14/06/2018	3181	23/05/2018	11/05/2018	12
1154	14/06/2018	3180	23/05/2018	14/05/2018	9
1154	14/06/2018	NO INDICA	NO INDICA	07-05-2018 A 31-05-2018	NO SE PUEDE DEFINIR
1154	14/06/2018	3178	23/05/2018	02,03,04,07,08,09,10,11,14,15,16,17,18,22,23,24,25,28,29,30,31 MES MAYO 2018	21
1154	14/06/2018	3079	18/05/2018	21/04/2018	3
1154	14/06/2018	3066	18/05/2018	06/05/2018	12
1154	14/06/2018	3083	18/05/2018	07/05/2018	11
1154	14/06/2018	3408	04/06/2018	23/05/2018	12
1154	14/06/2018	3394	04/06/2018	26/05/2018	9
1154	14/06/2018	3045	18/05/2018	25/04/2018	24
1154	14/06/2018	3185	23/05/2018	14/05/2018	9
1154	14/06/2018	3383	04/06/2018	23/05/2018	31
1154	14/06/2018	3376	01/06/2018	26/05/2018	6
811	17/04/2018	1520	15/03/2018	10-03-2018, 11-03-2018	5
811	17/04/2018	1520	15/03/2018	10-03-2018, 11-03-2018	5
811	17/04/2018	1904	29/03/2018	24-03-2018, 25-03-2018	5
811	17/04/2018	1904	29/03/2018	24-03-2018, 25-03-2018	5
811	17/04/2018	2201	11/04/2018	5,6,7,8,9,12,13,14,15,16,19,20,21,22,23,26,27,28,29 DE MARZO, 02, 03 ABRIL 2018	37
811	17/04/2018	1520	15/03/2018	10-03-2018, 11-03-2018	5

811	17/04/2018	1520	15/03/2018	10-03-2018, 11-03-2018	5
811	17/04/2018	1902	29/03/2018	24-03-2018, 25-03-2018	5
811	17/04/2018	1902	29/03/2018	24-03-2018, 25-03-2018	5
811	17/04/2018	2201	11/04/2018	5,6,7,8,9,12,13,14,15,16,19,20,21,22,23,26,27,28,29 DE MARZO, 02, 03 ABRIL 2018	37
1389	13/07/2018	3340	31/05/2018	30/05/2018, 31/05/2018	1
1389	13/07/2018	3340	31/05/2018	30/05/2018, 31/05/2018	1
1389	13/07/2018	3579	11/06/2018	04/06/2018	7
1389	13/07/2018	3605	12/06/2018	05/06/2018	7
1389	13/07/2018	3812	21/06/2018	09-06-2018, 10-06-2018	12
1389	13/07/2018	3812	21/06/2018	09-06-2018, 10-06-2018	12
1389	13/07/2018	3700	15/06/2018	11/06/2018	4
1389	13/07/2018	3841	22/06/2018	13/06/2018, 14-06-2018	9
1389	13/07/2018	3841	22/06/2018	13/06/2018, 14-06-2018	9
1389	13/07/2018	3813	21/08/2018	15/06/2018	67
1389	13/07/2018	3814	21/06/2018	16/06/2018	5
1389	13/07/2018	3989	03/07/2018	23/06/2018	10
1389	13/07/2018	3988	03/07/2018	27/06/2018	6

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los decretos municipales, proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Longavi

En este aspecto, cabe indicar que, conforme con los dictámenes N° 5.921 y 67.622, ambos de 2010, de la Contraloría General de la República, los trabajos extraordinarios deben ser autorizados en forma previa a su ejecución, individualizando al personal que las desarrollará, el número de horas a efectuar y el período que abarca dicha aprobación, lo que no ocurrió en los casos advertidos.

Respecto a esta observación, el municipio no se pronunció en su respuesta.

Al respecto, corresponde mantener lo observado, debiendo el Municipio adoptar las medidas necesarias tendientes a corregir lo advertido, remitiendo los antecedentes a

la Unidad de Control, en un plazo de 60 días corridos, contados desde la recepción del presente informe, lo que será comprobado en una posterior etapa de seguimiento.

### III. EXAMEN DE CUENTAS

#### 1. Sobre Horas extraordinarias pagadas.

Se constató, en primer lugar, que de la totalidad auditada existen 7 casos que faltó la firma de administrador y/o alcalde y 3 casos en el cual faltó firma de director responsable de horas extraordinarias objeto de la presente auditoría, además, se observó que los actos administrativos pertinentes fueron dictados extemporáneamente.

Sobre el particular, el decreto alcaldicio n°04, de 07 enero 2019, instruye la necesidad de dar continuidad al funcionamiento municipal cada vez que el Sr. Alcalde y sus Directivos se ausenten de sus obligaciones por razones de uso de feriado legal, permiso administrativo, licencia médica u otros.

Desígnese a partir de esta fecha como alcalde subrogante de la Ilustre Municipalidad de Longaví, en ausencia formalizada del Titular don Cristián Menchaca Pinochet, a los siguientes funcionarios en orden de prelación:

1. Luis Álvarez Ortega
2. Francisco Pinochet Romero
3. Gastón Fabián Ortiz Díaz.

En caso de no encontrarse en funciones ninguno de los citados anteriormente, se continuará en estricto orden de jerarquía dentro de la Municipalidad, con exclusión del Juez de Policía Local.



Caso en los cuales falta la firma de alcalde y/o administrador:

DECRETO MUNICIPAL		OF. DE PARTES INGRESO "SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE PARTES"		DÍA
N°	FECHA	N°	FECHA	ASIGNACIÓN
981	15/05/2018	no indica	no indica	03-04-09-10- 11-12-13 abril 2018
1059	14/05/2019	2692	12/04/2019	05-04-2019, 06-04-2019, 08-04-2019
1059	14/05/2019	2158	26/03/2019	27-03-2019 a 10-04-2019
1059	14/05/2019	2158	26/03/2019	27-03-2019 a 10-04-2019
1059	14/05/2019	2158	26/03/2019	27-03-2019 a 10-04-2019
1154	14/06/2018	2926	11/05/2018	11/05/2018
1154	14/06/2018	3125	18/08/2018	18/05/2018

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los decretos Municipales, proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Longaví.

Caso en los cuales falta firma de director responsable:

DECRETO MUNICIPAL		"SOLICITUD DE ASIGNACIÓN		DÍA
N°	FECHA	N°	FECHA	ASIGNACIÓN
981	15/05/2018	no indica	no indica	02-03-04-05- 06-09-10-11- 12-13 abril 2018
1059	14/05/2019	2692	12/04/2019	05-04-2019, 06-04-2019, 08-04-2019
1059	14/05/2019	2692	12/04/2019	05-04-2019, 06-04-2019, 08-04-2019

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los decretos Municipales, proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Longaví.

Sobre el particular, y según el instructivo alcaldicio n°03, de 03 julio 2013 el cual instruye en el numeral 4° Posterior a la realización del trabajo, el funcionario deberá completar el documento "Rendición de trabajos extraordinarios" entregado por Recursos Humanos, el cual deberá ser totalmente completado y firmado por el funcionario, el director y el alcalde, este documento debe ser ingresado en Oficina de Partes.

Además, Recursos Humanos deberá adjuntar el informe de Reloj Control del Funcionario, correspondiente al mes en que se realizó el trabajo.

En relación a lo objetado, el municipio no se pronunció en su oficio de respuesta.

Al respecto, corresponde mantener lo observado, debiendo el Municipio adoptar las medidas necesarias tendientes a corregir lo advertido, remitiendo los antecedentes a la Unidad de Control, en un plazo de 60 días corridos, contados desde la recepción del presente informe, lo que será comprobado en una posterior etapa de seguimiento.

10.- Sobre control de asistencia.

Se verificó que existen omisiones de registro de asistencia ya sea de entrada o salida, las que no se encuentran debidamente justificadas.

Sobre la materia, cabe hacer presente, que la contraloría, en el dictamen N°14.209, de 2015, ha resuelto que el funcionario que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad, y sin embargo, no da cumplimiento a los sistemas de control fijados al respecto, no infringe su obligación de concurrir a la jornada de trabajo, razón por la que no corresponde efectuar el descuento de remuneraciones, una vez comprobado que prestó sus tareas en dicho período, ya que aquel procede por el tiempo durante el cual no se hubiere realmente laboral.

Se adjunta antecedentes que justifican algunas omisiones en el registro de asistencia, las que se detallan en el anexo N° 2.

En relación a lo objetado, el municipio no se manifestó en su oficio de respuesta.

Al respecto, corresponde mantener lo observado, debiendo el Municipio adoptar las medidas necesarias tendientes a corregir lo advertido, remitiendo los antecedentes a la Unidad de Control, en un plazo de 60 días corridos, contados desde la recepción del presente informe, lo que será comprobado en una posterior etapa de seguimiento.

11.- Error en el cálculo de descuentos voluntarios

Se realizó una muestra de 16 funcionarios de planta y contrata del mes de mayo de 2018, para verificar el correcto descuento.

Es posible destacar que existen 2 funcionarios los cuales no coincide el respectivo descuento, como se plasma en el siguiente cuadro.

N°	NOMBRE FUNCIONARIO	DESCUENTO REALIZADO MUNICIPIO (\$)	POR	DESCUENTO REALIZADO AUDITOR (\$)	POR	DIFERENCIA (\$)
1	MARIA C.	\$ 1.749		\$1.889		\$-140

	VERDUGO			
2	NELLY DEL C. ZUÑIGA	\$7.000	\$37.802	\$-30.802

Fuente: elaborado según planilla de descuentos de recursos humanos.

Sobre el particular, es útil recordar que el artículo 87, letra b), de la ley N°10.336, indica que el examen de cuentas tendrá como objeto determinar con exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, situación que no ocurre en la especie.

En relación a lo objetado, el municipio no se pronunció en su oficio de respuesta.

Al respecto, corresponde mantener lo observado, debiendo el Municipio adoptar las medidas necesarias tendientes a corregir lo advertido, remitiendo los antecedentes a la Unidad de Control, en un plazo de 60 días corridos, contados desde la recepción del presente informe, lo que será comprobado en una posterior etapa de seguimiento.

#### 12.- Calculo Impuesto Único.

En relación al cálculo del impuesto único de las remuneraciones percibidas por los funcionarios municipales, se revisaron los impuestos aplicados a los emolumentos respectivos, se encuentra debidamente canceladas entre lo calculado por el municipio y lo computado por el auditor.

Lo anterior, da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87, letra b), de la ley N°10.336, lo cual indica que el examen de cuentas tendrá como objeto determinar la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, situación que no ocurre en la especie.

#### 13.- Cotizaciones Previsionales

Estas se encuentran debidamente canceladas a todo el personal auditado, planta y contrata, en los tiempos correspondientes.

Encargado de Licencias Médicas adjunta certificado de antecedentes laborales y previsionales N°2000/2019/586693, el cual indica que Ilustre Municipalidad de Longaví, no registra multas ejecutoriadas-no incluidas en boletín de infractores, deuda previsional (boletín de infractores), resoluciones de multa (boletín de infractores).

Encargada de Recursos Humanos adjunta Certificado, el cual indica que “El municipio a la fecha no mantiene deudas por concepto de cotizaciones previsionales de sus funcionarios”.

Cabe señalar, que se verificó que 6 funcionarios, presentan cobranza judicial, la que fue verificada en la Superintendencia de Pensiones.

RUN FUNCIONARIO	PERÍODO DE DEVENGAMIENTO DE LA REMUNERACIÓN	ESTADO DE LA DEUDA	AFP/AFC
	JULIO 2013 A SEPTIEMBRE 2018	En cobranza judicial	AFC
	JULIO 2017	En cobranza prejudicial.	CAPITAL
	AGOSTO 2014	En cobranza judicial	AFC
	JUNIO 2013 A MARZO 2019	En cobranza prejudicial.	AFC
	FEBRERO 2015 A MAYO 2018	En cobranza judicial.	AFC
	JUNIO 2018 A MARZO 2019	En cobranza prejudicial.	
	OCTUBRE 2018	En cobranza prejudicial.	MODELO

En su oficio de respuesta, la Municipalidad expresa que, los funcionarios de planta y contrata no cancelan AFC según ley N° 18.883. Agrega, que revisará en el sistema de Previred, debido a que radica la cobranza de dicha AFC, y de ser así informará a través de la misma plataforma que no corresponde.

En consideración a lo expuesto, se mantiene lo observado, debiendo el municipio informar la respuesta que obtuvo por parte de Previred, deberá remitir la documentación que respalde la regularización mencionada, en un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de recepción del presente informe, siendo comprobado en una futura etapa de seguimiento.

#### 14.- Licencias médicas

Se consideró el período de Abril de 2018 a Abril de 2019.

UNIVERSO	MUNICIPAL
Licencias médicas tramitadas	221
Licencias médicas año 2018	157
Licencias médicas año 2019	64

Según la planilla entregada por encargado de las "Licencias Médicas" se revisaron las licencias según el registro que se encuentra en las carpetas en las cuales se archivan estas licencias, y se encontraron las siguientes observaciones.

Run Funcionario	Licencias Médicas				Profesional	Observaciones
	Días	Inicio	Término	N° de licencia		
	20	07/12/2018	26/12/2018	1-39163703	ARLETH LAGOS DÍAZ.	POSEE 2 LICENCIAS MÉDICAS CON FECHA DE INICIO DE REPOSO 07-12-2018, LA PRIMERA CON IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL ARLETH DIAZ, N° LICENCIA 3916370. LA SEGUNDA CON IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL JAVIER CRISOSTO, N° LICENCIA 1-39158965.
	168	12/02/2018	29/07/2018	2-55875238	LUIS PINTO FERNÁNDEZ	NO CORRESPONDE N° DE DÍAS, SEGÚN LICENCIA SON 84 DÍAS. FECHA INICIO REPOSO 1° LICENCIA MÉDICA, TIPO LICENCIA 3 (LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL) N° DE DÍAS 42.
	20	09/08/2018	28/08/2018	2-57588291	CLAUDIO FILIPPI PEREDO	FALTA LICENCIA EN PAPEL.
	14	31/03/2018	13/04/2018	2-56242544	JUAN CARLOS LILLO VALDES	FALTA LICENCIA EN PAPEL.
	14	14/04/2018	27/04/2018	2-55877699	JUAN CARLOS LILLO VALDES	FALTA LICENCIA EN PAPEL.

	14	28/04/2018	11/05/2018	2-56145719	JUAN CARLOS LILLO VALDES	FALTA LICENCIA EN PAPEL.
	2	21/06/2018	22/06/2018	2-56687980	GUILLERMO SEPÚLVEDA VÁSQUEZ	FALTA LICENCIA EN PAPEL.
	3	03/07/2018	05/07/2018	2-57911467	GUILLERMO SEPÚLVEDA VÁSQUEZ	FALTA LICENCIA EN PAPEL.
	4	10/07/2018	13/07/2018	2-57911490	GUILLERMO SEPÚLVEDA VÁSQUEZ	FALTA LICENCIA EN PAPEL.
	5	13/08/2018	17/08/2018	2-57593399	GUILLERMO SEPÚLVEDA VÁSQUEZ	FALTA LICENCIA EN PAPEL.
	20	06/07/2018	25/07/2018	3-20989832	ALVAREZ ABARZUA ARTURO	INICIO 09/07/2018 HASTA 28/07/2018

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base del registro de licencias médicas, proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Longavi.

Encargado de Licencias Médicas indicó que aún se encuentra trabajando en el registro, para posterior devengo. A la fecha se encuentran pagadas sólo algunas de ellas, por lo que no es posible verificar si se encuentran pagadas la totalidad de las licencias médicas durante el período comprendido entre abril 2018 a abril 2019.

En su oficio de respuesta, Municipio expresa que, referente a la licencia médica, n°2-55875238, Rut [REDACTED], de 84 días, es dable considerar que es una licencia postnatal, por ende la funcionaria se acoge al Régimen Transitorio de permiso Postnatal Parental Completo, siendo éste por 84 días más, lo anteriormente descrito se encuentra en orden, por lo que se deja sin efecto la observación atingente al Rut señalado.

En su contestación se refiere a la licencia médica del funcionario cuyo Rut [REDACTED] n°2-58269897, se adjunta licencia de fecha de inicio 29/08/2018, n° de días 20. Cabe considerar que la licencia médica que se objeta es la correspondiente al 09/08/2018, n°57588291, n° de días 20. En atención a lo señalado, corresponde mantener lo objetivo, debiendo el Municipio informar sobre las medidas correctivas para regularizar

el hecho advertido, para lo cual, deberá remitir el documento que acredite, en un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de recepción del presente informe, siendo comprobado en una futura etapa de seguimiento.

Se expresa que las licencias n°2-56242544, 2-55877699, 2-56145719, 2-56687980, 2-57911467, 2-57911490, las cuales se encuentran en formato papel, por lo que se deja sin efecto la observación correspondiente al Rut [REDACTED]

Se debe corregir en la planilla del encargado de las licencias médicas, puesto que la fecha de inicio del reposo es a partir del 09/07/2018, concerniente al Rut [REDACTED]

Corregir en planilla del encargado de Licencias Médicas, puesto que la fecha de inicio de reposo de la licencia médica es a partir del 09/07/2018, y en planilla indica fecha de inicio 06/07/2018.

No se da respuesta para la licencia médica n°3916370, fecha de inicio de reposo 07/12/2018, observación concerniente a que existen dos licencias médicas, la primera de la fecha antes señalada, y la segunda n° de licencia 39158965, fecha de inicio de reposo 07/12/2018, el Rut del Funcionario corresponde a 7.377.658-9.

En consideración a lo expuesto, se mantiene lo observado, debiendo el municipio informar la documentación que respalde la regularización mencionada, en un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de recepción del presente informe, siendo comprobado en una futura etapa de seguimiento.

#### 15.- Permisos administrativos y feriados legales.

El artículo 107, de la ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, indica que se entiende por permiso la ausencia transitoria de la municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indican. El alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Por otro lado, el artículo 108, de la ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, dispone que los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Los funcionarios municipales podrán solicitar que los días hábiles insertos entre dos feriados, o un feriado y un día sábado o domingo, según el caso, puedan ser de descanso, con goce de remuneraciones, en tanto se recuperen con otra jornada u horas de trabajo, realizadas con anterioridad o posterioridad al feriado respectivo.

Por otra parte, se adjunta tabla la cual informa que no se indica el tipo de jornada, si será mañana o tarde.

RUN FUNCIONARIO	PERMISO			
	DECRETO	DESDE	HASTA	DÍAS
	685	03/08/2018	03/08/2018	0,5
	371	01/02/2019	01/02/2019	0,5
	431	18/04/2018	18/04/2018	0,5
	685	03/07/2018	03/07/2018	0,5
	873	11/05/2018	11/05/2018	0,5
	431	07/06/2018	07/06/2018	0,5
	376	05/04/2019	05/04/2019	0,5
	376	23/04/2019	23/04/2019	0,5
	376	08/02/2019	08/02/2019	0,5
	873	08/10/2018	08/10/2018	0,5
	248	08/03/2018	08/03/2018	0,5
	431	01/06/2018	01/06/2018	0,5
	376	15/02/2019	15/02/2019	0,5
	376	22/02/2019	22/02/2019	0,5
	371	26/02/2019	26/02/2019	0,5
	522	26/04/2019	26/04/2019	0,5
	376	08/04/2019	08/04/2019	0,5
	685	19/06/2018	19/06/2018	0,5
	685	20/07/2018	20/07/2018	0,5
	248	13/03/2018	13/03/2018	0,5

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los decretos Municipales, proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

En su oficio de respuesta, el Municipio expresa que, se adjunta captura de pantalla del sistema de personal SMC, en el cual se indica la jornada solicitada, en otros casos, la solicitud de permiso administrativo si informaba el tipo de jornada.

En consideración a lo expuesto, cabe señalar que si bien es cierto se señala el tipo de jornada en el sistema de personal SMC, no es suficiente, puesto que la solicitud de permiso es el que primero ingresa y luego esa información se traspasa al SMC. Por otro lado, se identificó a través de las capturas de pantalla, que no se establece el tipo de jornada en todas las solicitudes de permisos administrativos ingresados al SMC.



Debe ser regla general que cada solicitud de permiso administrativo, señale el tipo de jornada, correspondiente a mañana o tarde, y luego, registrarlo en el SMC, para que tanto el permiso en formato papel y en el sistema, se constate la misma información, verificándose en una futura etapa de seguimiento.

#### 16.- Ingresos funcionarios SIAPER extemporáneamente

Por otra parte, se hace presente que de acuerdo a lo establecido en el oficio circular N°15.700, de 2012, en armonía con las resoluciones N° (s) 323, de 2013, y 178, de 2014, todos de este Organismo de Control, la tramitación de los referidos documentos en la plataforma web SIAPER REMUN debe realizarse dentro de 15 días hábiles, desde la fecha de la emisión de los respectivos actos administrativos, lo que no ha sido cumplido por este organismo, toda vez que, conforme a la información obtenida del sistema, se constató un período máximo de 199 días corridos en registrar nombramientos al SIAPER. Esta información fue obtenida en base al listado de documentos registrados, versus a los documentos de carpeta de funcionario. Se adjunta anexo n°8, el cual plasma lo anteriormente señalado.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del dictamen de la Contraloría General de la República Chile, fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala. Señala que los actos administrativos de los servicios públicos y municipalidades que se indican a continuación, se registrarán electrónicamente a través de la modalidad SIAPER Registro Electrónico: 1. Aprobatorios de permisos y feriados. 2. Aprobatorios de licencias médicas y maternas y que reconocen respaldos médicos, para justificar la ausencia de un funcionario. 3. Comisiones de servicio. 4. Cometidos funcionarios que generen gastos. Las materias mencionadas en los numerales 3 y 7 de este artículo, deberán ser ingresadas en la plataforma a contar del 1 de agosto de 2017.

En relación a lo objetado, el municipio no se pronunció en su oficio de respuesta.

Al respecto, corresponde mantener lo observado, debiendo el Municipio adoptar las medidas necesarias tendientes a corregir lo advertido, remitiendo los antecedentes a la Unidad de Control, en un plazo de 60 días corridos, contados desde la recepción del presente informe, lo que será comprobado en una posterior etapa de seguimiento.

Otras observaciones:

1.- Ausencia de registro horario del Alcalde de Longaví.

Durante el proceso de fiscalización, se observó que los anteriores alcaldes y el actual Alcalde de la Municipalidad de Longaví, el señor Cristián Menchaca Pinochet no registra su asistencia en el reloj biométrico, lo cual fue ratificado por la encargada de recursos humanos, la cual señala que la autoridad comunal no tiene un mecanismo para registrar su jornada laboral.

Sobre el particular, cabe señalar que los alcaldes son funcionarios municipales, siéndoles aplicables, sin embargo, solo las normas estatutarias relativas a los deberes y derechos funcionarios y la responsabilidad administrativa (aplica dictamen N°19.008, de 2007), de la C.G.R.

Siendo así, es factible sostener que a los alcaldes les resultan aplicables las disposiciones contenidas en el Título III del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que regulan las obligaciones funcionarias, entre las cuales se encuentran los artículos 58, letra a) y d), y 62, que imponen al personal municipal los deberes de cumplir la jornada laboral y de desempeñar personalmente –dentro de esa jornada- las funciones del cargo en forma regular y continua, sin perjuicio de las normas sobre delegación.

Es por ello, que la situación descrita vulnera lo consagrado en el Título III, de las obligaciones Funcionarias, de la ley N° 18.883, puesto que la referida autoridad se encuentra sometida al cumplimiento de la jornada laboral (aplica dictamen N°19.008, de 2007, de este origen)

Sobre el particular, es oportuno reiterar que tal como lo señala el referido dictamen, no procede exigir a los alcaldes un sometimiento estricto a los controles de asistencia aplicables al resto de los funcionarios del respectivo municipio, si ello afecta el cumplimiento de las funciones que legalmente le competen, lo que no obsta a la implementación de otros mecanismos que, resultando conciliables con los requerimientos propios de su cargo, permitan verificar el cumplimiento de su jornada laboral diaria.

En virtud de lo indicado, se observa que el municipio debe implementar la medida informada en su respuesta, para lo cual, dispone de un plazo de 4 semanas, contados desde la fecha de recepción del presente documento, lo que será validado en una futura etapa de seguimiento.

En relación a lo objetado, el municipio no se pronunció en su oficio de respuesta.

Al respecto, corresponde mantener lo observado, debiendo el Municipio adoptar las medidas necesarias tendientes a corregir lo advertido, remitiendo los antecedentes a la Unidad de Control, en un plazo de 60 días corridos, contados desde la recepción del presente informe, lo que será comprobado en una posterior etapa de seguimiento.

2.- Se observa modificación del registro de reloj control.

El municipio de Longaví utiliza el sistema Qwantec como sistema de reloj control por huella dactilar, donde a través de la página web <https://www.relojcontrol.com/> se puede administrar dicho sistema de control de asistencia. La observación radica en que se encontraron modificaciones de los registros a las horas de ingreso y salida de funcionarios, así como la creación de registros donde no existía marcación alguna, además las modificaciones en cuestión fueron autorizadas en el sistema por la misma persona que las solicitaba, lo cual vulnera los sistemas de control, pues no existe contraposición de funciones. Se adjunta tabla de resumen:

rut	registro en reloj control	registro modificado	observación modificación	diferencia
	No Existe	19/02/2018 08:27	crea horario de ingreso	n/a
	12/02/2018 08:33	12/02/2018 08:29	cambia horario de ingreso	00:04:00
	21/02/2018 08:34	21/02/2018 08:30	cambia horario de ingreso	00:04:00
	14/02/2018 08:33	14/02/2018 08:31	cambia horario de ingreso	00:02:00
	20/02/2018 08:33	20/02/2018 08:29	cambia horario de ingreso	00:04:00
	05/03/2018 08:33	05/03/2018 08:29	cambia horario de ingreso	00:04:00
	11/06/2018 18:10	11/06/2018 19:37	cambia horario de salida	01:27:01
	13/06/2018 18:21	13/06/2018 20:21	cambia horario de salida	02:00:00
	18/06/2018 18:58	18/06/2018 20:23	cambia horario de salida	01:25:00
	19/06/2018 19:00	19/06/2018 20:14	cambia horario de salida	01:14:00
	20/06/2018 19:18	20/06/2018 19:54	cambia horario de salida	00:36:00
	22/06/2018 19:38	22/06/2018 20:38	cambia horario de salida	01:00:00
	No Existe	23/06/2018 13:24	crea registro de asistencia	n/a
	11/06/2018 19:37	11/06/2018 19:47	cambia horario de salida	00:10:00
	18/07/2018 19:17	18/07/2018 20:17	cambia horario de salida	01:00:00
	19/07/2018 17:52	19/07/2018 20:26	cambia horario de salida	02:34:00
	20/07/2018 19:34	20/07/2018 20:34	cambia horario de salida	01:00:00
	23/07/2018 19:03	23/07/2018 20:18	cambia horario de salida	01:15:00
	24/07/2018 19:55	24/07/2018 20:47	cambia horario de salida	00:52:00
	No Existe	21/07/2018 08:30	crea horario de ingreso	n/a
	No Existe	21/07/2018 12:41	crea horario de ingreso	n/a
	19/02/2019 18:16	19/02/2019 20:16	cambia horario de salida	02:00:00
	No Existe	21/02/2019 20:42	crea horario de salida	n/a
	No Existe	06/03/2019 20:28	crea horario de salida	n/a

	No Existe	05/03/2019 21:03	crea horario de salida	n/a
	No Existe	08/03/2019 08:28	crea horario de salida	n/a
	No Existe	09/03/2019 17:33	crea horario de salida	n/a
	No Existe	13/03/2019 20:25	crea horario de salida	n/a
	No Existe	15/03/2019 20:15	crea horario de salida	n/a
	15/04/2019 18:55	15/04/2019 19:55	cambia horario de salida	01:00:00
	17/04/2019 17:45	17/04/2019 19:45	cambia horario de salida	02:00:00
	18/04/2019 17:42	18/04/2019 20:42	cambia horario de salida	03:00:00
	23/04/2019 19:38	23/04/2019 21:38	cambia horario de salida	02:00:00
	24/04/2019 19:50	24/04/2019 21:31	cambia horario de salida	01:41:00
	26/04/2019 19:46	26/04/2019 21:46	cambia horario de salida	02:00:00
	No Existe	27/04/2019 08:29	crea horario de ingreso	n/a
	No Existe	27/04/2019 20:49	crea horario de ingreso	n/a
	29/04/2019 20:00	29/04/2019 21:00	cambia horario de salida	01:00:00
	No Existe	30/04/2019 21:35	crea horario de salida	n/a
	13/05/2019 19:32	13/05/2019 20:32	cambia horario de salida	01:00:00
	16/05/2019 17:47	16/05/2019 20:47	cambia horario de salida	03:00:00
	17/05/2019 18:33	17/05/2019 20:21	cambia horario de salida	01:48:00
	23/05/2019 19:27	23/05/2019 21:27	cambia horario de salida	02:00:00
	24/05/2019 19:32	24/05/2019 20:32	cambia horario de salida	01:00:00
	18/07/2019 17:44	18/07/2019 19:44	cambia horario de salida	02:00:00
	19/07/2019 18:16	19/07/2019 20:16	cambia horario de salida	02:00:00
	No Existe	20/07/2019 09:30	crea horario de ingreso	n/a
	No Existe	20/07/2019 14:10	crea horario de ingreso	n/a
	26/07/2019 19:25	26/07/2019 20:25	cambia horario de salida	01:00:00
	27/08/2019 18:30	27/08/2019 20:30	cambia horario de salida	02:00:00
	28/08/2019 18:50	28/08/2019 19:54	cambia horario de salida	01:04:00
	30/08/2019 17:48	30/08/2019 20:48	cambia horario de salida	03:00:00
	No Existe	06/08/2019 20:31	crea horario de salida	n/a
			<b>Total horas de diferencia</b>	<b>49:24:00</b>
			<b>Total eventos indeterminados</b>	<b>17 eventos</b>

En relación a lo objetado, el municipio no se pronunció en su oficio de respuesta.

Al respecto, corresponde mantener lo observado, se instruye al Municipio iniciar Sumario Administrativo o Investigación Sumaria, debido a la situación es irregular que se acontece por lo que se hace necesario investigar y en caso que proceda adoptar las medidas necesarias, para lo cual dispondrá de un plazo de 60 días corridos, contados desde la recepción del presente informe, lo que será comprobado en una posterior etapa de seguimiento.

### Sugerencias y/o recomendaciones

1. En relación al registro de asistencia se deberá tomar medidas necesarias para el correspondiente descuento de los funcionarios cuando omiten su registro de entrada o salida. Según el Instructivo Alcaldicio N°05/2015, de 25 de junio de 2015., el cual instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que a través de su unidad de personal revise y verifique periódicamente el reloj control horario con el fin de verificar el cumplimiento de la jornada de trabajo de cada uno de los funcionarios.
2. Actualizar las carpetas de todo el personal municipal con los antecedentes obligatorios establecidos por Ley.
3. Referido a los descuentos voluntarios, detallar cuándo se cancela un monto distinto al establecido en la planilla de descuentos emitidas por las distintas Compañías y entregadas al Municipio, para el posterior descuento en la remuneración, puesto que se evidenció que un funcionario se le descontó una menor cantidad de dinero, y se explicó que se había pagado por caja, pese a eso no se adjuntó documento respectivo que avale dicha situación. Importante respaldar cada pago, cuando es distinto al que las Compañías emiten.
4. En cuanto a pago de viáticos se debe velar por que estos sean respaldados por la documentación respectiva ej. en el caso de los choferes adjuntar una fotocopia de la bitácora y del permiso de circulación, y en los demás casos si fuera un curso/capacitación adjuntar copia del correo. Al mismo tiempo esta sea entrega a tiempo, ingresando a oficina de partes con anterioridad a la fecha del correspondiente cometido o servicio. Se sugiere que los pagos se ajusten al mes que se realizan los viáticos, para evitar desfases en la cancelación de dichos pagos. Por otro lado, enfatizar en el registro del reloj control. En caso de ser de madrugada, adjuntar un oficio que indique que efectivamente ingreso a esa hora, y éste debe ser firmado por el director de la unidad.
5. Sobre las horas extraordinarias, es importante cumplir con los presentes instructivos que existen en el Municipio, existe Instructivo Alcaldicio N°03, fecha 03 de julio 2013, el cual instruye en el numeral 3°, que sólo se podrá pedir asignación de trabajos extraordinarios definiendo y acotando claramente las horas en que se realizarán los trabajos, quedando expresamente prohibido la asignación subjetiva de horarios, por ejemplo, no se podrá asignar: por días, semanas, por mes completo según reloj control, etc. Numeral 4° indica que posterior a la realización del trabajo, el funcionario deberá completar el documento "Rendición de trabajos extraordinarios", entregado por Recursos Humanos, el cual deberá ser totalmente completado y firmado por el funcionario, el director y el alcalde y/o administrador, este documento debe ser ingresado a Oficina de Partes. Además Recursos Humanos deberá adjuntar el informe de Reloj Control del funcionario, correspondiente al mes en que se realizó el trabajo. Importante porque se

observó que muchos funcionarios omiten el registro de entrada y/o salida, por lo que no se puede corroborar que éstas horas se hayan realizados.

6. En relación a los permisos administrativos es importante definir cuándo la solicitud corresponde a medio día, especificar si es en la jornada de la mañana o tarde, en cuyas solicitudes de permisos debe establecerse, para que se traspase correctamente al Sistema del Personal SMC. Respecto a los feriados legales, incluir las firmas de las personas correspondientes que aprueben tal solicitud, alcalde y/o administrador, director, funcionario. Se sugiere definir un procedimiento para tal solicitud, e incluir las firmas que debe tener obligatoriamente.

7. Respecto, a las licencias médicas se debe registrar los pagos de cada licencia médica, y que éstas sean devengadas, para que posteriormente dicha información sea cruzada con lo que informa la plataforma SMC.

8. Se recomienda trabajar en un manual de procedimientos de los procesos, por ejemplo, los pasos a seguir que deben realizar los funcionarios para la tramitación de sus licencias médicas, permisos administrativos, crear formatos de solicitud y sean para todos los funcionarios del Municipio cuyo fin de mejorar los procedimientos del Departamento de Recursos Humanos.

9. Realizar el Registro Siaper de los nombramientos de los funcionarios, en un plazo máximo de 15 días.

10. Se instruye sumario administrativo en lo referente a la modificación del reloj control.

11. Por último se deberán iniciar acciones tendientes a mejorar las deficiencias que se suscitan en el Departamento de Recursos Humanos o en su defecto el Alcalde debería hacer efectivas las responsabilidades administrativas pertinentes.

Le saluda atentamente a Ud.

ANEXO N° 1

OMISIÓN EN REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA EN EL RELOJ BIOMÉTRICO

N°	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO
1		02/04/2018	lunes	omisión registro entrada	-	17:39:00	09:03:00
		24/04/2018	martes	omisión registro salida	07:54:00	-	09:03:00
		14/06/2018	jueves	omisión registro salida	07:53:00	-	09:03:00
		28/06/2018	jueves	omisión registro entrada	-	17:37:00	09:03:00
		03/07/2018	martes	omisión registro salida	07:53:00	-	09:03:00
		10/07/2018	martes	omisión registro salida	07:51:00	-	09:03:00
		12/07/2018	jueves	omisión registro entrada	-	17:53:00	09:03:00
		23/07/2018	lunes	omisión registro salida	07:55:00	-	09:03:00
		30/07/2018	lunes	omisión registro entrada	-	17:36:00	09:03:00
		13/09/2018	jueves	omisión registro entrada	-	17:40:00	09:03:00
		02/10/2018	martes	omisión registro salida	07:56:00	-	09:03:00
		16/11/2018	viernes	omisión registro entrada	-	17:38:00	09:03:00
		20/11/2018	martes	omisión registro salida	08:03:00	-	09:03:00
		18/12/2018	martes	omisión registro salida	08:27:00	-	09:03:00
TOTAL DE OMISIONES EN EL REGISTRO DE ASISTENCIA ABRIL 2018 A ABRIL 2019							14

N°	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO
2		26/06/2018	martes	omisión registro salida	07:46:00	-	09:03:00
		29/10/2018	lunes	omisión registro entrada	-	20:03:00	09:03:00
		31/10/2018	miércoles	omisión registro salida	07:56:00	-	09:03:00
TOTAL DE OMISIONES EN EL REGISTRO DE ASISTENCIA ABRIL 2018 A ABRIL 2019							3

N	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO
		10/07/2018	martes	omisión registro salida	18:14:00	-	9:03:00
		11/07/2018	miércoles	omisión registro salida	19:32:00	-	9:03:00
		18/07/2018	miércoles	omisión registro salida	17:55:00	-	9:03:00
		24/07/2018	lunes	omisión registro entrada	-	18:08:00	9:03:00

3	27/09/2018	jueves	omisión registro salida	17:46:00	-	9:03:00
	29/11/2018	jueves	omisión registro salida	08:24:00	-	9:03:00
	01/02/2019	viernes	omisión registro salida	08:21:00	-	9:03:00
	04/02/2019	lunes	omisión registro entrada	-	17:51:00	9:03:00
	05/02/2019	martes	omisión registro salida	08:24:00	-	9:03:00
	07/02/2019	jueves	omisión registro salida	08:25:00	-	9:03:00
	12/02/2019	martes	omisión registro salida	08:22:00	-	9:03:00
	13/02/2019	miércoles	omisión registro salida	08:32:00	-	9:03:00
	14/02/2019	jueves	omisión registro salida	08:23:00	-	9:03:00
	18/02/2019	lunes	omisión registro entrada	-	17:48:00	9:03:00
	19/02/2019	martes	omisión registro entrada	-	17:40:00	9:03:00
	20/02/2019	miércoles	omisión registro salida	08:29:00	-	9:03:00
	25/02/2019	lunes	omisión registro salida	08:37:00	-	9:03:00
	26/02/2019	martes	omisión registro entrada	-	17:37:00	9:03:00
	27/02/2019	miércoles	omisión registro salida	08:29:00	-	9:03:00
	28/02/2019	jueves	omisión registro entrada	-	18:04:00	9:03:00
	05/03/2019	martes	omisión registro salida	08:20:00	-	9:03:00
	18/03/2019	lunes	omisión registro entrada	-	17:55:00	9:03:00
	19/03/2019	martes	omisión registro entrada	-	18:05:00	9:03:00
	20/03/2019	miércoles	omisión registro entrada	-	18:04:00	9:03:00
25/03/2019	lunes	omisión registro entrada	-	18:18:00	9:03:00	
05/04/2019	viernes	omisión registro entrada	-	17:56:00	9:03:00	
15/04/2019	lunes	omisión registro entrada	-	17:35:00	9:03:00	
25/04/2019	jueves	omisión registro salida	08:25:00	-	9:03:00	
26/04/2019	viernes	omisión registro salida	08:29:00	-	9:03:00	
29/04/2019	lunes	omisión registro salida	08:25:00	-	9:03:00	



TOTAL DE OMISIONES EN EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE ABRIL 2018 A ABRIL 2019	30
--	----

N	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO
4		04/06/2018	lunes	omisión registro entrada	-	17:37:38	09:03:00
		05/07/2018	jueves	omisión registro salida	08:29:45	-	09:03:00
		06/07/2018	viernes	omisión registro salida	08:30:23	-	09:03:00
		09/07/2018	lunes	omisión registro salida	08:30:07	-	09:03:00
		13/07/2018	viernes	omisión registro entrada	-	17:36:15	09:03:00
		24/07/2018	martes	omisión registro entrada	-	17:33:34	09:03:00
		27/07/2018	viernes	omisión registro entrada	-	17:38:44	09:03:00
		31/07/2018	martes	omisión registro salida	08:30:11	-	09:03:00
		09/08/2018	jueves	omisión registro salida	08:30:19	-	09:03:00
		21/08/2018	martes	omisión registro salida	08:29:37	-	09:03:00
		23/08/2018	jueves	omisión registro entrada	-	17:47:12	09:03:00
		04/09/2018	martes	omisión registro entrada	-	17:33:52	09:03:00
		07/09/2018	viernes	omisión registro salida	08:30:53	-	09:03:00
		11/09/2018	martes	omisión registro entrada	-	17:43:32	09:03:00
		20/09/2018	jueves	omisión registro salida	08:27:52	-	09:03:00
		28/09/2018	viernes	omisión registro entrada	-	17:37:12	09:03:00
		03/10/2018	miércoles	omisión registro salida	08:29:27	-	09:03:00
		11/10/2018	jueves	omisión registro entrada	-	17:35:24	09:03:00
		25/10/2018	jueves	omisión registro salida	08:30:28	-	09:03:00
		20/11/2018	martes	omisión registro entrada	-	17:38:07	09:03:00
21/11/2018	miércoles	omisión registro salida	08:27:08	-	09:03:00		
22/11/2018	jueves	omisión registro entrada	-	17:34:02	09:03:00		

	27/11/2018	martes	omisión registro salida	08:25:08	-	09:03:00
	05/12/2018	miércoles	omisión registro entrada	-	17:39:30	09:03:00
	14/12/2018	viernes	omisión registro entrada	-	17:41:22	09:03:00
	19/12/2018	miércoles	omisión registro entrada	-	17:36:05	09:03:00
	21/12/2018	viernes	omisión registro salida	08:27:47	-	09:03:00
	24/12/2018	lunes	omisión registro salida	08:27:00	-	09:03:00
	28/12/2018	viernes	omisión registro entrada	-	17:58:49	09:03:00
	10/01/2019	jueves	omisión registro entrada	-	17:37:13	09:03:00
	24/01/2019	jueves	omisión registro entrada	-	17:33:03	09:03:00
	13/03/2019	miércoles	omisión registro salida	08:29:06	-	09:03:00
	14/03/2019	jueves	omisión registro entrada	-	17:42:21	09:03:00
	19/03/2019	martes	omisión registro entrada	-	17:39:00	09:03:00
	26/03/2019	martes	omisión registro salida	08:26:16	-	09:03:00
	27/03/2019	miércoles	omisión registro entrada	-	17:37:40	09:03:00
	28/03/2019	jueves	omisión registro entrada	-	17:41:10	09:03:00
	02/04/2019	martes	omisión registro entrada	-	17:35:08	09:03:00
	03/04/2019	miércoles	omisión registro salida	08:30:10	-	09:03:00
	04/04/2019	jueves	omisión registro entrada	-	17:42:30	09:03:00
	23/04/2019	martes	omisión registro salida	08:30:54	-	09:03:00
TOTAL DE OMISIONES EN EL REGISTRO DE ASISTENCIA ABRIL 2018 A ABRIL 2019						41

## ANEXO N° 1

## OMISIÓN EN REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA EN EL RELOJ BIOMÉTRICO

N	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO
		02/05/2018	miércoles	omisión registro entrada	-	21:10:29	09:03:00
		05/05/2018	sábado	omisión registro entrada	-	01:16:00	09:03:00
		09/05/2018	miércoles	omisión registro salida	07:51:00	-	09:03:00
		14/05/2018	lunes	omisión registro salida	08:12:24	-	09:03:00
		24/05/2018	jueves	omisión registro entrada	-	22:16:54	09:03:00
		25/05/2018	viernes	omisión registro salida	08:09:11	-	09:03:00
		26/05/2018	sábado	omisión registro entrada	-	00:59:00	09:03:00
		30/05/2018	miércoles	omisión registro salida	08:29:17	-	09:03:00
		31/05/2018	jueves	omisión registro entrada	-	00:36:00	09:03:00
		14/06/2018	jueves	omisión registro entrada	-	22:03:55	09:03:00
		15/06/2018	viernes	omisión registro entrada	-	22:36:26	09:03:00
		19/06/2018	martes	omisión registro salida	07:52:40	-	09:03:00
		04/07/2018	miércoles	omisión registro entrada	-	20:59:55	09:03:00
		07/07/2018	sábado	omisión registro entrada	-	19:52:13	09:03:00
		09/07/2018	lunes	omisión registro entrada	-	22:19:37	09:03:00
		20/07/2018	viernes	omisión registro entrada	-	21:41:58	09:03:00

23/07/2018	lunes	omisión registro entrada	-	22:50:29	09:03:00
26/07/2018	jueves	omisión registro salida	08:27:04	-	09:03:00
27/07/2018	viernes	omisión registro salida	08:29:41	-	09:03:00
31/07/2018	martes	omisión registro entrada	-	22:07:23	09:03:00
01/08/2018	miércoles	omisión registro salida	08:28:23	-	09:03:00
07/08/2018	martes	omisión registro entrada	-	22:17:41	09:03:00
08/08/2018	miércoles	omisión registro salida	08:14:46	-	09:03:00
20/08/2018	lunes	omisión registro salida	08:30:12	-	09:03:00
03/09/2018	lunes	omisión registro salida	08:24:16	-	09:03:00
06/09/2018	jueves	omisión registro entrada	-	00:09:00	09:03:00
07/09/2018	viernes	omisión registro entrada	-	23:26:57	09:03:00
15/09/2018	sábado	omisión registro entrada	-	01:53:00	09:03:00
25/09/2018	martes	omisión registro entrada	-	22:08:44	09:03:00
29/09/2018	sábado	omisión registro entrada	-	01:12:00	09:03:00
19/10/2018	viernes	omisión registro entrada	-	20:50:16	09:03:00
30/10/2018	martes	omisión registro entrada	-	21:12:41	09:03:00
31/10/2018	miércoles	omisión registro salida	08:24:47	-	09:03:00
01/11/2018	jueves	omisión registro entrada	-	04:17:00	09:03:00
06/11/2018	martes	omisión registro salida	08:20:54	-	09:03:00
08/11/2018	jueves	omisión registro salida	08:26:06	-	09:03:00
13/11/2018	martes	omisión	-	23:30:26	09:03:00

			registro entrada			
	15/11/2018	jueves	omisión registro salida	08:25:07	-	09:03:00
	16/11/2018	viernes	omisión registro entrada	-	00:12:00	09:03:00
	23/11/2018	viernes	omisión registro entrada	-	02:07:00	09:03:00
	27/11/2018	martes	omisión registro entrada	-	21:52:07	09:03:00
	05/12/2018	miércoles	omisión registro salida	06:53:00	-	09:03:00
	10/12/2018	lunes	omisión registro salida	07:06:39	-	09:03:00
	15/12/2018	sábado	omisión registro entrada	-	22:17:17	09:03:00
	18/12/2018	martes	omisión registro entrada	-	01:20:00	09:03:00
	22/12/2018	sábado	omisión registro entrada	-	00:29:00	09:03:00
	24/12/2018	lunes	omisión registro salida	08:30:49	-	09:03:00
	27/12/2018	jueves	omisión registro salida	07:32:13	-	09:03:00
	31/12/2018	lunes	omisión registro salida	08:27:47	-	09:03:00
	08/01/2019	martes	omisión registro salida	08:29:23	-	09:03:00
	12/01/2019	sábado	omisión registro entrada	-	02:05:00	09:03:00
	21/01/2019	lunes	omisión registro entrada	-	22:32:04	09:03:00
	04/02/2019	lunes	omisión registro entrada	-	23:36:00	09:03:00
	09/02/2019	sábado	omisión registro entrada	-	00:17:00	09:03:00
	13/02/2019	miércoles	omisión registro entrada	-	00:19:00	09:03:00
	15/02/2019	viernes	omisión registro entrada	-	04:29:00	09:03:00

5	21/02/2019	jueves	omisión registro entrada	-	22:58:19	09:03:00
	28/02/2019	jueves	omisión registro salida	07:00:49	-	09:03:00
	06/03/2019	miércoles	omisión registro salida	08:30:11	-	09:03:00
	15/03/2019	viernes	omisión registro salida	08:29:15	-	09:03:00
	19/03/2019	martes	omisión registro salida	08:19:13	-	09:03:00
	25/03/2019	lunes	omisión registro entrada	-	23:03:42	09:03:00
	27/03/2019	miércoles	omisión registro entrada	-	20:49:41	09:03:00
	28/03/2019	jueves	omisión registro entrada	-	21:15:04	09:03:00
	09/04/2019	martes	omisión registro salida	08:20:41	-	09:03:00
	15/04/2019	lunes	omisión registro salida	08:24:40	-	09:03:00
	17/04/2019	miércoles	omisión registro salida	08:26:52	-	09:03:00
	23/04/2019	martes	omisión registro salida	08:29:47	-	09:03:00
	26/04/2019	viernes	omisión registro salida	08:29:55	-	09:03:00
	30/04/2019	martes	omisión registro entrada	-	21:39:23	09:03:00
TOTAL DE OMISIONES EN EL REGISTRO DE ASISTENCIA ABRIL 2018 A ABRIL 2019						70

## ANEXO N° 1

## OMISIÓN EN REGISTRO DE ENTRADA Y SALIA EN EL RELOJ BIOMÉTRICO

N	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO
		29/05/2018	martes	omisión registro salida	08:19:32	-	09:03:00
		31/05/2018	jueves	omisión registro salida	08:23:12	-	09:03:00
		07/06/2018	jueves	omisión registro salida	08:22:48	-	09:03:00
		11/06/2018	lunes	omisión registro salida	08:21:30	-	09:03:00
		15/06/2018	viernes	omisión registro salida	08:20:58	-	09:03:00
		25/06/2018	lunes	omisión registro salida	08:09:24	-	09:03:00
		29/06/2018	viernes	omisión registro salida	08:16:07	-	09:03:00
		17/07/2018	martes	omisión registro salida	08:25:02	-	09:03:00
		01/08/2018	miércoles	omisión registro salida	08:17:48	-	09:03:00
		03/08/2018	viernes	omisión registro salida	08:23:54	-	09:03:00
		07/08/2018	martes	omisión registro entrada	-	17:44:45	09:03:00
		12/07/2018	jueves	omisión registro entrada	-	17:38:23	09:03:00
		20/08/2018	lunes	omisión registro salida	08:24:36	-	09:03:00
		18/10/2018	jueves	omisión registro entrada	-	17:34:23	09:03:00
		26/10/2018	viernes	omisión registro salida	08:18:17	-	09:03:00
		31/10/2018	miércoles	omisión registro salida	08:26:30	-	09:03:00
		13/11/2018	martes	omisión registro entrada	-	17:33:13	09:03:00
		14/11/2018	miércoles	omisión registro salida	08:25:58	-	09:03:00
		16/11/2018	viernes	omisión registro salida	08:25:05	-	09:03:00
		05/12/2018	miércoles	omisión registro salida	08:24:02	-	09:03:00
		07/12/2018	viernes	omisión registro entrada	-	17:41:18	09:03:00
		14/12/2018	viernes	omisión registro	07:30:54	-	09:03:00

			salida					
6		21/12/2018	viernes	omisión registro salida	08:15:52	-	09:03:00	
		26/12/2018	miércoles	omisión registro salida	08:22:59	-	09:03:00	
		10/01/2019	jueves	omisión registro salida	08:11:33	-	09:03:00	
		16/01/2019	miércoles	omisión registro salida	08:24:22	-	09:03:00	
		21/01/2019	lunes	omisión registro entrada	-	17:35:46	09:03:00	
		24/01/2019	jueves	omisión registro entrada	-	17:35:32	09:03:00	
		06/02/2019	miércoles	omisión registro salida	08:25:07	-	09:03:00	
		26/02/2019	martes	omisión registro entrada	-	17:40:52	09:03:00	
		27/02/2019	miércoles	omisión registro salida	08:25:41	-	09:03:00	
		11/03/2019	lunes	omisión registro salida	08:21:40	-	09:03:00	
		13/03/2019	martes	omisión registro salida	08:24:15	-	09:03:00	
		05/04/2019	viernes	omisión registro salida	08:17:52	-	09:03:00	
		16/04/2019	martes	omisión registro entrada	-	17:35	09:03:00	
		20/04/2019	sábado	omisión registro salida	08:31:55	-	09:03:00	
		30/04/2019	martes	omisión registro entrada	-	17:33:45	09:03:00	
		TOTAL DE OMISIONES EN EL REGISTRO DE ASISTENCIA ABRIL 2018 A ABRIL 2019						37

N	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO	
7		17/12/2018	lunes	omisión registro salida	08:19:07	-	09:03:00	
		22/03/2019	viernes	omisión registro entrada	-	17:54:16	09:03:00	
		TOTAL DE OMISIONES EN EL REGISTRO DE ASISTENCIA ABRIL 2018 A ABRIL 2019						2

N	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO	
8		29/03/2019	viernes	omisión registro salida	08:00:04	-	09:00:00	
		TOTAL DE OMISIONES EN EL REGISTRO DE ASISTENCIA ABRIL 2018 A ABRIL 2019						1



N	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO
9		09/06/2018	sábado	omisión registro entrada	-	17:51:18	09:03:00
		31/07/2018	martes	omisión registro salida	08:18:36	-	09:03:00
		03/09/2018	lunes	omisión registro salida	08:07:41	-	09:03:00
		07/09/2018	viernes	omisión registro salida	08:13:08	-	09:03:00
		26/09/2018	miércoles	omisión registro salida	08:18:30	-	09:03:00
		16/10/2018	martes	omisión registro salida	08:14:10	-	09:03:00
		31/10/2018	miércoles	omisión registro salida	08:06:45	-	09:03:00
		21/12/2018	viernes	omisión registro salida	08:07:49	-	09:03:00
		25/03/2019	martes	omisión registro salida	08:15:23	-	09:03:00
TOTAL DE OMISIONES EN EL REGISTRO DE ASISTENCIA ABRIL 2018 A ABRIL 2019							9

Nº	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO
		10/05/2018	jueves	omisión registro salida	08:20:10	-	09:03:00
		09/07/2018	lunes	omisión registro salida	08:21:57	-	09:03:00
		25/07/2018	miércoles	omisión registro salida	08:20:52	-	09:03:00
		22/08/2018	miércoles	omisión registro salida	08:20:41	-	09:03:00
		07/09/2018	viernes	omisión registro salida	08:21:48	-	09:03:00
		12/10/2018	viernes	omisión registro entrada	-	17:37:01	09:03:00
		24/12/2018	lunes	omisión registro salida	08:22:52	-	09:03:00
		31/12/2018	lunes	omisión registro salida	08:23:21	-	09:03:00
		05/02/2019	martes	omisión registro salida	08:27:45	-	09:03:00
		06/03/2019	miércoles	omisión registro salida	08:16:38	-	09:03:00
		09/03/2019	sábado	omisión registro salida	08:58:59	16:38:00	09:03:00
		20/03/2019	miércoles	omisión registro entrada	-	18:02:21	09:03:00

10	[REDACTED]	31/03/2019	domingo	omisión registro entrada	-	17:00:00	09:03:00
		24/04/2019	miércoles	omisión registro entrada	-	14:33:00	09:03:00
TOTAL DE OMISIONES EN EL REGISTRO DE ASISTENCIA ABRIL 2018 A ABRIL 2019							14

N°	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO
11	[REDACTED]	10/07/2018	martes	omisión registro entrada	-	17:52:09	09:03:00
		11/07/2018	miércoles	omisión registro salida	08:07:04	-	09:03:00
		19/07/2018	jueves	omisión registro salida	08:12:12	-	09:03:00
		07/09/2018	viernes	omisión registro salida	08:27:22	-	09:03:00
		02/10/2018	martes	omisión registro entrada	-	17:58:57	09:03:00
		03/10/2018	miércoles	omisión registro salida	08:23:04	-	09:03:00
		12/11/2018	lunes	omisión registro entrada	-	19:04:37	09:03:00
		13/11/2018	martes	omisión registro entrada	-	18:11:05	09:03:00
		11/01/2019	viernes	omisión registro entrada	-	17:34:54	09:03:00
		05/02/2019	martes	omisión registro salida	08:27:45	-	09:03:00
		06/03/2019	miércoles	omisión registro salida	08:16:38	-	09:03:00
		09/03/2019	sábado	omisión registro salida	08:58:59	-	09:03:00
		16/03/2019	sábado	omisión registro salida	08:45:41	-	09:03:00
		17/03/2019	domingo	omisión registro salida	08:53:16	-	09:03:00
		20/03/2019	miércoles	omisión registro entrada	-	18:02:21	09:03:00
23/03/2019	sábado	omisión registro salida	08:59:46	-	09:03:00		
30/03/2019	sábado	omisión registro salida	08:52:19	-	09:03:00		
TOTAL DE OMISIONES EN EL REGISTRO DE ASISTENCIA ABRIL 2018 A ABRIL 2019							17

N	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO
		07/05/2018	lunes	omisión registro salida	08:03:23	-	09:03:00
		09/05/2018	miércoles	omisión registro entrada	-	17:34:14	09:03:00
		14/05/2018	lunes	omisión registro salida	08:09:28	-	09:03:00
		20/06/2018	miércoles	omisión registro salida	07:25:46	-	09:03:00
		27/06/2018	miércoles	omisión registro salida	07:17:42	-	09:03:00
		11/07/2018	miércoles	omisión registro salida	07:20:07	-	09:03:00
		12/07/2018	jueves	omisión registro salida	07:25:19	-	09:03:00
		13/07/2018	viernes	omisión registro salida	07:26:15	-	09:03:00
		17/07/2018	martes	omisión registro salida	07:36:43	-	09:03:00
		18/07/2018	miércoles	omisión registro salida	07:25:25	-	09:03:00
		19/07/2018	jueves	omisión registro salida	07:22:48	-	09:03:00
		20/07/2018	viernes	omisión registro salida	07:19:37	-	09:03:00
		24/07/2018	martes	omisión registro salida	07:21:50	-	09:03:00
		25/07/2018	miércoles	omisión registro salida	07:17:58	-	09:03:00
		27/07/2018	viernes	omisión registro salida	07:20:26	-	09:03:00
		30/07/2018	lunes	omisión registro	07:47:34	-	09:03:00

			salida				
		31/07/2018	martes	omisión registro salida	07:40:17	-	09:03:00
		01/08/2018	miércoles	omisión registro salida	07:07:53	-	09:03:00
		08/08/2018	miércoles	omisión registro entrada	-	17:35:22	09:03:00
		13/08/2018	lunes	omisión registro salida	07:31:22	-	09:03:00
		10/09/2018	lunes	omisión registro salida	07:28:46	-	09:03:00
		13/09/2018	jueves	omisión registro salida	07:28:55	-	09:03:00
		25/09/2018	martes	omisión registro salida	07:28:17	-	09:03:00
		01/10/2018	lunes	omisión registro salida	07:54:39	-	09:03:00
		09/11/2018	viernes	omisión registro salida	07:29:03	-	09:03:00
		19/11/2018	lunes	omisión registro salida	07:39:03	-	09:03:00
		03/12/2018	lunes	omisión registro salida	08:03:49	-	09:03:00
		11/12/2018	martes	omisión registro salida	08:01:55	-	09:03:00
		14/12/2018	viernes	omisión registro salida	07:31:01	-	09:03:00
		17/12/2018	lunes	omisión registro salida	08:08:57	-	09:03:00
		21/12/2018	viernes	omisión registro entrada	-	12:51:00	09:03:00
		24/12/2018	lunes	omisión registro salida	07:28:38	-	09:03:00
		27/12/2018	jueves	omisión registro salida	07:21:42	-	09:03:00

12

	08/01/2019	martes	omisión registro salida	07:24:53	-	09:03:00
	11/01/2019	viernes	omisión registro salida	07:31:51	-	09:03:00
	25/01/2019	viernes	omisión registro salida	07:33:59	-	09:03:00
	30/01/2019	miércoles	omisión registro entrada	-	17:36:52	09:03:00
	01/02/2019	viernes	omisión registro salida	07:49:47	-	09:03:00
	05/02/2019	martes	omisión registro salida	07:43:39	-	09:03:00
	04/03/2019	lunes	omisión registro salida	08:03:13	-	09:03:00
	20/03/2019	miércoles	omisión registro salida	07:35:30	-	09:03:00
	25/03/2019	lunes	omisión registro salida	07:34:39	-	09:03:00
	27/03/2019	miércoles	omisión registro entrada	-	18:34:51	09:03:00
	29/03/2019	viernes	omisión registro entrada	-	18:31:13	09:03:00
	03/04/2019	miércoles	omisión registro entrada	-	18:34:30	09:03:00
	04/04/2019	jueves	omisión registro entrada	-	18:32:10	09:03:00
	05/04/2019	viernes	omisión registro entrada	-	18:45:14	09:03:00
	12/04/2019	viernes	omisión registro entrada	-	17:31:31	09:03:00
	18/04/2019	jueves	omisión registro salida	07:06:08	-	09:03:00
TOTAL DE OMISIONES EN EL REGISTRO DE ASISTENCIA ABRIL 2018 A ABRIL 2019						49

N°	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO
13		07/09/2018	viernes	omisión registro de salida	07:44:42	-	09:03:00
		11/03/2019	lunes	omisión registro entrada	-	17:33:33	09:03:00
		13/03/2019	miércoles	omisión registro salida	07:59:43	-	09:03:00
		26/03/2019	martes	omisión registro salida	07:44:22	-	09:03:00
		16/04/2019	martes	omisión registro de salida	08:24:24	-	09:03:00
TOTAL DE OMISIONES EN EL REGISTRO DE ASISTENCIA ABRIL 2018 A ABRIL 2019							5

N°	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO
14		05/07/2018	jueves	omisión registro salida	08:28:37	-	09:03:00
		10/10/2018	miércoles	omite entrada y salida(medio día permiso administrativo)	-	-	09:03:00
		23/10/2018	martes	omisión registro salida	08:28:54	-	09:03:00
		21/12/2018	viernes	omisión registro salida	08:16:55	-	09:03:00
		05/02/2019	martes	omisión registro salida	08:30:46	-	09:03:00
		08/03/2019	viernes	omisión registro entrada	-	18:01:03	09:03:00
		29/03/2019	viernes	omisión registro salida	08:29:08	-	09:03:00
TOTAL DE OMISIONES EN EL REGISTRO DE ASISTENCIA ABRIL 2018 A ABRIL 2019							7

N°	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO
15		31/01/2019	jueves	omisión registro salida	08:29:52	-	09:03:00
		07/02/2019	jueves	omisión registro salida	08:29:55	-	09:03:00
		11/02/2019	lunes	omisión registro salida	08:29:40	-	09:03:00
		27/02/2019	miércoles	omisión registro entrada	-	18:13:38	09:03:00
		14/03/2019	jueves	omisión registro entrada	-	17:47:31	09:03:00
		29/03/2019	viernes	omisión registro entrada	-	17:36:18	09:03:00
		01/04/2019	lunes	omisión registro entrada	-	17:44:33	09:03:00
		05/04/2019	viernes	omisión registro entrada	-	17:34:36	09:03:00
		24/04/2019	miércoles	omisión registro entrada	-	17:38:54	09:03:00
TOTAL DE OMISIONES EN EL REGISTRO DE ASISTENCIA ABRIL 2018 A ABRIL 2019							9

N°	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO
		04/04/2018	miércoles	omisión registro salida	07:49:36	-	09:03:00
		05/04/2018	jueves	omisión registro salida	07:57:29	-	09:03:00
		20/04/2018	viernes	omisión registro salida	07:56:29	-	09:03:00
		25/04/2018	lunes	omisión registro salida	07:29:26	-	09:03:00
		02/05/2018	miércoles	omisión registro salida	07:40:47	-	09:03:00
		03/05/2018	jueves	omisión registro salida	07:54:52	-	09:03:00

	09/05/2018	miércoles	omisión registro salida	07:59:19	-	09:03:00
	10/05/2018	jueves	omisión registro salida	07:52:02	-	09:03:00
	14/05/2018	lunes	omisión registro salida	07:56:45	-	09:03:00
	16/05/2018	miércoles	omisión registro salida	07:49:47	-	09:03:00
	01/06/2018	viernes	medio día permiso administrativ o omite salida	07:47:47	-	09:03:00
	14/06/2018	jueves	omisión registro salida	08:11:03	-	09:03:00
	27/06/2018	miércoles	omisión registro salida	08:07:01	-	09:03:00
	05/07/2018	jueves	omisión registro salida	07:53:36	-	09:03:00
	17/07/2018	martes	omisión registro salida	07:51:58	-	09:03:00
	23/07/2018	lunes	omisión registro salida	08:06:55	-	09:03:00
	31/07/2018	martes	omisión registro salida	07:51:35	-	09:03:00
	04/08/2018	sábado	omisión registro salida	08:29:17	-	09:03:00
	07/08/2018	martes	omisión registro salida	07:57:32	-	09:03:00
	23/08/2018	jueves	omisión registro salida	07:59:31	-	09:03:00
	31/08/2018	viernes	omisión registro salida	07:54:08	-	09:03:00
	07/09/2018	viernes	omisión registro salida	07:46:44	-	09:03:00
	10/09/2018	lunes	omisión	07:59:39	-	09:03:00



			registro salida				
		14/09/2018	viernes	omisión registro salida	07:59:00	-	09:03:00
		21/09/2018	viernes	omisión registro salida	07:57:31	-	09:03:00
		24/09/2018	lunes	omisión registro salida	07:58:08	-	09:03:00
		25/09/2018	martes	omisión registro salida	07:48:30	-	09:03:00
		04/10/2018	jueves	omisión registro salida	08:05:39	-	09:03:00
		05/10/2018	viernes	omisión registro salida	08:08:57	-	09:03:00
		22/10/2018	lunes	omisión registro salida	07:55:34	-	09:03:00
		24/10/2018	miércoles	omisión registro salida	07:36:23	-	09:03:00
		05/11/2018	lunes	omisión registro salida	07:46:02	-	09:03:00
		13/11/2018	martes	omisión registro salida	07:49:57	-	09:03:00
		16/11/2018	viernes	omisión registro salida	07:43:48	-	09:03:00
		20/11/2018	martes	omisión registro salida	07:55:18	-	09:03:00
		26/11/2018	lunes	omisión registro salida	07:52:02	-	09:03:00
		19/01/2019	sábado	omisión registro salida	07:57:02	-	09:03:00
		01/03/2019	viernes	omisión registro salida	08:04:44	-	09:03:00
		08/03/2019	viernes	omisión registro salida	07:52:20	-	09:03:00
		12/03/2019	martes	omisión registro	07:56:53	-	09:03:00

16				salida			
		29/03/2019	viernes	omisión registro salida	07:44:27	-	09:03:00
		09/04/2019	martes	omisión registro salida	07:40:35	-	09:03:00
		10/04/2019	miércoles	omisión registro salida	07:51:37	-	09:03:00
		20/04/2019	sábado	omisión registro salida	07:56:29	-	09:03:00
		25/04/2019	jueves	omisión registro salida	07:29:26	-	09:03:00
TOTAL DE OMISIONES EN EL REGISTRO DE ASISTENCIA ABRIL 2018 A ABRIL 2019							45

N°	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO
17		24/05/2018	jueves	omisión registro salida	07:39:38	-	09:03:00
		18/07/2018	miércoles	omisión registro salida	08:02:23	-	09:03:00
		07/09/2018	viernes	omisión registro salida	07:47:44	-	09:03:00
		21/12/2018	viernes	omisión registro salida	07:40:04	-	09:03:00
		17/04/2019	miércoles	omisión registro salida	07:49:27	-	09:03:00
TOTAL DE OMISIONES EN EL REGISTRO DE ASISTENCIA ABRIL 2018 A ABRIL 2019							5

N°	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO
18		03/05/2018	jueves	omisión registro salida	08:15:53	-	09:03:00
		10/05/2018	jueves	omisión registro salida	08:30:32	-	09:03:00
		15/05/2018	martes	omisión	-	18:22:09	09:03:00

18			registro entrada			
	16/05/2018	miércoles	omisión registro salida	08:30:17	-	09:03:00
	25/05/2018	viernes	omisión registro salida	08:30:49	-	09:03:00
	28/05/2018	lunes	medio día permiso administrativo o omite salida	08:32:09	-	04:31:30
	27/08/2018	lunes	omisión registro salida	08:31:18	-	09:03:00
	29/08/2018	miércoles	omisión registro salida	08:32:17	-	09:03:00
	04/09/2018	martes	omisión registro salida	08:29:22	-	09:03:00
	06/09/2018	jueves	omisión registro salida	08:26:36	-	09:03:00
	07/09/2018	viernes	omisión registro salida	08:27:17	-	09:03:00
	17/10/2018	miércoles	omisión registro salida	08:08:37	-	09:03:00
	19/10/2018	viernes	omisión registro salida	08:18:24	-	09:03:00
	23/10/2018	martes	medio día permiso administrativo o omite salida	08:13:51	-	04:31:30
	24/10/2018	miércoles	medio día permiso administrativo o omisión salida	-	17:53:53	04:31:30
	25/10/2018	jueves	omisión registro entrada	-	19:13:29	09:03:00
	08/11/2018	jueves	medio día permiso administrativo o omite salida	08:29:27	-	04:31:30

18		12/11/2018	lunes	omisión registro salida	08:25:16	-	09:03:00
		19/11/2018	lunes	medio día permiso administrativo o omite salida	08:24:07	-	04:31:30
		22/11/2018	jueves	omisión registro salida	08:28:19	-	09:03:00
		10/12/2018	lunes	medio día permiso administrativo o omite entrada	-	18:18:48	04:31:30
		14/12/2018	viernes	permiso administrativo o omite salida	08:31:21	-	09:03:00
		21/10/2018	viernes	omisión registro salida	08:30:05	-	09:03:00
		31/12/2018	lunes	omisión registro salida	08:31:41	-	09:03:00
		21/01/2019	lunes	medio día permiso administrativo o omite salida	08:31:14	-	04:31:30
		13/02/2019	miércoles	omisión registro entrada	-	20:41:37	09:03:00
		25/03/2019	lunes	medio día permiso administrativo o omite salida	08:31:40	-	04:31:30
		04/04/2019	jueves	omisión registro entrada	-	17:43:22	09:03:00
TOTAL DE OMISIONES EN EL REGISTRO DE ASISTENCIA ABRIL 2018 A ABRIL 2019						28	

N°	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO
19		19/06/2018	martes	omisión registro salida	08:46:05	-	09:03:00
		28/08/2018	martes	omisión	08:44:21	-	09:03:00

19				registro salida			
		02/10/2018	martes	omisión registro entrada	-	18:43:47	09:03:00
		05/10/2018	viernes	omisión registro entrada	-	18:30:13	09:03:00
		13/12/2018	jueves	omisión registro salida	07:43:43	-	09:03:00
		20/12/2018	jueves	omisión registro entrada	-	18:27:13	09:03:00
		19/02/2019	martes	omisión registro entrada	-	18:04:04	09:03:00
TOTAL DE OMISIONES EN EL REGISTRO DE ASISTENCIA ABRIL 2018 A ABRIL 2019						7	

## ANEXO N° 2

## AUSENCIAS Y ATRASOS REITERADOS DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

N	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO	AUSENCIAS Y ATRASOS
		19/11/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		21/11/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		22/11/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		23/11/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		27/11/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		28/11/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		29/11/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		30/11/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
1		03/12/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		07/12/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		10/12/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		11/12/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		12/12/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		13/12/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		14/12/2018	viernes	ausencia sin	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00

			justificar				
	17/12/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	19/12/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	24/12/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	26/12/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	27/12/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	28/12/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	31/12/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	02/01/2019	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	03/01/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	04/01/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	28/01/2019	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	29/01/2019	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	30/01/2019	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	31/01/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	01/02/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	04/02/2019	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	05/02/2019	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00

	06/02/2019	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	07/02/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	08/02/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	11/02/2019	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	12/02/2019	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	13/02/2019	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	18/02/2019	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	19/02/2019	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	20/02/2019	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	21/02/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	22/02/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	25/02/2019	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	26/02/2019	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	27/02/2019	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	28/02/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	01/03/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	04/03/2019	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	06/03/2019	miércoles	ausencia	sin	sin	09:03:00	09:03:00



			sin justificar	justificar	justificar		
	08/03/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	11/03/2019	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	12/03/2019	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	13/03/2019	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	14/03/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	15/03/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	18/03/2019	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	19/03/2019	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	20/03/2019	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	21/03/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	22/03/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	25/03/2019	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	26/03/2019	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	27/03/2019	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	28/03/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	29/03/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	01/04/2019	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00

			justificar				
	02/04/2019	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	03/04/2019	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	04/04/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	05/04/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	08/04/2019	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	09/04/2019	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	10/04/2019	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	11/04/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	12/04/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	15/04/2019	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	16/04/2019	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	17/04/2019	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	18/04/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	22/04/2019	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	23/04/2019	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
TOTAL DE ATRASOS Y AUSENCIAS DESDE ABRIL 2018 HASTA ABRIL 2019							82

N	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO	AUSENCIAS Y ATRASOS
		16/05/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		17/05/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		18/05/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		18/06/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		06/08/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		13/08/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		14/08/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		16/08/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		17/08/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		11/10/2018	jueves	no cumple con el total de la jornada	07:55:00	14:02:00	09:03:00	03:31:00
		22/11/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		23/11/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		29/01/2019	martes	no cumple con el total de la jornada	07:56:00	14:02:00	09:03:00	03:31:00
		25/02/2019	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		26/02/2019	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		27/02/2019	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00

			justificar					
	28/02/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
	01/03/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
	04/03/2019	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
	05/03/2019	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
	06/03/2019	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
	07/03/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
	08/03/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
	11/03/2019	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
	12/03/2019	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
	13/03/2019	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
	14/03/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
	15/03/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
	08/04/2019	lunes	atraso	08:44:00	19:46:00	09:03:00	00:12:00	
TOTAL DE ATRASOS Y AUSENCIAS DESDE ABRIL 2018 HASTA ABRIL 2019							29	

N	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO	AUSENCIAS Y ATRASOS
		09/07/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
		19/07/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
		23/07/2018	viernes	ausencia	sin	sin	9:03:00	9:03:00

			sin justificar	justificar	justificar		
	25/07/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	26/07/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	27/07/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	30/07/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	31/07/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	01/08/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	02/08/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	03/08/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	06/08/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	07/08/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	08/08/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	09/08/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	13/08/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	14/08/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	16/08/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	17/08/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	20/08/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00

			justificar				
	21/08/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	22/08/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	23/08/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	24/08/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	27/08/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	28/08/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	29/08/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	30/08/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	31/08/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	03/09/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	04/09/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	05/09/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	10/09/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	11/09/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	12/09/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:00:00
	13/09/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:00:00
	14/09/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:00:00

	21/09/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	01/10/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	02/10/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	03/10/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	04/10/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	05/10/2018	viernes	no cumple con el total de la jornada	sin justificar	17:31:00	9:03:00	0:02:00
	08/10/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	09/10/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	10/10/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	11/10/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	17/10/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	22/10/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	24/10/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	25/10/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	26/10/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	30/10/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	05/11/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00

	06/11/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	07/11/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	08/11/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	09/11/2018	viernes	no cumple con total de jornada	sin justificar	17:32:00	9:03:00	0:01:00
	12/11/2018	lunes	atraso	8:37:00	18:14:00	9:03:00	0:05:00
	13/11/2018	martes	atraso	8:43:00	18:00:00	9:03:00	0:11:00
	15/11/2018	jueves	atraso	8:45:00	17:54:00	9:03:00	0:13:00
	21/11/2018	miércoles	atraso	8:37:00	18:09:00	9:03:00	0:05:00
	22/11/2018	jueves	atraso	9:15:00	18:14:00	9:03:00	0:43:00
	23/11/2018	viernes	atraso	8:58:00	17:48:00	9:03:00	0:26:00
	28/11/2008	miércoles	atraso	8:41:00	17:42:00	9:03:00	0:09:00
	04/12/2018	martes	atraso	8:37:00	sin justificar	9:03:00	0:07:00
	06/12/2018	jueves	atraso	8:41:00	18:59:00	9:03:00	0:09:00
	07/12/2018	viernes	atraso	8:42:00	17:51:00	9:03:00	0:10:00
	11/12/2018	martes	atraso	8:36:00	sin justificar	9:03:00	0:06:00
	20/12/2018	jueves	atraso	8:45:00	17:40:00	9:03:00	0:13:00
	21/12/2018	viernes	atraso	8:37:00	17:54:00	9:03:00	0:05:00
	24/12/2018	lunes	atraso	8:41:00	18:15:00	9:03:00	0:09:00
	26/12/2018	miércoles	atraso	9:14:00	18:54:00	9:03:00	0:42:00
	27/12/2018	jueves	atraso	9:08:00	18:03:00	9:03:00	0:36:00
	28/12/2018	viernes	atraso	9:07:00	18:00:00	9:03:00	0:35:00
	31/12/2018	lunes	atraso	9:13:00	sin justificar	9:03:00	0:41:00
	07/01/2019	lunes	atraso	8:44:00	sin justificar	9:03:00	0:12:00
	09/01/2019	miércoles	atraso	9:07:00	17:53:00	9:03:00	0:35:00
	10/01/2019	jueves	atraso	9:10:00	sin justificar	9:03:00	0:38:00
	14/01/2019	lunes	atraso	9:11:00	18:00:00	9:03:00	0:39:00
	15/01/2019	martes	atraso	9:04:00	17:59:00	9:03:00	0:32:00
	17/01/2019	jueves	atraso	9:11:00	18:06:00	9:03:00	0:39:00
	18/01/2019	viernes	atraso	9:12:00	18:01:00	9:03:00	0:40:00
	21/01/2019	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	22/01/2019	martes	ausencia sin	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00



3

			justificar				
	23/01/2019	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	24/01/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	25/01/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	30/01/2019	miércoles	atraso	8:37:00	18:23:00	9:03:00	0:05:00
	06/02/2019	miércoles	atraso	8:39:00	18:58:00	9:03:00	0:07:00
	15/02/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	04/03/2019	lunes	atraso	8:41:00	sin justificar	9:03:00	0:11:00
	07/03/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	08/03/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	26/03/2019	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	28/03/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	01/04/2019	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	9:03:00	9:03:00
	02/04/2019	martes	atraso	8:38:00	17:47:00	9:03:00	0:06:00
	04/04/2019	jueves	atraso	8:39:00	17:43:00	9:03:00	0:07:00
	08/04/2019	lunes	atraso	9:24:00	sin justificar	9:03:00	0:54:00
	09/04/2019	martes	atraso	8:36:00	18:08:00	9:03:00	0:04:00
	10/04/2019	miércoles	atraso	8:35:00	17:47:00	9:03:00	0:03:00
	11/04/2019	jueves	atraso	8:33:00	17:45:00	9:03:00	0:01:00
	12/04/2019	viernes	no cumple con total de la jornada	8:12:00	17:32:00	9:03:00	0:01:00
	16/04/2019	miércoles	atraso	8:40:00	17:33:00	9:03:00	0:10:00
	17/04/2019	jueves	atraso	8:39:00	17:33:00	9:03:00	0:09:00
TOTAL DE ATRASOS Y AUSENCIAS DESDE ABRIL 2018 HASTA ABRIL 2019							106

N°	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO	AUSENCIAS Y ATRASOS
		04/05/2018	viernes	no cumple con el total de la jornada	08:28:53	13:51:00	09:03:00	03:42:00
		16/05/2018	miércoles	atraso	08:31:08	sin justificar	09:03:00	00:01:08
		29/05/2018	martes	atraso	08:33:02	17:38:25	09:03:00	00:01:02
		30/05/2018	miércoles	atraso	08:35:28	17:38:22	09:03:00	00:03:28
		01/06/2018	viernes	atraso	08:31:23	17:33:20	09:03:00	00:01:23
		06/06/2018	miércoles	atraso	08:33:39	18:16:38	09:03:00	00:01:39
		08/06/2018	viernes	no cumple con el total de la jornada	08:25:12	13:55:00	09:03:00	03:38:00
		11/06/2018	lunes	atraso	08:33:18	17:40:50	09:03:00	00:01:18
		12/06/2018	martes	atraso	08:31:52	sin justificar	09:03:00	00:01:52
		13/06/2018	miércoles	atraso	08:32:09	17:34:39	09:03:00	00:01:09
		15/06/2018	viernes	atraso	08:34:31	sin justificar	09:03:00	00:04:31
		21/06/2018	jueves	atraso	08:31:18	sin justificar	09:03:00	00:01:18
		11/07/2018	miércoles	atraso	08:37:09	17:33:00	09:03:00	00:07:09
		20/07/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		25/07/2018	miércoles	atraso	08:44:05	sin justificar	09:03:00	00:14:05
		30/07/2018	lunes	atraso	08:34:32	17:40:37	09:03:00	00:02:32
		01/08/2018	miércoles	atraso	08:33:04	17:40:43	09:03:00	00:01:04
		03/08/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		07/08/2018	martes	atraso	08:37:18	17:34:29	09:03:00	00:06:18
		10/08/2018	viernes	atraso	08:35:27	17:36:30	09:03:00	00:03:27
		13/08/2018	lunes	atraso	08:31:30	sin justificar	09:03:00	00:01:30
		14/08/2018	martes	atraso	08:39:38	17:55:39	09:03:00	00:07:38
		16/08/2018	jueves	atraso	08:33:27	17:35:49	09:03:00	00:01:27
		17/08/2018	viernes	atraso	08:32:26	17:34:55	09:03:00	00:01:26
		20/08/2018	lunes	atraso	08:33:40	17:34:58	09:03:00	00:02:40
		24/08/2018	viernes	atraso	08:33:25	17:36:40	09:03:00	00:01:25
		27/08/2018	lunes	atraso	08:40:32	17:42:26	09:03:00	00:08:32
		30/08/2018	jueves	atraso	08:34:26	17:52:03	09:03:00	00:02:26
		31/08/2018	viernes	atraso	08:42:17	17:49:18	09:03:00	00:10:17

	03/09/2018	lunes	atraso	08:35:23	17:46:51	09:03:00	00:03:23
	05/09/2018	miércoles	atraso	08:35:05	17:38:18	09:03:00	00:03:05
	06/09/2018	jueves	atraso	08:37:25	17:37:30	09:03:00	00:05:25
	10/09/2018	lunes	atraso	08:36:27	17:36:48	09:03:00	00:04:27
	12/09/2018	miércoles	atraso	08:35:27	17:42:41	09:03:00	00:03:27
	14/09/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	26/09/2018	miércoles	atraso	08:35:25	sin justificar	09:03:00	00:05:25
	27/09/2018	jueves	atraso	08:33:52	17:35:52	09:03:00	00:01:52
	01/10/2018	lunes	atraso	08:38:52	sin justificar	09:03:00	00:08:52
	04/10/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	05/10/2018	viernes	atraso	08:31:18	-	09:03:00	00:01:18
	08/10/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	09/10/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	10/10/2018	miércoles	atraso	08:34:29	sin justificar	09:03:00	00:04:29
	16/10/2018	martes	atraso	08:34:42	17:34:56	09:03:00	00:03:42
	18/10/2018	jueves	atraso	08:36:33	sin justificar	09:03:00	00:06:33
	22/10/2018	lunes	atraso	08:33:49	17:33:59	09:03:00	00:01:49
	24/10/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	29/10/2018	lunes	atraso	08:37:08	sin justificar	09:03:00	00:07:08
	30/10/2018	martes	atraso	08:33:05	17:40:37	09:03:00	00:01:05
	31/10/2018	miércoles	atraso	08:39:38	17:34:04	09:03:00	00:08:38
	05/11/2018	lunes	atraso	08:30:26	sin justificar	09:03:00	00:00:00
	07/11/2018	miércoles	atraso	08:39:03	17:33:43	09:03:00	00:08:03
	08/11/2018	jueves	atraso	08:34:36	sin justificar	09:03:00	00:04:36
	09/11/2018	viernes	atraso	08:34:09	sin justificar	09:03:00	00:04:09
	12/11/2018	lunes	atraso	08:33:11	sin justificar	09:03:00	00:03:11
	13/11/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	14/11/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	19/11/2018	lunes	atraso	08:33:27	sin justificar	09:03:00	00:03:27
	23/11/2018	viernes	atraso	08:33:48	17:45:07	09:03:00	00:01:48
	29/11/2018	jueves	atraso	08:35:14	-	09:03:00	00:05:14

	30/11/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	03/12/2018	lunes	atraso	08:31:03	sin justificar	09:03:00	00:01:03
	04/12/2018	martes	atraso	08:34:01	sin justificar	09:03:00	00:04:01
	07/12/2018	viernes	atraso	08:33:14	sin justificar	09:03:00	00:03:14
	10/12/2018	lunes	atraso	08:35:20	sin justificar	09:03:00	00:05:20
	11/12/2018	martes	atraso	08:35:10	sin justificar	09:03:00	00:05:10
	12/12/2018	miércoles	atraso	08:34:54	18:36:55	09:03:00	00:02:54
	13/12/2018	jueves	atraso	08:36:20	17:36:26	09:03:00	00:04:20
	18/12/2018	martes	atraso	08:36:24	22:05:13	09:03:00	00:04:24
	20/12/2018	jueves	atraso	08:35:00	sin justificar	09:03:00	00:05:00
	26/12/2018	miércoles	justificado	justificado	justificado	09:03:00	09:03:00
	27/12/2018	jueves	atraso	08:32:29	sin justificar	09:03:00	00:02:29
	31/12/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	02/01/2019	miércoles	atraso	08:31:04	sin justificar	09:03:00	00:01:04
	03/01/2019	jueves	atraso	08:32:36	sin justificar	09:03:00	00:02:36
	04/01/2019	viernes	atraso	08:35:26	17:40:16	09:03:00	00:03:26
	08/01/2019	martes	atraso	08:33:51	sin justificar	09:03:00	00:03:51
	09/01/2019	miércoles	atraso	08:32:31	sin justificar	09:03:00	00:02:31
	11/01/2019	viernes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	14/01/2019	lunes	atraso	08:34:48	sin justificar	09:03:00	00:04:48
	16/01/2019	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	17/01/2019	jueves	atraso	08:39:56	sin justificar	09:03:00	00:09:56
	18/01/2019	viernes	atraso	08:36:54	sin justificar	09:03:00	00:06:54
	21/01/2019	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	22/01/2019	martes	atraso	08:35:53	sin justificar	09:03:00	00:05:53
	23/01/2019	miércoles	atraso	08:37:05	17:35:08	09:03:00	00:05:05
	25/01/2019	viernes	atraso	08:32:08	sin justificar	09:03:00	00:02:08
	04/02/2019	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00

			justificar	justificar	justificar		
	05/02/2019	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	06/02/2019	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	07/02/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	08/02/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	04/03/2019	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	05/03/2019	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	06/03/2019	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	07/03/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	08/03/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	15/03/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	20/03/2019	miércoles	atraso	08:31:33	-	09:03:00	00:01:33
	21/03/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	22/03/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	25/03/2019	lunes	atraso	08:34:09	17:43:39	09:03:00	00:02:09
	29/03/2019	viernes	atraso	08:37:52	sin justificar	09:03:00	00:07:52
	01/04/2019	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	08/04/2019	lunes	atraso	09:23:22	sin justificar	09:03:00	00:53:22
	09/04/2019	martes	atraso	08:31:45	sin justificar	09:03:00	00:01:45
	10/04/2019	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	11/04/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	12/04/2019	viernes	atraso	08:26:16	sin justificar	09:03:00	00:00:00
	15/04/2019	lunes	atraso	08:38:48	sin justificar	09:03:00	00:08:48
	16/04/2019	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	17/04/2019	miércoles	atraso	08:30:37	sin justificar	09:03:00	00:00:00
	18/04/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	22/04/2019	lunes	atraso	08:34:09	sin justificar	09:03:00	00:04:09

4		24/04/2019	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		26/04/2019	viernes	medio día permiso administrativo atraso	08:35:36	sin justificar	09:03:00	00:05:36
		25/04/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		29/04/2019	lunes	atraso	08:34:19	sin justificar	09:03:00	00:04:19
		30/04/2019	martes	atraso	08:32:23	sin justificar	09:03:00	00:02:23
		TOTAL DE AUSENCIAS Y ATRASOS DESDE ABRIL 2018 A ABRIL 2019						

N°	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO	AUSENCIAS Y ATRASOS
		15/05/2018	martes	atraso	08:35:46	19:04:22	09:03:00	00:03:46
		06/07/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		10/07/2018	martes	atraso	08:33:23	-	09:03:00	00:03:23
		03/08/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		06/08/2018	lunes	atraso	08:33:03	22:53:21	09:03:00	00:01:03
		17/08/2018	viernes	atraso	08:35:52	sin justificar	09:03:00	00:05:52
		22/08/2018	miércoles	atraso	08:33:13	20:30:14	09:03:00	00:01:13
		28/08/2018	martes	atraso	08:34:12	sin justificar	09:03:00	00:04:12
		31/08/2018	viernes	atraso	08:32:05	sin justificar	09:03:00	00:02:05
		05/09/2018	miércoles	atraso	08:31:11	-	09:03:00	00:01:11
		14/09/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		28/09/2018	viernes	atraso	08:39:49	sin justificar	09:03:00	00:09:49
		02/10/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		04/10/2018	jueves	atraso	08:36:29	23:49:19	09:03:00	00:04:29
		08/10/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		09/10/2018	martes	atraso	08:35:28	00:39:00	09:03:00	00:03:28

	12/10/2018	viernes	atraso	08:32:58	sin justificar	09:03:00	00:02:58
	16/10/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	17/10/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	24/10/2018	miércoles	atraso	08:32:19	sin justificar	09:03:00	00:02:19
	25/10/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	26/10/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	22/11/2018	jueves	atraso	08:35:22	sin justificar	09:03:00	00:05:22
	26/11/2018	lunes	atraso	08:37:34	sin justificar	09:03:00	00:07:34
	29/11/2018	jueves	atraso	08:34:59	23:20:13	09:03:00	00:02:59
	30/11/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	03/12/2018	lunes	atraso	08:38:47	sin justificar	09:03:00	00:08:47
	04/12/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	06/12/2018	jueves	atraso	08:37:10	23:54:47	09:03:00	00:05:10
	11/12/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	12/12/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	20/12/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	02/01/2019	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	03/01/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	09/01/2019	miércoles	atraso	08:35:54	00:03:00	09:03:00	00:03:54
	10/01/2019	jueves	atraso	08:33:59	23:35:52	09:03:00	00:01:59
	11/01/2019	viernes	atraso	08:38:37	sin justificar	09:03:00	00:08:37
	14/01/2019	lunes	atraso	08:45:24	22:35:44	09:03:00	00:15:24

5

	16/01/2019	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	24/01/2019	jueves	atraso	04:22:00	22:26:20	09:03:00	04:13:30
	28/01/2019	lunes	atraso	08:36:05	sin justificar	09:03:00	00:06:05
	30/01/2019	miércoles	atraso	08:37:41	sin justificar	09:03:00	00:07:41
	31/01/2019	jueves	atraso	01:26:00	sin justificar	09:03:00	05:04:00
	01/02/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	08/02/2019	viernes	atraso	08:35:22	sin justificar	09:03:00	00:05:22
	12/02/2019	martes	atraso	08:35:31	sin justificar	09:03:00	00:05:31
	14/02/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	18/02/2019	lunes	atraso	08:35:07	22:25:09	09:03:00	00:03:07
	19/02/2019	martes	atraso	08:38:58	23:03:48	09:03:00	00:06:58
	07/03/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	08/03/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	13/03/2019	miércoles	atraso	08:33:17	23:37:50	09:03:00	00:01:17
	14/03/2019	jueves	atraso	08:37:27	22:42:07	09:03:00	00:05:27
	21/03/2019	jueves	atraso	08:33:59	22:07:25	09:03:00	00:01:59
	26/03/2019	martes	atraso	08:37:56	21:15:16	09:03:00	00:05:56
	30/03/2019	sábado	atraso	09:48:07	sin justificar	09:03:00	01:18:00
	03/04/2019	miércoles	atraso	08:47:36	sin justificar	09:03:00	00:17:36
	05/04/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	08/04/2019	lunes	atraso	09:32:08	22:03:52	09:03:00	01:00:08
	10/04/2019	miércoles	atraso	08:33:41	23:24:41	09:03:00	00:01:41
	11/04/2019	jueves	atraso	08:38:36	22:03:14	09:03:00	00:06:36
	12/04/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	18/04/2019	jueves	atraso	08:34:23	01:32:00	09:03:00	00:04:23
	24/04/2019	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00



		29/04/2019	lunes	atraso	08:35:29	sin justificar	09:03:00	00:05:29
TOTAL DE AUSENCIAS Y ATRASOS REGISTRADOS DESDE ABRIL 2018 A ABRIL 2019								65

N	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO	AUSENCIAS Y ATRASOS
6		12/05/2018	lunes	no cumple con total de jornada	08:44:47	14:28:00	09:03:00	00:14:47
		08/06/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		26/06/2018	martes	no cumple con total de jornada	08:12:24	17:31:29	09:03:00	00:01:31
		28/06/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		24/08/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		04/10/2018	jueves	atraso	08:31:45	sin justificar	09:03:00	00:01:45
		08/01/2019	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		01/03/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		07/03/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		08/03/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		04/04/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		08/04/2019	lunes	atraso	09:13:00	17:36:00	09:03:00	00:41:00
		18/04/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		TOTAL DE AUSENCIAS Y ATRASOS DESDE ABRIL 2018 A ABRIL 2019						

N°	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO	AUSENCIAS Y ATRASOS
		04/10/2018	jueves	atraso	09:45:55	17:43:04	09:03:00	01:13:55
		18/12/2018	martes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		19/12/2018	miércoles	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		20/12/2018	jueves	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		21/12/2018	viernes	ausencia	sin	sin	09:03:00	09:03:00

				justificar	justificar		
	24/12/2018	lunes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	26/12/2018	miércoles	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	27/12/2018	jueves	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
				justificar	justificar		
	28/12/2018	viernes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	31/12/2018	lunes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	02/01/2019	miércoles	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	03/01/2019	jueves	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	04/01/2019	viernes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	07/01/2019	lunes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	08/01/2019	martes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	09/01/2019	miércoles	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	10/01/2019	jueves	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	11/01/2019	viernes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	14/01/2019	lunes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	15/01/2019	martes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	16/01/2019	miércoles	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	17/01/2019	jueves	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	18/01/2019	viernes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	21/01/2019	lunes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	22/01/2019	martes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	23/01/2019	miércoles	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	24/01/2019	jueves	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	25/01/2019	viernes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	28/01/2019	lunes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	29/01/2019	martes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00

				justificar	justificar		
	30/01/2019	miércoles	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	31/01/2019	jueves	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	01/02/2019	viernes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	04/02/2019	lunes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	05/02/2019	martes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	06/02/2019	miércoles	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	07/02/2019	jueves	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	08/02/2019	viernes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	11/02/2019	lunes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	12/02/2019	martes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	13/02/2019	miércoles	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	14/02/2019	jueves	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	15/02/2019	viernes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	18/02/2019	lunes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	19/02/2019	martes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	20/02/2019	miércoles	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	21/02/2019	jueves	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	22/02/2019	viernes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	25/02/2019	lunes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	26/02/2019	martes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	27/02/2019	miércoles	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	28/02/2019	jueves	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	01/03/2019	viernes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	04/03/2019	lunes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	05/03/2019	martes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00

7		06/03/2019	miércoles	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		07/03/2019	jueves	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		08/03/2019	viernes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		12/03/2019	martes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		13/03/2019	miércoles	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		14/03/2019	jueves	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		15/03/2019	viernes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		18/03/2019	lunes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		19/03/2019	martes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		20/03/2019	miércoles	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		21/03/2019	jueves	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		25/03/2019	lunes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		26/03/2019	martes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		27/03/2019	miércoles	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		28/03/2019	jueves	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		29/03/2019	viernes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		01/04/2019	lunes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		02/04/2019	martes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		03/04/2019	miércoles	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		04/04/2019	jueves	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	05/04/2019	viernes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
	08/04/2019	lunes	atraso	09:05:31	17:37:25	09:03:00	00:33:31	
TOTAL DE AUSENCIAS Y ATRASOS DESDE ABRIL 2018 A ABRIL 2019								77

N°	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO	AUSENCIAS Y ATRASOS
		02/04/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00



	17/05/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	18/05/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	22/05/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	23/05/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	24/05/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	25/05/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	28/05/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	29/05/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	30/05/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	31/05/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	01/06/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	04/06/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	05/06/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	06/06/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	11/06/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	12/06/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	13/06/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	14/06/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	15/06/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	18/06/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	19/06/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	20/06/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	21/06/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	22/06/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	03/07/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	04/07/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00



	03/09/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	04/09/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	05/09/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	06/09/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	07/09/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	10/09/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	11/09/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	12/09/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	13/09/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	14/09/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	20/09/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	21/09/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	24/09/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	25/09/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	02/01/2019	miércoles	atraso	09:31	17:38	09:03:00	00:59:00
	07/01/2019	lunes	no cumple con total de la jornada	08:08	17:32	09:03:00	00:01:00
	23/01/2019	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	07/03/2019	jueves	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	08/03/2019	viernes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	11/03/2019	lunes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	18/03/2019	lunes	no cumple con total de la jornada	08:01	17:32	09:03:00	00:01:00
	27/03/2019	miércoles	no cumple con total de la jornada	07:59	17:32	09:03:00	00:01:00
	08/04/2019	lunes	atraso	08:59	17:33	09:03:00	00:29:00
	19/04/2019	viernes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	25/04/2019	jueves	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00



TOTAL DE AUSENCIAS Y ATRASOS ABRIL 2018 A ABRIL 2019								104
--	--	--	--	--	--	--	--	-----

N°	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO	AUSENCIAS Y ATRASOS
9	[REDACTED]	17/09/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		07/03/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		08/03/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		08/04/2019	lunes	atraso	09:21:00	17:44:00	09:03:00	00:49:00
TOTAL DE AUSENCIAS Y ATRASOS DE ABRIL 2018 A ABRIL 2019								4

N°	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO	AUSENCIAS Y ATRASOS
10	[REDACTED]	26/11/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		27/11/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		29/11/2018	jueves	ausencia sin justificar	08:26:00	17:32:00	09:03:00	00:01:00
		14/12/2018	viernes	atraso	08:34:00	17:36:00	09:03:00	00:02:00
		07/03/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		08/03/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		08/04/2019	lunes	atraso	09:21:00	sin justificar	09:03:00	00:51:00
TOTAL AUSENCIAS Y ATRASOS DESDE ABRIL 2018 A ABRIL 2019								7

N°	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO	AUSENCIAS Y ATRASOS
	[REDACTED]	02/04/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00

	03/04/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	04/04/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	05/04/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	06/04/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	09/04/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	10/04/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	11/04/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	12/04/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	13/04/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	16/04/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	17/04/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	18/04/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	19/04/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	20/04/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	23/04/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	24/04/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	25/04/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	26/04/2018	jueves	ausencia	sin	sin	09:03:00	09:03:00

			sin justificar	justificar	justificar		
27/04/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
02/05/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
03/05/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
04/05/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
07/05/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
08/05/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
09/05/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
10/05/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
11/05/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
14/05/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
15/05/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
16/05/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
17/05/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
18/05/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
22/05/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
23/05/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
24/05/2018	jueves	ausencia sin	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	

			justificar				
25/05/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
28/05/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
29/05/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
30/05/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
31/05/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
01/06/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
04/06/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
05/06/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
06/06/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
07/06/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
08/06/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
12/06/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
13/06/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
14/06/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
15/06/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
18/06/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
19/06/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	

	20/06/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	21/06/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	22/06/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	25/06/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	26/06/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	27/06/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	28/06/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	29/06/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	03/07/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	04/07/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	05/07/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	06/07/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	09/07/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	13/07/2018	viernes	atraso	08:33:00	17:33:00	09:03:00	00:03:00
	26/07/2018	jueves	atraso	08:44:00	18:06:00	09:03:00	00:12:00
	27/07/2018	viernes	atraso	08:33:00	17:41:00	09:03:00	00:01:00
	01/08/2018	miércoles	atraso	08:37:00	sin justificar	09:03:00	00:07:00
	03/08/2018	viernes	atraso	08:33:00	17:33:00	09:03:00	00:01:00
	16/08/2018	jueves	atraso	08:37:00	18:50:00	09:03:00	00:05:20
	22/08/2018	miércoles	atraso	08:40:00	17:50:00	09:03:00	00:08:20
	24/08/2018	viernes	atraso	08:41:00	17:54:00	09:03:00	00:09:38
	28/08/2018	martes	atraso	08:37:00	17:43:00	09:03:00	00:05:55
	31/08/2018	viernes	atraso	09:00:00	sin	09:03:00	00:30:40

11						justificar		
	03/09/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
	05/09/2018	miércoles	atraso	08:43:00	18:00:00	09:03:00	00:11:48	
	27/09/2018	jueves	atraso	08:34:00	18:03:00	09:03:00	00:02:10	
	04/10/2018	jueves	atraso	08:38:00	17:55:00	09:03:00	00:06:22	
	11/10/2018	jueves	atraso	09:01:00	18:00:00	09:03:00	00:29:23	
	15/11/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
	31/12/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
	03/01/2019	jueves	atraso	08:40:00	18:00:00	09:03:00	00:08:58	
	09/01/2019	miércoles	atraso	08:37:00	17:49:00	09:03:00	00:05:26	
	10/01/2019	jueves	atraso	08:34:00	17:54:00	09:03:00	00:02:08	
	25/01/2019	viernes	no cumple con total de jornada	08:07:00	17:32:00	09:03:00	00:00:09	
	29/01/2019	martes	atraso	08:42:00	19:38:00	09:03:00	00:10:17	
	31/01/2019	jueves	atraso	08:38:00	17:33:00	09:03:00	00:08:05	
	07/03/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
	08/03/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00	
	08/04/2019	lunes	atraso	09:21:00	sin justificar	09:03:00	00:51:24	
	24/04/2019	miércoles	no cumple con total de jornada	13:48:00	14:33:00	09:03:00	08:15:00	
TOTAL DE AUSENCIAS Y ATRASOS ABRIL 2018 A ABRIL 2019							93	

N°	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO	AUSENCIAS Y ATRASOS
		08/06/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		25/06/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		29/06/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00

12

23/07/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
26/07/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
02/08/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
16/08/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
17/08/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
20/08/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
21/08/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
22/08/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
23/08/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
24/08/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
20/09/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
12/10/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
05/11/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
08/11/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
10/12/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
18/12/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
19/12/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
20/12/2018	jueves	ausencia	sin	sin	09:03:00	09:03:00

			sin justificar	justificar	justificar		
	28/12/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	31/12/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	14/01/2019	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	06/02/2019	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	07/03/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	22/03/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	28/03/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	11/04/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
TOTAL DE AUSENCIAS Y ATRASOS DESDE ABRIL 2018 A ABRIL 2019							29

N°	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO	AUSENCIAS Y ATRASOS
		17/05/2018	jueves	no cumple con total de jornada	07:44:00	17:32:00	09:03:00	00:00:38
		18/05/2018	viernes	no cumple con total de jornada	07:46:00	17:30:00	09:03:00	00:02:17
		29/05/2018	martes	no cumple con total de jornada	07:42:00	17:32:00	09:03:00	00:00:42
		01/06/2018	viernes	no cumple con total de jornada	07:46:00	17:27:00	09:03:00	00:06:00
		08/06/2018	viernes	no cumple con total de jornada	07:49:00	17:31:00	09:03:00	00:01:02
		11/06/2018	lunes	no cumple con total de jornada	07:51:00	17:31:00	09:03:00	00:01:31



13	12/06/2018	martes	no cumple con total de jornada	07:51:00	17:30:00	09:03:00	00:02:08
	13/06/2018	miércoles	no cumple con total de jornada	07:43:00	17:31:00	09:03:00	00:01:19
	14/06/2018	jueves	no cumple con total de jornada	07:48:00	17:32:00	09:03:00	00:00:34
	15/06/2018	viernes	no cumple con total de jornada	07:47:00	17:32:00	09:03:00	00:00:38
	18/06/2018	lunes	no cumple con total de jornada	07:45:00	17:31:00	09:03:00	00:01:49
	19/06/2018	martes	no cumple con total de jornada	07:46:00	17:30:00	09:03:00	00:02:35
	04/07/2018	miércoles	no cumple con total de jornada	07:47:00	17:30:00	09:03:00	00:02:56
	05/07/2018	jueves	no cumple con total de jornada	07:53:00	17:31:00	09:03:00	00:01:04
	09/07/2018	lunes	no cumple con total de jornada	07:45:00	17:32:00	09:03:00	00:00:17
	13/07/2018	viernes	no cumple con total de jornada	07:48:00	17:32:00	09:03:00	00:00:27
	30/08/2018	jueves	no cumple con total de jornada	06:25:00	17:26:00	09:03:00	00:07:00
	14/09/2018	viernes	no cumple con total de jornada	07:43:00	17:32:00	09:03:00	00:00:51
	02/10/2018	martes	no cumple con total de jornada	07:45:00	17:32:00	09:03:00	00:00:19
	16/10/2018	martes	no cumple con total de jornada	07:40:00	17:18:00	09:03:00	00:15:00
	19/10/2018	viernes	no cumple con total de jornada	07:44:00	17:30:00	09:03:00	00:01:29
	23/10/2018	martes	no cumple con total de jornada	07:44:00	17:32:00	09:03:00	00:00:11
05/11/2018	lunes	no cumple con total de jornada	08:01:00	17:23:00	09:03:00	00:10:00	
28/11/2018	miércoles	no cumple	07:42:00	17:32:00	09:03:00	00:00:01	

		con total de jornada				
30/11/2018	viernes	no cumple con total de jornada	07:46:00	17:32:00	09:03:00	00:00:04
20/12/2018	jueves	no cumple con total de jornada	07:57:00	17:22:00	09:03:00	00:11:00
21/12/2018	viernes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
10/01/2019	jueves	no cumple con total de jornada	07:43:00	17:32:00	09:03:00	00:00:20
14/01/2019	lunes	no cumple con total de jornada	07:48:00	17:32:00	09:03:00	00:00:25
24/01/2019	jueves	no cumple con total de jornada	07:42:00	17:29:00	09:03:00	00:04:00
25/01/2019	viernes	no cumple con total de jornada	07:40:00	17:31:00	09:03:00	00:02:00
07/03/2019	jueves	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
08/03/2019	viernes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
25/03/2019	lunes	ausencia	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
08/04/2019	lunes	atraso	09:16:00	17:33:00	09:03:00	00:46:58
15/04/2019	lunes	no cumple con total de jornada	07:48:00	17:32:00	09:03:00	00:01:00
TOTAL DE AUSENCIAS Y ATRASOS DE ABRIL 2018 A ABRIL 2019						36

ANEXO N° 2

AUSENCIAS Y ATRASOS REITERADOS DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

N°	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO	ATRASOS Y AUSENCIAS
14		08/08/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		09/08/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		07/03/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		08/04/2019	lunes	atraso	09:25:00	17:44:00	09:03:00	00:53:00
TOTAL DE AUSENCIAS Y ATRASOS DESDE ABRIL 2018 A ABRIL 2019								4

N°	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO	AUSENCIAS Y ATRASOS
15		30/01/2019	miércoles	atraso	08:34:00	17:53:00	09:03:00	00:02:00
		01/02/2019	viernes	atraso	08:33:00	17:36:00	09:03:00	00:01:00
		04/02/2019	lunes	atraso	08:32:00	sin justificar	09:03:00	00:02:00
		06/02/2019	miércoles	atraso	08:33:00	19:07:00	09:03:00	00:01:00
		08/02/2019	viernes	atraso	08:33:00	17:49:00	09:03:00	00:01:50
		12/02/2019	martes	atraso	08:34:00	sin justificar	09:03:00	00:04:00
		13/02/2019	miércoles	atraso	08:33:00	17:50:00	09:03:00	00:01:00
		14/02/2019	jueves	atraso	08:35:00	sin justificar	09:03:00	00:05:00
		15/02/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		18/02/2019	lunes	atraso	08:38:00	17:36:00	09:03:00	00:06:00
		19/02/2019	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		20/02/2019	miércoles	atraso	08:34:00	sin justificar	09:03:00	00:04:35
		21/02/2019	jueves	atraso	08:33:00	18:17:00	09:03:00	00:01:00
		25/02/2019	lunes	atraso	08:35:00	sin justificar	09:03:00	00:05:02

	26/02/2019	martes	atraso	08:36:00	17:51:00	09:03:00	00:04:00
	28/02/2019	jueves	atraso	08:34:00	18:15:00	09:03:00	00:02:00
	01/03/2019	viernes	atraso	08:33	17:39	09:03	00:01:06
	06/03/2019	miércoles	atraso	08:37	18:00	09:03	00:05:40
	07/03/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03
	08/03/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03
	11/03/2019	lunes	atraso	08:37:00	17:59:00	09:03:00	00:05:00
	12/03/2019	martes	atraso	08:39:00	17:41:00	09:03:00	00:07:00
	13/03/2019	miércoles	atraso	08:39:00	18:03:00	09:03:00	00:07:00
	15/03/2019	viernes	atraso	08:36:00	17:36:00	09:03:00	00:04:00
	18/03/2019	lunes	atraso	08:37:00	17:40:00	09:03:00	00:05:00
	19/03/2019	martes	atraso	08:33:00	17:43:00	09:03:00	00:01:00
	20/03/2019	miércoles	justificado	justificado	justificado	09:03:00	09:03:00
	21/03/2019	jueves	atraso	08:34:00	17:58:00	09:03:00	00:02:00
	22/03/2019	viernes	atraso	08:41:00	17:40:00	09:03:00	00:09:00
	26/03/2019	martes	atraso	08:39:00	17:44:00	09:03:00	00:07:00
	28/03/2019	jueves	atraso	08:36:00	17:42:00	09:03:00	00:04:00
	02/04/2019	martes	atraso	08:37:00	17:45:00	09:03:00	00:05:00
	03/04/2019	miércoles	atraso	08:40:00	18:04:00	09:03:00	00:08:00
	04/04/2019	jueves	atraso	08:35:00	20:34:00	09:03:00	00:03:00
	08/04/2019	lunes	atraso	09:27:00	17:50:00	09:03:00	00:55:00
	12/04/2019	miércoles	atraso	08:34:00	17:33:00	09:03:00	00:04:00
	16/04/2019	martes	atraso	08:33:00	17:45:00	09:03:00	00:01:00
	23/04/2019	martes	atraso	08:33:00	17:47:00	09:03:00	00:01:00
	26/04/2019	viernes	atraso	08:39:00	sin justificar	09:03:00	00:09:00
	29/04/2019	lunes	atraso	08:34:00	17:42:00	09:03:00	00:02:00
	30/04/2019	martes	atraso	08:34:00	sin justificar	09:03:00	00:04:00
TOTAL AUSENCIAS Y ATRASOS DESDE ABRIL 2018 A ABRIL 2019							41

## ANEXO N° 2

## AUSENCIAS Y ATRASOS REITERADOS DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

N°	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO	AUSENCIAS Y ATRASOS
		28/06/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		29/06/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		04/07/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		06/07/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		10/07/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		11/07/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		12/07/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		13/07/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		18/07/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		19/07/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		20/07/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		24/07/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		25/07/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		21/08/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		22/08/2018	miércoles	ausencia sin	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00

16				justificar				
		24/08/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		26/09/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		27/09/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		28/09/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		27/11/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		07/03/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
TOTAL DE ATRASOS Y AUSENCIAS DESDE ABRIL 2018 A ABRIL 2019							21	

N°	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO	AUSENCIAS Y ATRASOS
		13/07/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		19/07/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		20/07/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		23/07/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		24/07/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		25/07/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		26/07/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		27/07/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		30/07/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		31/07/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		10/09/2018	lunes	no cumple con total de jornada laboral (medio día permiso)	13:54:00	17:36:26	09:03:00	00:53:00

17		28/11/2018	miércoles	administrati vo) no cumple con total de jornada laboral (medio día permiso administrati vo)	14:05:00	17:34:12	09:03:00	01:04:00
		20/12/2018	jueves	no cumple con total de jornada	07:36:21	17:32:56	09:03:00	00:00:04
		25/12/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		07/03/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		08/03/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		08/04/2019	lunes	atraso	08:41:28	17:35:36	09:03:00	00:09:28
		TOTAL DE AUSENCIAS Y ATRASOS DESDE ABRIL 2018 A ABRIL 2019						

N°	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO	AUSENCIA SY ATRASOS
18		24/05/2018	jueves	atraso	08:34:00	18:13:00	09:03:00	00:02:00
		06/06/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		27/06/2018	miércoles	atraso	08:33:00	20:15:00	09:03:00	00:01:00
		24/09/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		25/09/2018	martes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		26/09/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		27/09/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		28/09/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		29/10/2018	lunes	atraso	08:34:00	sin justificar	09:03:00	00:04:00

18		20/12/2018	jueves	atraso	08:33:00	sin justificar	09:03:00	00:03:00
		22/02/2019	viernes	atraso	08:34:00	19:35:00	09:03:00	00:02:04
		07/03/2019	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		26/03/2019	martes	atraso	08:33:00	20:14:00	09:03:00	00:02:00
TOTAL DE AUSENCIAS Y ATRASOS DESDE ABRIL 2018 A ABRIL 2019								13

N°	RUN	FECHA	DÍA	TIPO DE AUSENCIA	ENTRADA	SALIDA	JORNADA DE TRABAJO	AUSENCIAS Y ATRASOS
		22/05/2018	martes	atraso	08:36:00	17:49:00	09:03:00	00:04:00
		25/05/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		28/05/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		31/05/2018	jueves	atraso	08:38:00	17:47:00	09:03:00	00:06:00
		05/06/2018	martes	atraso	08:39:00	17:33:00	09:03:00	00:09:00
		07/06/2018	jueves	atraso	08:38:00	18:08:00	09:03:00	00:06:00
		08/06/2018	viernes	atraso	08:48:00	18:19:00	09:03:00	00:16:00
		11/06/2018	lunes	atraso	08:49:00	19:55:00	09:03:00	00:17:00
		12/06/2018	martes	atraso	08:56:00	20:41:00	09:03:00	00:24:00
		13/06/2018	miércoles	atraso	09:33:00	20:06:00	09:03:00	00:01:00
		14/06/2018	jueves	atraso	08:44:00	20:26:00	09:03:00	00:12:00
		15/06/2018	viernes	atraso	08:51:00	18:14:00	09:03:00	00:19:00
		18/06/2018	lunes	atraso	08:53:00	17:45:00	09:03:00	00:21:00
		20/08/2018	lunes	atraso	08:37:00	19:40:00	09:03:00	00:05:00
		22/08/2018	miércoles	atraso	08:45:00	17:49:00	09:03:00	00:13:00
		23/08/2018	jueves	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		24/08/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		31/08/2018	viernes	atraso	08:38:00	18:09:00	09:03:00	00:06:00
		06/09/2018	jueves	atraso	08:34:00	18:03:00	09:03:00	00:02:00
		10/09/2018	lunes	atraso	08:33:00	17:41:00	09:03:00	00:01:00
		12/09/2018	martes	atraso	08:35:00	17:56:00	09:03:00	00:03:00
		13/09/2018	miércoles	atraso	08:35:00	17:52:00	09:03:00	00:03:00
		21/09/2018	viernes	atraso	08:33:00	18:17:00	09:03:00	00:01:00
		24/09/2018	lunes	atraso	08:47:00	17:55:00	09:03:00	00:15:00



		25/09/2018	martes	atraso	08:47:00	17:38:00	09:03:00	00:15:00
		26/09/2018	miércoles	atraso	08:47:00	sin justificar	09:03:00	00:15:00
		01/10/2018	lunes	atraso	08:45:00	19:56:00	09:03:00	00:13:00
		03/10/2018	miércoles	atraso	08:52:00	18:33:00	09:03:00	00:20:00
		04/10/2018	jueves	atraso	08:56:00	18:17:00	09:03:00	00:24:00
		08/10/2018	lunes	atraso	09:04:00	18:30:00	09:03:00	00:32:00
		09/10/2018	martes	atraso	08:36:00	18:20:00	09:03:00	00:04:00
		10/10/2018	miércoles	atraso	08:36:00	22:53:00	09:03:00	00:04:00
		11/10/2018	jueves	atraso	08:45:00	13:59:00	09:03:00	00:13:00
		16/10/2018	martes	atraso	08:43:00	18:40:00	09:03:00	00:31:00
		17/10/2018	miércoles	atraso	08:51:00	17:45:00	09:03:00	00:19:00
		18/10/2018	jueves	atraso	08:45:00	18:34:00	09:03:00	00:13:00
		19/10/2018	viernes	atraso	08:34:00	17:45:00	09:03:00	00:02:00
		22/10/2018	lunes	atraso	08:39:00	17:58:00	09:03:00	00:07:00
		23/10/2018	martes	atraso	08:35:00	18:58:00	09:03:00	00:03:00
		24/10/2018	miércoles	atraso	08:43:00	17:42:00	09:03:00	00:11:00
		25/10/2018	jueves	atraso	08:34:00	17:36:00	09:03:00	00:02:00
		26/10/2018	viernes	atraso	08:45:00	18:35:00	09:03:00	00:13:00
		29/10/2018	lunes	atraso	08:36:00	17:52:00	09:03:00	00:04:00
		30/10/2018	martes	atraso	08:35:00	18:31:00	09:03:00	00:03:00
		06/11/2018	martes	atraso	08:42:00	19:45:00	09:03:00	00:10:00
		07/11/2018	miércoles	atraso	08:41:00	17:37:00	09:03:00	00:09:00
		08/11/2018	jueves	atraso	08:50:00	18:44:00	09:03:00	00:18:00
		09/11/2018	viernes	atraso	08:42:00	18:58:00	09:03:00	00:10:00
		12/11/2018	lunes	atraso	08:43:00	17:47:00	09:03:00	00:11:00
		13/11/2018	martes	atraso	08:54:00	18:03:00	09:03:00	00:22:00
		14/11/2018	miércoles	atraso	08:46:00	18:07:00	09:03:00	00:14:00
		15/11/2018	jueves	atraso	08:44:00	17:48:00	09:03:00	00:12:00
		16/11/2018	viernes	atraso	08:45:00	17:56:00	09:03:00	00:13:00
		19/11/2018	lunes	atraso	08:48:00	18:24:00	09:03:00	00:16:00
		20/11/2018	martes	atraso	08:57:00	19:31:00	09:03:00	00:25:00
		22/11/2018	jueves	atraso	08:51:00	17:46:00	09:03:00	00:19:00
		23/11/2018	viernes	atraso	08:47:00	18:13:00	09:03:00	00:15:00
		26/11/2018	lunes	atraso	08:46:00	17:42:00	09:03:00	00:14:00
		27/11/2018	martes	atraso	09:51:00	sin justificar	09:03:00	01:21:00
		28/11/2018	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
		29/11/2018	jueves	no cumple total de jornada y atraso	10:06:00	14:51:00	09:03:00	04:18:00

	30/11/2018	viernes	atraso	08:50:00	17:46:00	09:03:00	00:18:00
	03/12/2018	lunes	atraso	08:43:00	18:28:00	09:03:00	00:11:00
	04/12/2018	martes	atraso	08:56:00	18:29:00	09:03:00	00:24:00
	05/12/2018	miércoles	atraso	09:02:00	18:28:00	09:03:00	00:30:00
	06/12/2018	jueves	atraso	08:47:00	17:51:00	09:03:00	00:15:00
	07/12/2018	viernes	atraso	08:58:00	19:11:00	09:03:00	00:26:00
	10/12/2018	lunes	atraso	08:59:00	18:13:00	09:03:00	00:27:00
	11/12/2018	martes	atraso	08:50:00	19:22:00	09:03:00	00:18:00
	12/12/2018	miércoles	atraso	08:55:00	17:48:00	09:03:00	00:23:00
	14/12/2018	viernes	atraso	08:33:00	19:39:00	09:03:00	00:01:00
	17/12/2018	lunes	atraso	08:39:00	19:51:00	09:03:00	00:07:00
	18/12/2018	martes	atraso	09:29:00	17:59:00	09:03:00	00:57:00
	19/12/2018	miércoles	atraso	10:06:00	sin justificar	09:03:00	01:36:00
	21/12/2018	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	24/12/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	26/12/2018	miércoles	atraso	10:07:00	19:39:00	09:03:00	01:37:00
	27/12/2018	jueves	atraso	09:58:00	sin justificar	09:03:00	01:28:00
	28/12/2018	viernes	no cumple total de jornada y atraso	09:04:00	15:08	09:03:00	02:59:00
	31/12/2018	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	02/01/2019	miércoles	atraso	08:44:00	17:40:00	09:03:00	00:12:00
	03/01/2019	jueves	atraso	08:38:00	17:35:00	09:03:00	00:06:00
	04/01/2019	viernes	atraso	08:40:00	17:54:00	09:03:00	00:08:00
	08/01/2019	martes	atraso	08:36:00	18:45:00	09:03:00	00:04:00
	09/01/2019	miércoles	atraso	08:45:00	18:20:00	09:03:00	00:13:00
	14/01/2019	lunes	atraso	08:48:00	17:50:00	09:03:00	00:16:00
	15/01/2019	martes	atraso	09:17:00	17:51:00	09:03:00	00:45:00
	17/01/2019	jueves	atraso	10:03:00	17:35:00	09:03:00	01:31:00
	18/01/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	21/01/2019	lunes	atraso	08:55:00	18:03:00	09:03:00	00:23:00
	22/01/2019	martes	atraso	08:56:00	18:24:00	09:03:00	00:24:00
	04/02/2019	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	05/02/2019	martes	ausencia	sin	sin	09:03:00	09:03:00

			sin justificar	justificar	justificar		
	06/02/2019	miércoles	atraso	08:43:00	sin justificar	09:03:00	00:13:00
	07/02/2019	jueves	atraso	08:38:00	19:14:00	09:03:00	00:06:00
	08/02/2019	viernes	atraso	08:34:00	sin justificar	09:03:00	00:04:00
	11/02/2019	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	12/02/2019	martes	atraso	09:57:00	sin justificar	09:03:00	00:27:00
	13/02/2019	miércoles	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	14/02/2019	jueves	atraso	09:53:00	sin justificar	09:03:00	00:23:00
	15/02/2019	viernes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	18/02/2019	lunes	ausencia sin justificar	sin justificar	sin justificar	09:03:00	09:03:00
	21/02/2019	jueves	atraso	08:34:00	sin justificar	09:03:00	00:04:00
	22/02/2019	viernes	atraso	08:35:00	17:36:00	09:03:00	00:03:00
	25/02/2019	lunes	atraso	08:42:00	18:00:00	09:03:00	00:10:00
	26/02/2019	martes	atraso	08:50:00	18:19:00	09:03:00	00:18:00
	27/02/2019	miércoles	atraso	08:48:00	17:37:00	09:03:00	00:16:00
	28/02/2019	jueves	atraso	08:49:00	18:47:00	09:03:00	00:17:00
	01/03/2019	viernes	atraso	08:51:00	18:00:00	09:03:00	00:19:00
	04/03/2019	lunes	atraso	08:46:00	18:17:00	09:03:00	00:14:00
	05/03/2019	martes	atraso	08:45:00	18:02:00	09:03:00	00:13:00
	06/03/2019	miércoles	atraso	08:49:00	17:57:00	09:03:00	00:17:00
	12/03/2019	martes	atraso	08:56:00	18:36:00	09:03:00	00:24:00
	13/03/2019	miércoles	atraso	08:47:00	17:49:00	09:03:00	00:15:00
	14/03/2019	jueves	atraso	08:42:00	sin justificar	09:03:00	00:12:00
	15/03/2019	viernes	atraso	08:45:00	17:53:00	09:03:00	00:13:00
	18/03/2019	lunes	atraso	08:41:00	18:06:00	09:03:00	00:11:00
	19/03/2019	martes	atraso	08:51:00	18:26:00	09:03:00	00:19:00
	20/03/2019	miércoles	atraso	08:56:00	17:52:00	09:03:00	00:24:00
	21/03/2019	jueves	atraso	08:36:00	17:46:00	09:03:00	00:04:00
	25/03/2019	lunes	atraso	08:38:00	18:32:00	09:03:00	00:06:00
	26/03/2019	martes	atraso	08:40:00	18:44:00	09:03:00	00:08:00
	27/03/2019	miércoles	atraso	08:42:00	18:36:00	09:03:00	00:10:00
	28/03/2019	jueves	atraso	08:47:00	18:30:00	09:03:00	00:15:00

19		29/03/2019	viernes	atraso	08:50:00	18:42:00	09:03:00	00:18:00
		01/04/2019	lunes	atraso	08:50:00	19:06:00	09:03:00	00:18:00
		02/04/2019	martes	atraso	09:21:00	19:00:00	09:03:00	00:49:00
		03/04/2019	miércoles	atraso	09:51:00	21:18:00	09:03:00	01:19:00
		04/04/2019	jueves	atraso	08:57:00	20:18:00	09:03:00	00:25:00
		08/04/2019	lunes	atraso	08:48:00	19:13:00	09:03:00	00:16:00
		09/04/2019	martes	atraso	08:43:00	19:01:00	09:03:00	00:11:00
		10/04/2019	miércoles	atraso	08:53:00	22:03:00	09:03:00	00:21:00
		11/04/2019	jueves	atraso	08:58:00	18:03:00	09:03:00	00:26:00
		15/04/2019	lunes	atraso	09:13:00	17:33:00	09:03:00	00:43:00
		16/04/2019	martes	atraso	08:51:00	18:20:00	09:03:00	00:19:00
		17/04/2019	miércoles	atraso	08:50:00	17:35:00	09:03:00	00:18:00
		18/04/2019	jueves	atraso	09:03:00	17:34:00	09:03:00	00:31:00
		22/04/2019	lunes	atraso	08:55:00	18:08:00	09:03:00	00:23:00
		23/04/2019	martes	atraso	09:05:00	19:25:00	09:03:00	00:33:00
		24/04/2019	miércoles	atraso	09:09:00	22:23:00	09:03:00	00:37:00
		26/04/2019	viernes	atraso	09:06:00	19:46:00	09:03:00	00:34:00
		29/04/2019	lunes	atraso	08:59:00	18:11:00	09:03:00	00:27:00
		30/04/2019	martes	atraso	08:59:00	18:07:00	09:03:00	00:27:00
TOTAL DE AUSENCIAS Y ATRASOS ABRIL 2018 A ABRIL 2019								143

Anexo N°3

RESOLUCIONES DE COMETIDOS DE FUNCIONARIOS APROBADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.

RUN	MONTO \$	N° DECRETO MUNICIPAL SIAPER	FECHA DECRETO MUNICIPAL SIAPER	N° DE RESOLUCIÓN ORDENA COMETIDO	FECHA RESOLUCIÓN AUTORIZA COMETIDO	FECHA INICIO COMETIDO	FECHA TÉRMINO COMETIDO
	37.425	333	15/04/2019	2409	04/04/2019	02/04/2019	02/04/2019
	34.587	333	15/04/2019	2436	04/04/2019	02/04/2019	02/04/2019
	56.138	333	15/04/2019	2432	04/04/2019	02/04/2019	02/04/2019
	9.356	333	15/04/2019	2437	04/04/2019	03/04/2019	03/04/2019
	37.424	333	15/04/2019	2434	04/04/2019	01/04/2019	03/04/2019
	28.068	333	15/04/2019	2412	04/04/2019	01/04/2019	03/04/2019
	56.136	333	15/04/2019	2401	04/04/2019	02/04/2019	02/04/2019
	18.713	333	15/04/2019	2411	04/04/2019	06/04/2019	06/04/2019
	9.356	333	15/04/2019	2399	04/04/2019	02/04/2019	02/04/2019
	9.356	333	15/04/2019	2399	04/04/2019	02/04/2019	02/04/2019
	9.356	333	15/04/2019	2399	04/04/2019	02/04/2019	02/04/2019
	23.058	333	15/04/2019	2471	05/04/2019	04/04/2019	04/04/2019
	18.713	333	15/04/2019	NO INDICA	NO INDICA	08/04/2019	08/04/2019
	44.556	354	23/05/2018	NO INDICA	NO INDICA	03/05/2018	04/05/2018
	99.440	354	23/05/2018	3054	18/05/2018	23/04/2018	23/04/2018
		354	23/05/2018	3054	18/05/2018	24/04/2018	24/04/2018
		354	23/05/2018	3100	18/05/2018	30/04/2018	30/04/2018
		354	23/05/2018	3100	18/05/2018	02/05/2018	02/05/2018
		354	23/05/2018	3093	18/05/2018	03/05/2018	04/05/2018
		354	23/05/2018	3057	18/05/2018	07/05/2018	07/05/2018
		354	23/05/2018	3072	18/05/2018	08/05/2018	11/05/2018
	126.560	354	23/05/2018	3044	18/05/2018	23/04/2018	24/04/2018
		354	23/05/2018	3048	18/05/2018	25/04/2018	26/04/2018
		354	23/05/2018	3106	18/05/2018	27/04/2018	27/04/2018
		354	23/05/2018	3101	18/05/2018	30/04/2018	30/04/2018
		354	23/05/2018	3101	18/05/2018	02/05/2018	02/05/2018
		354	23/05/2018	3096	18/05/2018	03/05/2018	04/05/2018
		354	23/05/2018	3058	18/05/2018	07/05/2018	07/05/2018
	72.320	354	23/05/2018	3073	18/05/2018	08/05/2018	11/05/2018
		354	23/05/2018	3046	18/05/2018	24/04/2018	26/04/2018
		354	23/05/2018	3105	18/05/2018	02/05/2018	03/05/2018
		354	23/05/2018	3070	18/05/2018	08/05/2018	10/05/2018

		354	23/05/2018	3077	18/05/2018	24/04/2018	24/04/2018
		354	23/05/2018	3047	18/05/2018	25/04/2018	26/04/2018
		354	23/05/2018	3093	18/05/2018	02/05/2018	03/05/2018
		354	23/05/2018	3064	18/05/2018	08/05/2018	11/05/2018
	27.120	354	23/05/2018	3098	18/05/2018	02/05/2018	02/05/2018
		354	23/05/2018	3068	18/05/2018	04/05/2018	04/05/2018
	27.120	354	23/05/2018	3076	18/05/2018	20/04/2018	20/04/2018
		354	23/05/2018	3104	18/05/2018	03/05/2018	03/05/2018
		354	23/05/2018	3062	18/05/2018	06/05/2018	06/05/2018
	90.400	354	23/05/2018	3081	18/05/2018	24/04/2018	24/04/2018
		354	23/05/2018	3049	18/05/2018	25/04/2018	25/04/2018
		354	23/05/2018	3040	17/05/2018	07/05/2018	07/05/2018
		354	23/05/2018	3039	17/05/2018	08/05/2018	08/05/2018
		354	23/05/2018	2997	16/05/2018	16/05/2018	16/05/2018
	22.278	354	23/05/2018	3039	17/05/2018	08/05/2018	08/05/2018
	44.556	354	23/05/2018	3039	17/05/2018	08/05/2018	08/05/2018
		354	23/05/2018	3050	18/05/2018	25/04/2018	25/04/2018
	44.556	354	23/05/2018	3067	18/05/2018	02/05/2018	04/05/2018
		354	23/05/2018	3067	18/05/2018	07/05/2018	07/05/2018
	44.556	354	23/05/2018	3071	18/05/2018	02/05/2018	02/05/2018
		354	23/05/2018	3071	18/05/2018	07/05/2018	07/05/2018
		354	23/05/2018	3071	18/05/2018	07/05/2018	07/05/2018
	22.278	354	23/05/2018	3088	18/05/2018	06/05/2018	06/05/2018
		354	23/05/2018	3088	18/05/2018	08/05/2018	08/05/2018
	9.040	354	23/05/2018	3075	18/05/2018	23/04/2018	23/04/2018
	138.346	373	24/04/2019	NO INDICA	NO INDICA	25/04/2019	27/04/2019
	22.278	353	23/05/2018	NO INDICA	NO INDICA	24/05/2018	24/05/2018
	54.240	387	13/06/2018	3404	04/06/2018	18/05/2018	18/05/2018
		387	13/06/2018	3390	04/06/2018	29/05/2018	29/05/2018
	45.200	387	13/06/2018	3403	04/06/2018	23/05/2018	23/05/2018
		387	13/06/2018	3402	04/06/2018	24/05/2018	25/05/2018
		387	13/06/2018	3417	04/06/2018	30/05/2018	30/05/2018
		387	13/06/2018	3419	04/06/2018	31/05/2018	31/05/2018
	81.360	387	13/06/2018	3398	04/06/2018	22/05/2018	25/05/2018
		387	13/06/2018	3421	04/06/2018	28/05/2018	31/05/2018
	63.280	387	13/06/2018	3413	04/06/2018	26/04/2018	26/04/2018
		387	13/06/2018	3395	04/06/2018	23/05/2018	25/05/2018
		387	13/06/2018	3385	04/06/2018	28/05/2018	28/05/2018

54.240	387	13/06/2018	3396	04/06/2018	23/05/2018	25/05/2018
	387	13/06/2018	3386	04/06/2018	28/05/2019	28/05/2019
27.127	387	13/06/2018	3416	04/06/2018	31/05/2018	31/05/2018
27.127	387	13/06/2018	3416	04/06/2018	31/05/2018	31/05/2018
18.080	387	13/06/2018	3518	07/06/2018	25/05/2018	25/05/2018
18.080	387	13/06/2018	3399	04/06/2018	25/05/2018	25/05/2018
18.080	387	13/06/2018	3414	04/06/2018	26/04/2018	26/04/2018
18.080	387	13/06/2018	3405	04/06/2018	23/05/2018	23/05/2018
22.278	387	13/06/2018	3460	06/06/2018	09/05/2018	09/05/2018
18.080	387	13/06/2018	3411	04/06/2018	22/05/2018	22/05/2018
	387	13/06/2018	3388	04/06/2018	28/05/2018	28/05/2018
74.849	433/2019	09/05/2019	2940	24/04/2019	17/04/2019	18/04/2019
	433/2019	09/05/2019	2937	24/04/2019	22/04/2019	23/04/2019
	433/2019	09/05/2019	3097	30/04/2019	26/04/2019	26/04/2019
	433/2019	09/05/2019	3100	30/04/2019	28/04/2019	28/04/2019
	433/2019	09/05/2019	3112	30/04/2019	30/04/2019	30/04/2019
149.703	433/2019	09/05/2019	2942	24/04/2019	15/04/2019	15/04/2019
	433/2019	09/05/2019	2943	24/04/2019	17/04/2019	17/04/2019
	433/2019	09/05/2019	2945	24/04/2019	16/04/2019	16/04/2019
	433/2019	09/05/2019	2945	24/04/2019	18/04/2019	18/04/2019
	433/2019	09/05/2019	2944	24/04/2019	21/04/2019	21/04/2019
	433/2019	09/05/2019	3046	24/04/2019	22/04/2019	22/04/2019
	433/2019	09/05/2019	3107	30/04/2019	27/04/2019	27/04/2019
	433/2019	09/05/2019	3106	30/04/2019	29/04/2019	29/04/2019
130.991	433/2019	09/05/2019	3166	03/05/2019	30/04/2019	30/04/2019
	433/2019	09/05/2019	2882	22/04/2019	16/04/2019	18/04/2019
	433/2019	09/05/2019	3039	29/04/2019	22/04/2019	22/04/2019
	433/2019	09/05/2019	3039	29/04/2019	24/04/2019	25/04/2019
120.916	433/2019	09/05/2019	3039	29/04/2019	27/04/2019	27/04/2019
	433/2019	09/05/2019	2806	22/04/2019	15/04/2019	18/04/2019
	433/2019	09/05/2019	3048	29/04/2019	22/04/2019	24/04/2019
	433/2019	09/05/2019	3094	30/04/2019	25/04/2019	26/04/2019
121.629	433/2019	09/05/2019	3095	30/04/2019	29/04/2019	30/04/2019
	433/2019	09/05/2019	2883	22/04/2019	15/04/2019	18/04/2019
	433/2019	09/05/2019	3047	29/04/2019	22/04/2019	24/04/2019
	433/2019	09/05/2019	3038	29/04/2019	25/04/2019	26/04/2019
	433/2019	09/05/2019	3101	30/04/2019	28/04/2019	28/04/2019

		433/2019	09/05/2019	3096	30/04/2019	29/04/2019	30/04/2019
	18.713	433/2019	09/05/2019	3036	29/04/2019	27/04/2019	27/04/2019
	21.629	433/2019	09/05/2019	2410	04/04/2019	03/04/2019	04/04/2019
		433/2019	09/05/2019	2410	04/04/2019	09/04/2019	11/04/2019
		433/2019	09/05/2019	2410	04/04/2019	16/04/2019	18/04/2019
		433/2019	09/05/2019	2410	04/04/2019	23/04/2019	24/04/2019
		433/2019	09/05/2019	2410	04/04/2019	29/04/2019	29/04/2019
		433/2019	09/05/2019	3105	30/04/2019	27/04/2019	27/04/2019
	18.712	433/2019	09/05/2019	2890	22/04/2019	15/04/2019	16/04/2019
	18.713	433/2019	09/05/2019	3040	29/04/2019	23/04/2019	23/04/2019
	18.713	433/2019	09/05/2019	2885	22/04/2019	16/04/2019	16/04/2019
	93.564	433/2019	09/05/2019	2884	22/04/2019	15/04/2019	16/04/2019
		433/2019	09/05/2019	3033	29/04/2019	18/04/2019	18/04/2019
		433/2019	09/05/2019	3033	29/04/2019	22/04/2019	22/04/2019
		433/2019	09/05/2019	3034	29/04/2019	24/04/2019	24/04/2019
		433/2019	09/05/2019	3111	30/04/2019	29/04/2019	29/04/2019
	93.560	433/2019	09/05/2019	2892	22/04/2019	12/04/2019	13/04/2019
		433/2019	09/05/2019	2947	24/04/2019	15/04/2019	17/04/2019
		433/2019	09/05/2019	3054	24/04/2019	22/04/2019	26/04/2019
	23.058	433/2019	09/05/2019	NO INDICA	NO INDICA	25/04/2019	25/04/2019
	54.240	367	05/06/2018	3186	23/05/2018	14/05/2018	18/04/2018
		367	05/06/2018	3192	23/05/2018	22/05/2018	22/05/2018
	18.080	367	05/06/2018	3176	23/05/2018	16/05/2018	16/05/2018
		367	05/06/2018	3189	23/05/2018	19/05/2018	19/05/2018
	45.200	367	05/06/2018	3188	23/05/2018	14/05/2019	15/04/2019
		367	05/06/2018	3177	23/05/2018	16/05/2018	18/05/2018
	27.120	367	05/06/2018	3184	23/05/2018	15/05/2018	16/05/2018
		367	05/06/2018	3191	23/05/2018	18/05/2018	18/05/2018
	22.278	367	05/06/2018	NO INDICA	NO INDICA	24/05/2018	24/05/2018
	18.080	367	05/06/2018	NO INDICA	NO INDICA	24/05/2018	24/05/2018
		367	05/06/2018	NO INDICA	NO INDICA	24/05/2018	24/05/2018
	45.200	367	05/06/2018	3187	23/05/2018	14/05/2018	18/05/2018
	22.278	367	05/06/2018	3247	25/05/2018	24/05/2018	24/05/2018
	11.139	367	05/06/2018	3281	28/05/2018	22/05/2018	22/05/2018
	8.080	367	05/06/2018	3281	28/05/2018	22/05/2018	22/05/2018
		367	05/06/2018	338	31/05/2018	23/05/2018	23/05/2018



18.080						
18.080	367	05/06/2018	338	31/05/2018	23/05/2018	23/05/2018
36.160	291	08/05/2018	2536	25/04/2018	19/04/2018	19/04/2018
	291	08/05/2018	2533	25/04/2018	21/04/2018	21/04/2018
45.200	291	08/05/2018	2574	25/04/2018	10/04/2018	10/04/2018
	291	08/05/2018	2554	25/04/2018	17/04/2018	17/04/2018
	291	08/05/2018	2546	25/04/2018	18/04/2018	20/04/2018
54.240	291	08/05/2018	2575	25/04/2018	10/04/2018	10/04/2018
	291	08/05/2018	2563	25/04/2018	13/04/2018	13/04/2018
	291	08/05/2018	2547	25/04/2018	17/04/2018	18/04/2018
	291	08/05/2018	2532	25/04/2018	19/04/2018	20/04/2018
45.200	291	08/05/2018	2569	25/04/2018	10/04/2018	12/04/2018
	291	08/05/2018	2552	25/04/2018	17/04/2018	18/04/2018
27.120	291	08/05/2018	2567	25/04/2018	17/04/2018	17/04/2018
	291	08/05/2018	2556	25/04/2018	18/04/2018	18/04/2018
	291	08/05/2018	2548	25/04/2018	19/04/2018	19/04/2018
36.160	291	08/05/2018	2558	25/04/2018	17/04/2018	17/04/2018
	291	08/05/2018	2534	25/04/2018	21/04/2018	21/04/2018
9.040	291	08/05/2018	2543	25/04/2018	19/04/2018	19/04/2018
18.080	291	08/05/2018	2542	25/04/2018	18/04/2018	18/04/2018
18.080	291	08/05/2018	2540	25/04/2018	18/04/2018	18/04/2018
9.040	291	08/05/2018	2539	25/04/2018	19/04/2018	19/04/2018
22.278	291	08/05/2018	2537	25/04/2018	18/04/2018	18/04/2018
36.160	291	08/05/2018	2659	02/05/2018	23/04/2018	23/04/2018
18.080	433/2018	27/06/2018	3574	11/06/2018	06/05/2018	06/05/2018
18.712	375	25/04/2019	2711	12/04/2019	10/04/2019	10/04/2019
	375	25/04/2019	2709	12/04/2019	12/04/2019	12/04/2019
56.139	375	25/04/2019	2614	10/04/2019	04/04/2019	05/04/2019
	375	25/04/2019	2616	10/04/2019	06/04/2019	06/04/2019
56.139	375	25/04/2019	2705	12/04/2019	08/04/2019	08/04/2019
	375	25/04/2019	2665	11/04/2019	09/04/2019	09/04/2019
	375	25/04/2019	2704	12/04/2019	10/04/2019	10/04/2019
9.356	375	25/04/2019	2624	10/04/2019	01/04/2019	03/04/2019
74.848	375	25/04/2019	2607	10/04/2019	04/04/2019	05/04/2019
	375	25/04/2019	2702	12/04/2019	08/04/2019	10/04/2019
	375	25/04/2019	2774	16/04/2019	11/04/2019	13/04/2019



RUN	N° DECRETO MUNICIPAL AL SIAPER	FECHA DECRETO MUNICIPAL SIAPER	RESOLUCIÓN COMETIDO FUNCIONARIO	FECHA RESOLUCIÓN COMETIDO FUNCIONARIO	FECHA INICIO COMETIDO	FECHA TÉRMINO COMETIDO	OBSERVACIÓN
	333	15/04/2019	2436	04/04/2019	02/04/2019	02/04/2019	NO ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO
	333	15/04/2019	2432	04/04/2019	02/04/2019	02/04/2019	NO ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO
	333	15/04/2019	2437	04/04/2019	03/04/2019	03/04/2019	NO ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO
	333	15/04/2019	2434	04/04/2019	01/04/2019	03/04/2019	COMPROBANTE DE EGRESO INDICA UN MONTO DE \$37.424, EL QUE ES INCONSISTENTE CON MONTO DE DECRETO, EL CUAL INDICA \$28.068, Y ÉSTE ÚLTIMO ES EL CORRECTO, POR LO QUE SE GENERA UN EXCEDENTE EN EL PAGO.
	333	15/04/2019	2401	04/04/2019	02/04/2019	02/04/2019	NO ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO. SE CONSTATÓ 3 VIÁTICOS AL 40%, LO QUE RESULTA UN MONTO A PAGAR DE \$56.139 (\$18.713*3). MONTO PAGADO ES INFERIOR EN 3 PESOS.
	333	15/04/2019	2411	04/04/2019	06/04/2019	06/04/2019	NO ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO
	333	15/04/2019	2399	04/04/2019	02/04/2019	02/04/2019	NO ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO
	333	15/04/2019	2399	04/04/2019	02/04/2019	02/04/2019	NO ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO
	333	15/04/2019	2471	05/04/2019	04/04/2019	04/04/2019	NO ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO

	333	15/04/2019	NO INDICA	NO INDICA	08/04/2019	08/04/2019	NO ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO. NO INGRESA A OF. DE PARTES.
	354	23/05/2018	NO INDICA	NO INDICA	03/05/2018	04/05/2018	NO INGRESA A OFICINA DE PARTES
	354	23/05/2018	3077	18/05/2018	24/04/2018	24/04/2018	NO APARECE EN NÓMINA DE DECRETO MUNICIPAL SIAPER N°354, DE 23 DE MAYO 2018.
	354	23/05/2018	3047	18/05/2018	25/04/2018	26/04/2018	NO APARECE EN NÓMINA DE DECRETO MUNICIPAL SIAPER N°354, DE 23 DE MAYO 2018.
	354	23/05/2018	3093	18/05/2018	02/05/2018	03/05/2018	NO APARECE EN NÓMINA DE D.M.S N°354, FECHA 23 DE MAYO 2018.
	354	23/05/2018	3064	18/05/2018	08/05/2018	11/05/2018	NO APARECE EN NÓMINA DE D.M.S N°354, FECHA 23 DE MAYO 2018.
	354	23/05/2018	2997	16/05/2018	16/05/2018	16/05/2018	LIQUIDACIÓN DE VIÁTICO NO SE ENCUENTRAN COMPLETADOS LOS DATOS.
	354	23/05/2018	3075	18/05/2018	23/04/2018	23/04/2018	EN DECRETO SE CANCELA 1 VIÁTICO AL 20%, POR LO QUE SE PAGO UN MONTO DE \$9.400, Y CORRESPONDE VIÁTICO AL 40%, POR MONTO DE \$18.080, PUESTO QUE ES EN TALCA.
	373	24/04/2019	NO INDICA	NO INDICA	25/04/2019	27/04/2019	NO INGRESA A OFICINA DE PARTES. EN COMETIDO DE ASIGNACIÓN FALTA FIRMA DE

							ADMINISTRADO R. NO ADJUNTA COMETIDO DE LIQUIDACIÓN
353	23/05/2018	NO INDICA	NO INDICA	24/05/2018	24/05/2018		EN COMETIDO DE ASIGNACIÓN Y COMETIDO DE LIQUIDACIÓN FALTA FIRMA DE ADMINISTRADO R MUNICIPAL. NO SE ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO.
387	13/06/2018	3416	04/06/2018	31/05/2018	31/05/2018		DECRETO INDICA MONTO DE \$27.127, Y DEBE SER POR \$18.080. INDICAN 3 DÍAS EN DECRETO, Y EXISTEN COMETIDO DE SÓLO DOS DÍAS.
387	13/06/2018	3416	04/06/2018	31/05/2018	31/05/2018		DECRETO INDICA MONTO DE \$27.127, Y DEBE SER POR \$18.080. INDICAN 3 DÍAS EN DECRETO, Y EXISTEN COMETIDO DE SÓLO DOS DÍAS.
433/2019	09/05/2019	2884	22/04/2019	15/04/2019	16/04/2019		SE CANCELÓ MONTO DE \$93.564, Y DEBE SER POR \$115.290, EL CUAL CORRESPONDE A 4 VIÁTICOS AL 40% CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 15-16-24, 29, Y 2 VIÁTICOS AL 20% CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 08 Y 22.
433/2019	09/05/2019			25/04/2019	25/04/2019		NO ADJUNTA COMETIDO DE ASIGNACIÓN, NI DE LIQUIDACIÓN.

	367	05/06/2018	3188	23/05/2018	14/05/2019	15/04/2019	NO ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO.
	367	05/06/2018	3177	23/05/2018	16/05/2018	18/05/2018	NO ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO.
	367	05/06/2018	NO INDICA	NO INDICA	24/05/2018	24/05/2018	EN ASIGNACIÓN DE COMETIDO FALTA FIRMA DE ADMINISTRADO R. NO ES INGRESADO A OFICINA DE PARTES.
	367	05/06/2018	3281	28/05/2018	22/05/2018	22/05/2018	NO CORRESPONDE MONTO PAGADO. VIÁTICO AL 20% CORRESPONDE A \$9.400. SE PAGÓ MENOS DE LO QUE CORRESPONDÍA
	291	08/05/2018	2534	25/04/2018	21/04/2018	21/04/2018	SE INDICA EN COMETIDO UN 20% Y SE CANCELÓ UN 40%.
	291	08/05/2018	2542	25/04/2018	18/04/2018	18/04/2018	SE INDICA EN COMETIDO UN 20% Y SE CANCELÓ UN 40%.
	291	08/05/2018	2659	02/05/2018	23/04/2018	23/04/2018	EN COMETIDO DE LIQUIDACIÓN DE VIÁTICO, FALTA FIRMA DE DIRECTOR RESPONSABLE.
	291	08/05/2018	2744	04/05/2018	23/05/2018	23/05/2018	COMETIDO DE LIQUIDACIÓN DE VIÁTICO SE ENCUENTRA FIRMADA, PERO NO SON COMPLETADOS LOS DATOS.
	291	08/05/2018	2744	04/05/2018	23/05/2018	23/05/2018	COMETIDO DE LIQUIDACIÓN DE VIÁTICO SE ENCUENTRA FIRMADA, PERO NO SON COMPLETADOS

							LOS DATOS.
	433/2018	27/06/2018	3574	11/06/2018	06/05/2018	06/05/2018	FALTA N° DE CHEQUE EN DECRETO DE PAGO
	375	25/04/2019	2624	10/04/2019	01/04/2019	03/04/2019	SE CANCELÓ 1 VIÁTICO CON FECHA 01-04-2019, Y EN COMETIDO SE INFORMÓ LOS DÍAS 01, 02, Y 03.
	375	25/04/2019	2674	11/04/2019	12/04/2019	13/04/2019	SE REGISTRA 1 VIÁTICO AL 100%, Y 7 VIÁTICOS AL 40%, EN DECRETO SE REGISTRA MONTO PAGADO DE \$159.060, Y DEBE SER MONTO POR \$177.773. EN DECRETO APARECE DÍA 13-04-2018 Y NO SE REGISTRA COMETIDO DE ESE DÍA.
	375	25/04/2019	2615	10/04/2019	02/04/2019	02/04/2019	SE REGISTRA 1 VIÁTICO AL 100%, Y 7 VIÁTICOS AL 40%, EN DECRETO SE REGISTRA MONTO PAGADO DE \$159.060, Y DEBE SER MONTO POR \$177.773. EN DECRETO APARECE DÍA 13-04-2018 Y NO SE REGISTRA COMETIDO DE ESE DÍA.

375	25/04/2019	2615	10/04/2019	04/04/2019	04/04/2019	SE REGISTRA 1 VIÁTICO AL 100%, Y 7 VIÁTICOS AL 40%, EN DECRETO SE REGISTRA MONTO PAGADO DE \$159.060, Y DEBE SER MONTO POR \$177.773. EN DECRETO APARECE DÍA 13-04-2018 Y NO SE REGISTRA COMETIDO DE ESE DÍA.
375	25/04/2019	2791	16/04/2019	08/04/2019	09/04/2019	SE REGISTRA 1 VIÁTICO AL 100%, Y 7 VIÁTICOS AL 40%, EN DECRETO SE REGISTRA MONTO PAGADO DE \$159.060, Y DEBE SER MONTO POR \$177.773. EN DECRETO APARECE DÍA 13-04-2018 Y NO SE REGISTRA COMETIDO DE ESE DÍA.
375	25/04/2019	2791	16/04/2019	11/04/2019	12/04/2019	SE REGISTRA 1 VIÁTICO AL 100%, Y 7 VIÁTICOS AL 40%, EN DECRETO SE REGISTRA MONTO PAGADO DE \$159.060, Y DEBE SER MONTO POR \$177.773. EN DECRETO APARECE DÍA 13-04-2018 Y NO SE REGISTRA COMETIDO DE ESE DÍA.



375	25/04/2019	2791	16/04/2019	15/04/2019	15/04/2019	SE REGISTRA 1 VIÁTICO AL 100%, Y 7 VIÁTICOS AL 40%, EN DECRETO SE REGISTRA MONTO PAGADO DE \$159.060, Y DEBE SER MONTO POR \$177.773. EN DECRETO APARECE DÍA 13-04-2018 Y NO SE REGISTRA COMETIDO DE ESE DÍA.
375	25/04/2019			11/04/2019	11/04/2019	NO INGRESA A OFICINA DE PARTES
239	17/04/2018	2162	10/04/2018	03/04/2018	04/04/2018	SE PAGARON 2 VIÁTICOS AL 20%, Y DEBERÍA SER 1 VIÁTICO AL 20% CORRESPONDIENTE AL DÍA 05-04-2018, EL CUAL INDICA EN JUSTIFICACIÓN: TRASLADO DE MATERIAL SECTOR LA GRANJA, Y EL SEGUNDO VIÁTICO AL 40% CORRESPONDIENTE AL 03-04-2018, EL CUAL INDICA EN JUSTIFICACIÓN TRASLADO DE RESIDUOS A EL RETAMO TALCA. COMETIDO INDICA MONTO DE \$72.320, Y DEBE SER MONTO DE \$99.440.

	239	17/04/2018	2175	10/04/2018	06/04/2018	07/04/2018	EN DECRETO SE PAGÓ UN MONTO DE \$72.320 Y DEBERÍA HABER SIDO UN MONTO DE \$81.360, EL CUAL SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA, 2 VIÁTICOS AL 40% Y 1 VIÁTICO AL 100%. MARTES 27 TRASLADO A SR. ALCALDE A SANTIAGO (VIÁTICO AL 40%), Y MIÉRCOLES 28 TRASLADO DE FAMILIA DE ESCASO RECURSOS A PELOCOTON PARRAL (VIÁTICO AL 40%).
--	-----	------------	------	------------	------------	------------	---

ANEXO N°5

OMISIONES DE REGISTRO EN EL CONTROL DE ASISTENCIA MEDIANTE HUELLA DACTILAR HORAS EXTRAORDINARIAS

RUN FUNCIONARIO	FECHA EN QUE NO REGISTRA ASISTENCIA	FECHA EN QUE NO REGISTRA ENTRADA	FECHA EN QUE NO REGISTRA SALIDA
[REDACTED]		20/04/2018	02/04/2018
		25/04/2018	27/04/2018
[REDACTED]	03/04/2018	17/04/2018	18/04/2018
	04/04/2018	20/04/2018	

	05/04/2018	25/04/2018	
	06/04/2018	27/04/2018	
	09/04/2018		
	10/04/2018		
	11/04/2018		
	13/04/2018		
	16/04/2018		
	19/04/2018		
	23/04/2018		
	24/04/2018		
	26/04/2018		
	30/04/2018		
	09/04/2018		06/04/2018
	10/04/2018		
	11/04/2018		
	12/04/2018		
	13/04/2018		
	16/04/2018		
	17/04/2018		
	18/04/2018		
	19/04/2018		
	20/04/2018		
	23/04/2018		
	24/04/2018		
	25/04/2018		
	26/04/2018		
	27/04/2018		
			16/04/2018
			21/04/2018
	14/04/2018		
	11/04/2018	12/04/2018	13/04/2018
			11/04/2018
			12/04/2018
			13/04/2018
	13/04/2019		02/04/2019
	28/04/2019		
		11/04/2019	
	06/04/2019		20/04/2019
	13/04/2019		
	27/04/2019		
	06/04/2019	19/04/2019	

	13/04/2019		
	20/04/2019		
	27/04/2019		
	20/04/2019	19/04/2019	
		27/04/2019	
		11/04/2019	
		12/04/2019	
	13/04/2019		02/04/2019
	17/04/2019	03/04/2019	
	22/04/2019	29/04/2019	
	05/04/2019	30/04/2019	03/04/2019
	12/04/2019		09/04/2019
	24/04/2019		15/04/2019
			17/04/2019
			23/04/2019
			26/04/2019
			29/04/2019
	06/04/2019	05/04/2019	08/04/2019
			25/04/2019
			29/04/2019
	27/04/2019	13/04/2019	
		28/04/2019	
	07/04/2019		
	11/03/2019		
		07/04/2019	
	28/03/2019	27/03/2019	
		29/03/2019	
		03/04/2019	
		05/04/2019	
	28/03/2019		05/04/2019
	06/04/2019		26/03/2019
	07/05/2018	04/05/2018	02/05/2018
	10/05/2018	08/05/2018	03/05/2018
	11/05/2018	09/05/2018	
		25/05/2018	
	14/05/2018	15/05/2018	
		16/05/2018	
	24/05/2018	02/05/2018	04/05/2018
		05/05/2018	09/05/2018
		26/05/2018	25/05/2018
		31/05/2018	30/05/2018
	18/02/2018	12/05/2018	16/02/2018

			17/02/2018
			26/05/2018
			29/05/2018
			31/05/2018
		11/05/2018	
		31/05/2018	
			11/05/2018
	24/05/2018		17/05/2018
			25/04/2018
			14/05/2018
	26/05/2018		
	17/03/2018	31/05/2018	
	18/03/2018		
	24/03/2018		
	25/03/2018		
	01/04/2018		
	09/06/2018	23/06/2018	15/06/2018

ANEXO N°6

FUNCIONARIOS A LOS QUE SE LES PAGÓ MÁS HORAS Y MENOS QUE LAS EFECTIVAMENTE REALIZADAS

RUI	DECRETO MUNICIPAL		HORAS AUTORIZADAS Y PAGADAS			MONTO (\$)	TOTAL DE HORAS EXTRAORDINARIAMENTE EJECUTADAS SEGÚN HUELLA DACTILAR			MONTO (\$)	DIFERENCIA
	N°	FECHA	MES DE EJECUCIÓN	HORAS DIURNAS	HORAS NOCTURNAS		HORAS PAGADAS	HORAS DIURNAS	HORAS NOCTURNAS		
	981	15/05/2018	abril 2018	40	18	58	40	16	56	\$ 162.968	\$ 38.478
	981	15/05/2018	abril 2018	12	4	16	3	1	4	\$ 13.406	\$ 40.218
	981	15/05/2018	abril 2018	15	-	15	15	5	20	\$ 42.440	\$ 12.125
	981	15/05/2018	abril 2018	40	31	71	40	34	74	\$ 163.290	\$ 7.275
	981	15/05/2018	abril 2018	3	4	7	3	4	7	\$ 82.399	\$ 66.636
	981	15/05/2018	abril 2018	6	16	22	3	1	4	\$ 8.488	\$ 42.438
	981	15/05/2018	abril 2018	2	4	6	2	0	2	\$ 6.384	\$ 15.320
	981	15/05/2018	abril 2018	6	0	6	8	0	8	\$ 22.024	\$ 5.506
	981	15/05/2018	abril 2018	7	0	7	5	0	5	\$ 22.485	\$ 8.994
	981	15/05/2018	abril 2018	10	0	10	9	0	9	\$ 24.777	\$ 2.753
	811	17/04/2018	marzo 2018, abril 2018	28	35	63	27	70	97	\$ 417.263	\$ 154.126

811	17/04/2018	marzo 2018, abril 2018	24	59	83	\$ 426.351	24	9	33	\$ 156.501	\$ 269.850
1154	14/06/2018	mayo 2018	0	2	2	\$ 7.660	12	0	12	\$ 38.304	\$ 30.644
1154	14/06/2018	mayo 2018	40	24	64	\$ 139.040	34	24	58	\$ 126.914	\$ 12.126
1154	14/06/2018	mayo 2018	40	36	76	\$ 229.028	40	22	62	\$ 182.786	\$ 46.242
1154	14/06/2018	febrero 2018, mayo 2018	6	50	56	\$ 210.652	3	11	14	\$ 51.706	\$ 158.946
1154	14/06/2018	mayo 2018	3	15	18	\$ 94.446	3	14	17	\$ 89.049	\$ 5.397
1154	14/06/2018	mayo 2018	0	16	16	\$ 103.328	10	16	26	\$ 157.138	\$ 53.810
1154	14/06/2018	mayo 2018	0	11	11	\$ 59.367	1	11	12	\$ 63.864	\$ 4.497
1154	14/06/2018	mayo 2018	4	0	4	\$ 8.084	1	0	1	\$ 2.021	\$ 6.063
1154	14/06/2018	mayo 2018	28	0	28	\$ 220.108	29	0	29	\$ 227.969	\$ 7.861
1154	14/06/2018	abril 2018, mayo 2018	4	0	4	\$ 12.768	1	0	1	\$ 3.192	\$ 9.576
1154	14/06/2018	mayo 2018	0	4	4	\$ 21.588	0	0	0	\$ 0	\$ 21.588
1389	13/07/2018	mayo 2018, junio 2018	32	38	70	\$ 156.822	28	15	43	\$ 92.963	\$ 63.859
1059	14/05/2019	abril 2019	0	20	20	\$ 133.680	0	0	0	\$ 0	\$ 133.680
1059	14/05/2019	abril 2019	0	20	20	\$ 111.720	0	0	0	\$ 0	\$ 111.720
1059	14/05/2019	abril 2019	1	18	19	\$ 74.655	1	0	1	\$ 3.303	\$ 71.352

1059	14/05/2019	abril 2019	6	0	6	\$ 27.930	0	0	0	0	\$ 0	\$ -
1059	14/05/2019	abril 2019	5	9	14	\$ 33.045	2	0	2	0	\$ 4.182	\$ -
1059	14/05/2019	abril 2019	40	0	40	\$ 87.640	40	6	46	0	\$ 98.700	\$ 28.863
1059	14/05/2019	abril 2019	25	3	28	\$ 59.805	19	17	36	0	\$ 82.399	\$ 11.060
1059	14/05/2019	abril 2019	40	0	40	\$ 83.640	40	6	46	0	\$ 98.700	\$ 22.594
1059	14/05/2019	abril 2019	40	54	94	\$ 298.586	29	35	64	0	\$ 202.286	\$ 15.060
1059	14/05/2019	abril 2019	12	11	23	\$ 205.036	0	0	0	0	\$ 0	\$ -
1059	14/05/2019	abril 2019	0	18	18	\$ 45.180	0	0	0	0	\$ 0	\$ -
1059	14/05/2019	abril 2019	6	23	29	\$ 79.939	6	2	8	0	\$ 19.984	\$ 45.180
1059	14/05/2019	abril 2019	2	14	16	\$ 14.274	0	0	0	0	\$ 0	\$ -
1059	14/05/2019	abril 2019	5	4	9	\$ 23.315	5	0	5	0	\$ 11.892	\$ 14.274
1059	14/05/2019	marzo 2019, abril 2019	11	0	11	\$ 51.205	6	0	6	0	\$ 17.094	\$ -
1059	14/05/2019	marzo 2019, abril 2019	11	0	11	\$ 31.339	9	0	9	0	\$ 25.641	\$ 34.111
1059	14/05/2019	marzo 2019, abril 2019	0	28	28	\$ 156.408	0	0	0	0	\$ 0	\$ -
1059	14/05/2019	abril 2019	0	20	20	\$ 57.100	0	5	5	0	\$ 14.275	\$ 156.408
1059	14/05/2019	abril 2019	12	0	12	\$ 55.860	13	0	13	0	\$ 60.515	\$ 42.825
											\$ 4.655	\$ -



1059	14/05/2019	abril 2019	4	30	34	\$ 101.000	2	0	2	\$ 5.050	\$ 95.950
------	------------	------------	---	----	----	------------	---	---	---	----------	-----------

ANEXO N°7

REGISTRO DE DIFERENCIAS EN DESCANSO COMPLEMENTARIO

RUN	DIAS QUE AUTORIZA	N°	FECHA	DESCANSO COMPLEMENTARIO			DIFERENCIA
				DECRETO MUNICIPAL	HORAS AURORIZADAS CON DESCANSO COMPLEMENTARIO	HORAS A PAGAR CON DESCANSO COMPLEMENTARIO SEGÚN AUDITOR	
	06-04-2018,						
	07-04-2018	981	15/05/2018	23	12	-15	
	abr-18	981	15/05/2018	17	13	-4	
	abr-19	1059	14/05/2019	14	10	-4	
	abr-19	1059	14/05/2019	14	10	-4	
	abr-19	1059	14/05/2019	27	0	-27	
	may-18	1154	14/06/2018	2	0	-2	
	MES 2018	1154	14/06/2018	29	7	-22	

ANEXO N°8

REGISTRO DE PERMISOS, FERIADO LEGAL Y LICENCIAS MÉDICAS

RUT	PERMISO				FERIADO LEGAL				LICENCIAS MÉDICAS			
	DECRETO	DESDE	HASTA	DÍAS	DECRET O	DESDE	HASTA	DÍAS	N°	DESDE	HASTA	DÍAS
	376	08/04/2019	08/04/2019	1	388	22/05/2018	28/05/2018	5	2-56231073	16/05/2018	30/05/2018	15
	522	26/04/2019	26/04/2019	1	684	02/08/2018	08/08/2018	5	2-56231094	27/06/2018	11/07/2018	15
	371	11/01/2019	11/01/2019	1	370	21/01/2019	08/02/2019	15				
	248	23/03/2018	23/03/2018	0,5								
	431	27/04/2018	27/04/2018	0,5								
	431	02/05/2018	02/05/2018	0,5								
	431	09/05/2018	09/05/2018	1								
	685	25/06/2018	25/06/2018	0,5								
	431	27/04/2018	27/04/2018	0,5								
	685	10/09/2018	10/09/2018	0,5								
	420	18/12/2018	18/12/2018	0,5								
	420	31/12/2018	31/12/2018	0,5								
	1003	10/12/2018	10/12/2018	1								
	376	15/03/2019	15/03/2019	1	1002	19/11/2018	21/11/2018	3	2-55700718	16/04/2018	20/04/2018	5
	376	15/04/2019	16/04/2019	2	684	07/06/2018	07/06/2018	1	2-56688239	18/06/2018	29/06/2018	12
	522	17/04/2019	17/04/2019	1	1002	26/10/2018	26/10/2018	1	3-1748094	04/12/2018	09/12/2018	6
	522	18/04/2019	18/04/2019	0,5	1002	22/11/2018	23/11/2018	2	1-39220551	19/12/2018	21/12/2018	3
	371	08/01/2019	08/01/2019	0,5	1002	27/11/2018	27/11/2018	1				
	371	18/01/2019	18/01/2019	1	1002	17/12/2018	18/12/2018	2				
	248	26/03/2018	26/03/2018	1	1002	29/11/2018	30/11/2018	2				
	248	11/04/2018	11/04/2018	1	370	11/02/2019	01/03/2019	15				
	431	23/04/2018	23/04/2018	1	388	01/06/2018	01/06/2018	1				















685	20/08/2018	20/08/2018	0,5	422	17/12/2018	21/12/2018	5		
873	20/09/2018	20/09/2018	0,5	422	24/12/2018	24/12/2018	1		
1003	27/11/2018	27/11/2018	0,5	422	26/12/2018	28/12/2018	3		
1003	28/11/2018	28/11/2018	0,5	422	31/12/2018	31/12/2018	1		
1003	29/11/2018	29/11/2019	0,5						
376	02/04/2019	02/04/2019	0,5						
376	03/04/2019	03/04/2019	0,5						
376	04/04/2019	04/04/2019	0,5						
1001	14/12/2018	14/12/2018	1	684	09/07/2018	13/07/2018	5		
371	04/02/2019	04/02/2019	1	242	23/04/2018	07/05/2018	10		
371	08/03/2019	08/03/2019	0,5	370	07/01/2019	11/01/2019	5		
685	15/06/2018	15/06/2018	1	370	18/02/2019	22/02/2019	5		
873	08/10/2018	08/10/2018	0,5						
873	19/10/2018	19/10/2018	1						
420	19/12/2018	19/12/2018	1						
420	20/12/2018	20/12/2018	0,5						
420	31/12/2018	31/12/2018	0,5						
1003	31/10/2018	31/10/2018	0,5						
1001	05/12/2018	05/12/2018	1						
376	22/03/2019	22/03/2019	0,5	684	17/07/2018	23/07/2018	5		
522	26/04/2019	26/04/2019	0,5	684	31/07/2018	01/08/2018	2		
371	10/01/2019	10/01/2019	1	1002	28/09/2018	28/09/2018	1		
248	22/03/2018	22/03/2018	0,5	1002	11/10/2018	11/10/2018	1		
431	24/04/2018	24/04/2018	0,5	1002	09/11/2018	09/11/2018	1		
431	25/05/2018	25/05/2018	0,5	370	28/01/2019	08/02/2019	10		
685	12/06/2018	12/06/2018	0,5						
685	20/06/2018	20/06/2018	1						
685	06/08/2018	06/08/2018	0,5						
685	07/09/2018	07/09/2018	0,5						





376	14/01/2019	14/01/2019	1	370	11/02/2019	01/03/2019	15	2-57591520	14/09/2018	14/09/2018	1
376	15/01/2019	15/01/2019	1					2-58620604	05/10/2018	16/10/2018	12
371	30/01/2019	30/01/2019	0,5					2-58620641	19/11/2018	29/11/2018	11
431	27/04/2018	27/04/2018	0,5					2-58946845	30/11/2018	06/12/2018	7
685	20/06/2018	22/06/2018	3					2-58950540	07/12/2018	26/12/2018	20
685	12/09/2018	12/09/2018	0,5					2-59269419	27/12/2018	10/01/2019	15
								2-59269430	16/01/2019	27/01/2019	12
								2-59120256	04/03/2019	14/04/2019	42
								2-59120276	29/03/2019	20/06/2019	84
371	01/03/2019	01/03/2019	0,5	684	09/06/2018	13/06/2018	5	2-55877714	10/04/2018	21/04/2018	12
371	04/03/2019	04/03/2019	0,5	370	21/01/2019	01/02/2019	10	2-56684782	12/06/2018	18/06/2018	7
431	10/05/2018	10/05/2018	1					2-58278158	27/08/2018	05/09/2018	10
431	15/05/2018	15/05/2018	0,5					2-58620574	05/11/2018	16/11/2018	12
431	23/05/2018	23/05/2018	0,5					2-59266063	07/01/2019	18/01/2019	12
873	03/10/2018	03/10/2018	0,5					2-57437320	04/04/2019	18/04/2019	15
873	04/10/2018	04/10/2018	0,5					2-57437340	22/04/2019	06/05/2019	15
1003	26/10/2018	26/10/2018	1								
371	09/01/2019	09/01/2019	0,5								
248	29/03/2018	29/03/2018	1								
685	14/06/2018	14/06/2018	1								
873	14/09/2018	14/09/2018	1								
685	29/06/2018	29/06/2018	1								
371	12/02/2019	12/02/2019	0,5					2-57913464	05/06/2018	11/06/2018	7
371	07-03-2019	08/03/2019	2								
1003	08/11/2018	09/11/2018	2								
420	28/12/2018	28/12/2018	1								
431	01/06/2018	01/06/2018	1	1002	17/12/2018	31/12/2018	10	2-59600828	05/04/2019	15/04/2019	11
685	15/06/2018	15/06/2018	1	1002	24/09/2018	05/10/2018	10				
685	17/08/2018	17/08/2018	1								





420	28/12/2018	28/12/2018	0,5	421	27/02/2018	27/02/2018	1	2-59128855	11/03/2019	17/03/2019	7
1003	24/12/2018	24/12/2018	0,5	370	09/01/2018	22/01/2018	10	2-59128856	18/03/2019	20/03/2019	3
				370	07/02/2019	07/02/2019	1	3-1999365	21/03/2019	03/04/2019	14
				370	18/02/2019	18/02/2019	1	3-2042192	04/04/2019	17/04/2019	14
				370	04/03/2019	04/03/2019	1	3-2085268	18/04/2019	01/05/2019	14
376	13/03/2019	13/03/2019	0,5	388	14/05/2018	14/05/2018	1	2-58630344	04/10/2018	18/10/2018	15
371	08/01/2019	08/01/2019	1	684	10/08/2018	10/08/2018	1	2-57586073	16/10/2018	05/11/2018	21
371	30/01/2019	30/01/2019	1	1002	13/09/2018	13/09/2018	1	1-39098405	06/11/2018	05/12/2018	30
248	16/03/2018	16/03/2018	1	422	27/12/2018	31/12/2018	3	1-39163703	07/12/2018	26/12/2018	20
248	22/03/2018	22/03/2018	0,5					2-58275907	05/02/2019	25/02/2019	21
431	30/05/2018	30/05/2018	0,5								
685	19/06/2018	19/06/2018	0,5								
685	20/06/2018	20/06/2018	0,5								
685	25/07/2018	25/07/2018	0,5								
685	07/08/2018	07/08/2018	0,5								
873	03/10/2018	03/10/2018	0,5								
248	20/03/2018	20/03/2018	1	370	21/02/2019	01/03/2019	7				
376	18/04/2019	18/04/2019	0,5								
376	15/02/2019	15/02/2019	0,5	370	01/03/2019	01/03/2019	1				
376	22/02/2019	22/02/2019	0,5								
376	14/03/2019	14/03/2019	1								
376	09/04/2019	09/04/2019	1								
371	08/02/2019	08/02/2019	0,5								
873	24/09/2018	24/09/2018	1	684	17/06/2018	23/06/2018	5				
376	13/03/2019	13/03/2019	0,5	684	07/09/2018	12/09/2019	4				
371	05/02/2019	05/02/2019	0,5	1002	12/12/2018	14/12/2018	3				
685	21/06/2018	21/06/2018	1	1002	26/12/2018	28/12/2018	3				
873	05/10/2018	05/10/2018	1	370	11/02/2019	22/02/2019	10				
248	30/04/2018	30/04/2018	1								



376	09/04/2019	09/04/2019	0,5	521	25/04/2019	26/04/2019	2				
371	08/01/2019	08/01/2019	1	1002	07/10/2018	07/10/2018	1				
371	14/03/2019	14/03/2019	0,5	1002	10/10/2018	10/10/2018	1				
371	02/04/2019	02/04/2019	1	1002	13/10/2018	13/10/2018	1				
431	26/04/2018	26/04/2018	1	1002	19/10/2018	19/10/2018	1				
431	30/04/2018	30/04/2018	1	1002	09/11/2018	09/11/2018	1				
431	22/05/2018	22/05/2018	1	421	21/01/2019	15/02/2019	20				
685	04/08/2018	04/08/2018	0,5	1002	26/11/2018	31/12/2018	25				
685	20/09/2018	21/09/2018	2								
873	17/10/2018	17/10/2018	0,5								
376	20/03/2019	20/03/2019	1								
685	05/07/2018	06/07/2018	2					2-57911989	16/06/2018	19/06/2018	4
685	03/09/2018	04/09/2018	2								
685	27/07/2018	27/07/2018	1	1002	21/11/2018	21/11/2018	1				
873	11/10/2018	12/10/2018	2								
420	26/12/2018	26/12/2018	1								
1003	24/12/2018	24/12/2018	0,5								
1003	31/12/2018	31/12/2018	0,5								
1003	21/11/2018	21/11/2018	0,5								
371	09/01/2019	09/01/2019	0,5	684	05/09/2018	06/09/2018	2				
248	12/04/2018	12/04/2018	0,5	421	04/02/2019	28/02/2019	19				
431	27/04/2018	27/04/2018	0,5								
431	17/05/2018	17/05/2018	0,5								
685	29/06/2018	29/06/2018	1								
685	26/07/2018	26/07/2018	0,5								
685	10/08/2018	10/08/2018	0,5								
685	04/09/2018	04/09/2018	0,5								
685	07/09/2018	07/09/2018	0,5								
873	04/10/2018	04/10/2018	1								













371	20/02/2019	20/02/2019	20/02/2019	1	388	20/04/2018	20/04/2018	1	2-56690119	18/07/2018	20/07/2018	3
371	28/02/2019	01/03/2019	01/03/2019	2	421	02/01/2019	05/02/2019	25	2-56689883	24/07/2018	22/08/2018	30
248	06/03/2018	07/03/2018	07/03/2018	2					3-24448382	26/11/2018	07/12/2018	12
248	08/03/2018	08/03/2018	08/03/2018	1								
248	13/03/2018	13/03/2018	13/03/2018	0,5								
248	14/03/2018	14/03/2018	14/03/2018	0,5								
248	15/03/2018	15/03/2018	15/03/2018	1								



ANEXO N°9

REGISTRO SIAPER NOMBRAMIENTOS

RUN	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	FECHA CONTRATO DESDE	FECHA CONTRATA HASTA	FECHA TRÁMITE SIAPER	CONSTA DOCUMENTO PAPEL EN CARPETA	CONSTA CERTIFICADO DE REGISTRO SIAPER	OBSERVACIONES
	Decreto Alcaldicio	988	04/12/2012	05/12/2012	-	06/04/2015	SI	N/A	

RUN	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	FECHA CONTRATO DESDE	FECHA CONTRATA HASTA	FECHA TRÁMITE SIAPER	CONSTA DOCUMENTO PAPEL EN CARPETA	CONSTA CERTIFICADO DE REGISTRO SIAPER	OBSERVACIONES
	Decreto Alcaldicio	213	17/04/2019	11/03/2019	10/09/2019	08/05/2019	SI	SI	
	Decreto Alcaldicio	149	15/03/2019	06/02/2019	03/03/2019	18/04/2019	NO	NO	
	Decreto Alcaldicio	1822	28/11/2017	25/10/2017	31/12/2017	01/02/2018	NO	NO	

ANEXO N° 9

REGISTRO SIAPER NOMBRAMIENTOS

RUN	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO O	FECHA DOCUMENTO	FECHA CONTRATO DESDE	FECHA CONTRATA HASTA	FECHA TRÁMITE SIAPER	CONSTA DOCUMENTO PAPEL EN CARPETA	CONSTA CERTIFICADO DE REGISTRO SIAPER	OBSERVACIONES
	Decreto Alcaldicio	173	03/04/2019	01/01/2019	31/12/2019	18/04/2019	SI	SI	
	Decreto Alcaldicio	144	31/01/2018	01/01/2018	31/12/2018	02/04/2018	SI	SI	
	Decreto Alcaldicio	238	17/02/2017	01/01/2017	31/12/2017	02/09/2017	SI	SI	
	Decreto Alcaldicio	1403	27/07/2016	01/07/2016	31/07/2016	-	NO	N/A	
	Decreto Alcaldicio	126	28/01/2016	01/01/2016	30/06/2016	25/04/2016	SI	SI	
	Decreto Alcaldicio	125	28/01/2016	01/01/2016	30/06/2016	-	NO	N/A	
	Decreto Alcaldicio	396	16/03/2015	01/01/2015	31/12/2015	08/06/2015	SI	SI	
	Decreto Alcaldicio	2093	04/11/2016	01/08/2016	31/12/2016	-	NO	N/A	

ANEXO N°9

REGISTRO SIAPER NOMBRAMIENTOS

RUN	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	FECHA CONTRATO DESDE	FECHA CONTRATA HASTA	FECHA TRÁMITE SIAPER	CONSTA DOCUMENTO PAPEL EN CARPETA	CONSTA CERTIFICADO DE REGISTRO SIAPER	OBSERVACIONES
	Decreto Alcaldicio	19	25/01/2001	01/01/2001	28/02/2001	21/08/2001	NO	N/A	
	Decreto Alcaldicio	19	25/01/2001	31/12/2001	31/12/2001	22/05/2001	NO	N/A	
	Decreto Alcaldicio	43	12/02/2001	01/02/2001	-	-	SI	N/A	
	Decreto Alcaldicio	1820	21/09/2016	01/07/2004	-	-	SI	N/A	

RUN	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	FECHA CONTRATO DESDE	FECHA CONTRATA HASTA	FECHA TRÁMITE SIAPER	CONSTA DOCUMENTO PAPEL EN CARPETA	CONSTA CERTIFICADO DE REGISTRO SIAPER	OBSERVACIONES
	Decreto Alcaldicio	658	23/04/2018	09/04/2018	31/12/2018	11/05/2018	SI	SI	-
	Decreto Alcaldicio	950	30/11/2012	01/01/2013	31/12/2013	20/12/2012	NO	N/A	-
	Decreto Alcaldicio	483	11/07/2012	01/07/2012	31/12/2012	18/01/2013	NO	N/A	-
	Decreto Alcaldicio	37	03/01/2012	01/01/2012	30/06/2012	06/07/2012	NO	N/A	-
	Decreto Alcaldicio	295	13/07/2011	01/06/2011	31/12/2011	03/09/2011	NO	N/A	-
	Decreto Alcaldicio	138	27/03/2011	14/03/2011	30/06/2011	06/07/2011	NO	N/A	-

RUN	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	FECHA CONTRAT O DESDE	FECHA CONTRATA HASTA	FECHA TRÁMITE SIAPER	CONSTA DOCUMENTO PAPELEN CARPETA	CONSTA CERTIFICADO DE REGISTRO SIAPER	OBSERVACIONES
	Decreto Alcaldicio	1206	01/06/2016	01/06/2016	-	17/06/2016	SI	SI	Incongruencias en componente "FECHA DOCUMENTO" donde dice: 01/06/2018, debe decir 03/06/2018
	Decreto Alcaldicio	12	08/01/2002	01/01/2002	31/12/2002	15/04/2002	NO	N/A	-
	Decreto Alcaldicio	2	11/01/2001	01/01/2001	31/12/2001	07/03/2002	NO	N/A	-
	Decreto Alcaldicio	35	27/01/2000	01/01/2000	31/12/2000	17/04/2000	NO	N/A	-
	Decreto Alcaldicio	419	11/11/1999	01/07/1999	31/12/1999	23/12/1999	NO	N/A	-
	Decreto Alcaldicio	16	13/01/1999	01/01/1999	30/06/1999	14/04/1999	NO	N/A	-
	Decreto Alcaldicio	17	12/01/1998	01/01/1998	31/12/1998	18/01/1999	NO	N/A	-
	Decreto Alcaldicio	426	30/07/1997	01/07/1997	31/12/1997	No tiene fecha	NO	N/A	-
	Decreto Alcaldicio	159	26/07/1994	01/07/1994	31/12/1994	No tiene fecha	NO	N/A	-

ANEXO N°9

REGISTRO SIAPER NOMBRAMIENTOS

RUN	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	FECHA CONTRATO DESDE	FECHA CONTRATA HASTA	FECHA TRÁMITE SIAPER	CONSTA DOCUMENTO PAPEL EN CARPETA	CONSTA CERTIFICADO DE REGISTRO SIAPER	OBSERVACIONES
	Decreto Alcaldicio	105	21/02/2019	01/01/2019	30/06/2019	17/04/2019	SI	SI	
	Decreto Alcaldicio	2	03/01/2019	03/01/2019	-	17/04/2019	NO	NO	
	Decreto Alcaldicio	857	06/08/2018	01/07/2018	31/12/2018	25/09/2018	NO	NO	
	Decreto Alcaldicio	372	02/04/2018	01/01/2018	28/02/2019	04/05/2018	NO	NO	
	Decreto Alcaldicio	1609	10/10/2017	16/08/2017	31/12/2017	27/11/2017	NO	NO	
	Decreto Alcaldicio	781	10/07/2018	01/07/2018	-	-	NO	NO	

RUN	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	FECHA CONTRATO DESDE	FECHA CONTRATA HASTA	FECHA TRÁMITE SIAPER	CONSTA DOCUMENTO PAPEL EN CARPETA	CONSTA CERTIFICADO DE REGISTRO SIAPER	OBSERVACIONES
	Decreto Alcaldicio	176	03/04/2019	01/01/2019	31/12/2019	18/04/2019	SI	SI	-
	Decreto Alcaldicio	147	31/01/2018	01/01/2018	31/12/2018	02/04/2018	SI	SI	-

	Decreto Alcaldicio	1394	27/07/2016	01/07/2016	31/07/2016	24/08/2016	SI	SI	-
	Decreto Alcaldicio	133	28/01/2016	01/01/2016	30/06/2016	25/04/2016	SI	SI	-
	Decreto Alcaldicio	8	05/01/2016	01/01/2006	31/12/2002	30/09/2016	SI	N/A	Incongruencias en componente "FECHA DOCUMENTO" donde dice: 05/01/2016, debe decir 08/01/2002. Incongruencias en campo "FECHA CONTRATO DESDE" donde dice: 01/01/2006, debe decir 01/01/2002.
	Decreto Alcaldicio	504	20/01/2015	20/01/2015	31/12/2015	08/06/2015	SI	SI	Incongruencias en componente "FECHA DOCUMENTO" donde dice: 20/01/2015, debe decir 06/04/2015.
	Decreto Alcaldicio	163	23/01/2014	01/01/2014	31/12/2014	01/12/2014	SI	N/A	-
	Decreto Alcaldicio	43	22/01/2013	07/01/2013	30/06/2013	12/04/2013	SI	N/A	Decreto no se encuentra ingresado en SIAPER.
	Decreto Alcaldicio	5	07/01/2008	01/01/2008	-	30/09/2016	NO	N/A	-
	Decreto Alcaldicio	100	06/03/2007	12/02/2007	28/02/2007	12/09/2007	NO	N/A	-
	Decreto Alcaldicio	2225	25/11/2016	01/01/2017	31/12/2017	-	SI	N/A	Decreto no se encuentra ingresado en SIAPER.

	Decreto Alcaldicio	1605	24/09/2015	01/08/2016	31/12/2016	-	SI	N/A	Incongruencias en componente "FECHA DOCUMENTO" Donde dice 24/09/2015, debe decir 30/08/2016.
	Decreto Afecto	1111	31/12/2019	01/07/2013	31/12/2013	-	SI	N/A	Decreto no se encuentra ingresado en SIAPER.
	Decreto	6	11/01/2001	01/01/2001	-	-	SI	N/A	Decreto no se encuentra ingresado en SIAPER.

RUN	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	FECHA CONTRAT O DESDE	FECHA CONTRATA HASTA	FECHA TRAMITE SIAPER	CONSTA DOCUMENTO PAPEL EN CARPETA	CONSTA CERTIFICADO DE REGISTRO SIAPER	OBSERVACIONES
	Decreto Alcaldicio	356	23/10/1995	01/11/1995	-	17/05/1999	SI	N/A	-
	Decreto Alcaldicio	215	05/07/1995	01/07/1995	31/12/1995	Sin fecha	SI	N/A	-
	Decreto Alcaldicio	6	03/01/1995	01/01/1995	30/06/1995	Sin fecha	SI	N/A	-
	Decreto Alcaldicio	160	26/07/1994	31/12/1994	31/12/1994	Sin fecha	NO	N/A	-

ANEXO N°9

REGISTRO SIAPER NOMBRAMIENTOS

RUN	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	FECHA CONTRATO DESDE	FECHA CONTRATA HASTA	FECHA TRÁMITE SIAPER	CONSTA DOCUMENTO PAPEL EN CARPETA	CONSTA CERTIFICADO DE REGISTRO SIAPER	OBSERVACIONES
	Decreto Alcaldicio	218	27/10/1994	01/01/1994	-	Sin fecha	NO	N/A	-
	Decreto Alcaldicio	93	13/09/1989	01/08/1989	-	Sin fecha	NO	N/A	-
	Decreto Alcaldicio	78	08/08/1989	01/08/1989	-	Sin fecha	NO	N/A	-
	Decreto Alcaldicio	37	11/04/1988	01/04/1988	-	Sin fecha	SI	N/A	-
	Decreto Alcaldicio	128	24/09/1987	01/09/1987	-	Sin fecha	NO	N/A	-
	Resolución	2597	27/12/1985	01/11/1985	-	Sin fecha	NO	N/A	-
	Decreto Alcaldicio	144	10/12/1982	01/08/1981	-	Sin fecha	NO	N/A	-

RUN	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	FECHA CONTRAT O DESDE	FECHA CONTRATA HASTA	FECHA TRÁMITE SIAPER	CONSTA DOCUMENTO PAPEL EN CARPETA	CONSTA CERTIFICADO DE REGISTRO SIAPER	OBSERVACIONES
	Decreto Alcaldicio	216	05/07/1995	01/07/1995	-	17/05/1999	SI	N/A	-
	Decreto Alcaldicio	164	26/07/1994	01/07/1994	31/12/1994	Sin fecha	SI	N/A	-



	Decreto Alcaldicio	49	24/03/1993	-	-	Sin fecha	NO	N/A
--	--------------------	----	------------	---	---	-----------	----	-----

RUN	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	FECHA CONTRAT O DESDE	FECHA CONTRATO HASTA	FECHA TRÁMITE SIAPER	CONSTA DOCUMENTO PAPELEN CARPETA	CONSTA CERTIFICADO DE REGISTRO SIAPER	OBSERVACIONES
	Decreto Alcaldicio	218	27/10/1994	01/01/1994	-	Sin fecha	NO	N/A	
	Decreto Alcaldicio	73	10/07/1989	01/07/1989	-	Sin fecha	NO	N/A	
	Decreto Alcaldicio	20	10/02/1988	01/02/1988	-	Sin fecha	NO	N/A	
	Decreto Alcaldicio	128	24/09/1987	01/09/1987	-	Sin fecha	NO	N/A	
	Resolución	2597	27/12/1985	01/11/1985	-	Sin fecha	NO	N/A	
	Decreto Alcaldicio	144	10/12/1982	06/08/1982	-	Sin fecha	NO	N/A	
	Decreto Alcaldicio	73	10/07/1989	11/07/1989	-	Sin fecha	SI	N/A	
	Decreto Alcaldicio	20	10/02/1988	01/02/1988	-	Sin fecha	NO	N/A	

ANEXO N°9

REGISTRO SIAPER NOMBRAMIENTOS

RUN	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	FECHA CONTRATO DESDE	FECHA CONTRATA HASTA	FECHA TRÁMITE SIAPER	CONSTA DOCUMENTO PAPEL EN CARPETA	CONSTA CERTIFICADO DE REGISTRO SIAPER	OBSERVACIONES
	Decreto Alcaldicio	988	04/12/2012	05/12/2012	-	06/04/2015	SI	N/A	

RUN	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	FECHA CONTRATO DESDE	FECHA CONTRATA HASTA	FECHA TRÁMITE SIAPER	CONSTA DOCUMENTO PAPEL EN CARPETA	CONSTA CERTIFICADO DE REGISTRO SIAPER	OBSERVACIONES
	Decreto Alcaldicio	147	15/03/2019	01/01/2019	31/12/2019	18/04/2019	SI	SI	-
	Decreto Alcaldicio	946	11/09/2018	01/08/2018	31/12/2018	29/03/2019	SI	SI	-
	Decreto Alcaldicio	293	01/03/2018	01/02/2018	31/07/2018	02/04/2018	SI	SI	-
	Decreto Alcaldicio	164	31/01/2018	01/01/2018	31/07/2018	02/04/2018	SI	NO	Incongruencias en campo "FECHA CONTRATO DESDE", donde dice: 31/07/2018, debe decir 31/01/2018
	Decreto	164	31/01/2018	31/01/2018	31/01/2018	02/04/2018	NO	NO	-

	Alcaldicio												
	Decreto Alcaldicio	1345	18/08/2017	01/08/2017	31/12/2017	15/09/2017	SI	SI	SI				-
	Decreto Alcaldicio	1272	08/08/2017	01/07/2017	31/07/2017	15/09/2017	SI	SI	SI				-
	Decreto Alcaldicio	236	17/02/2017	11/01/2017	10/07/2017	02/09/2017	SI	SI	SI				-
	Decreto Alcaldicio	1291	08/08/2017	01/07/2017	-	18/10/2017	SI	SI	SI				-

RUN	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	FECHA CONTRATO DESDE	FECHA CONTRATA HASTA	FECHA TRÁMITE SIAPER	CONSTA DOCUMENTO PAPELEN CARPETA	CONSTA CERTIFICADO DE REGISTRO SIAPER	OBSERVACIONES
	Decreto Alcaldicio	160	20/03/2019	01/01/2019	31/12/2019	18/04/2019	SI	SI	
	Decreto Alcaldicio	848	06/08/2018	01/07/2018	31/12/2018	25/09/2018	SI	SI	
	Decreto Alcaldicio	152	31/01/2018	01/01/2018	30/06/2018	02/04/2018	SI	SI	
	Decreto Alcaldicio	2042	29/12/2017	01/12/2017	31/12/2017	18/04/2018	SI	SI	
	Decreto Alcaldicio	1025	29/06/2017	01/06/2017	30/11/2017	15/09/2017	SI	SI	
	Decreto Alcaldicio	972	27/06/2017	15/05/2017	31/05/2017	15/09/2017	SI	SI	
	Decreto Alcaldicio	2520	26/12/2016	15/12/2016	14/05/2017	18/01/2017	SI	SI	

ANEXO N°9

REGISTRO SIAPER NOMBRAMIENTOS

RUN	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	FECHA CONTRATO DESDE	FECHA CONTRATA HASTA	FECHA TRÁMITE SIAPER	CONSTA DOCUMENTO PAPEL EN CARPETA	CONSTA CERTIFICADO DE REGISTRO SIAPER	OBSERVACIONES
	Decreto Alcaldicio	1207	03/06/2016	01/06/2016	-	06/06/2017	NO	N/A	
	Decreto Alcaldicio	1207	03/06/2016	01/06/2016	-	11/07/2016	SI	SI	
	Decreto Alcaldicio	125	28/01/2016	01/01/2016	30/06/2016	25/04/2016	SI	SI	
	Decreto Alcaldicio	2097	31/12/2015	01/12/2015	31/12/2015	06/06/2017	SI	SI	
	Decreto Alcaldicio	1926	26/11/2015	01/11/2015	30/11/2015	06/06/2017	SI	SI	Incongruencias en componente "FECHA DOCUMENTO" donde dice:26/11/2015, debe decir 16/11/2015
	Decreto Alcaldicio	881	07/05/2015	01/04/2014	30/04/2014	06/06/2017	SI	SI	
	Decreto Alcaldicio	1169	23/10/2014	01/10/2014	31/03/2015	15/01/2015	NO	N/A	
	Decreto Alcaldicio	279	12/03/2014	01/03/2014	31/08/2014	01/12/2014	NO	N/A	
	Decreto Alcaldicio	275	28/02/2014	01/02/2014	28/02/2014	01/12/2014	NO	N/A	
	Decreto Alcaldicio	287	05/04/2002	01/04/2002	-	20/06/2002	NO	N/A	
	Decreto Alcaldicio	277	05/05/1997	01/04/1997	-	16/07/1997	NO	N/A	
	Decreto Alcaldicio	30	07/02/1997	05/01/1997	31/03/1997	23/04/1997	NO	N/A	





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO



AGREGADO N° 1-B  
ACTA N° 43 DE

18 DIC. 2019

REF. : N/A.  
FECHA: Longaví, 18/12/2019

## MEMORÁNDUM N° 39/2019

A: : SR. ALCALDE  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVÍ (6)  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
SECRETARIA MUNICIPAL

DE : FRANCISCO MUÑOZ DAZA  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Junto con saludarles, remito a Ustedes el Informe Final de la Auditoría Interna de Remuneraciones año 2019 (Área Municipal), para su revisión y medidas que estimen pertinentes. Sin perjuicio de ello, no existe inconveniente alguno que sea discutido en una próxima Sesión de Concejo o en alguna de las sesiones de Comisiones de Trabajo de los Sres. Concejales.

Sin otro particular, se despide atentamente,

  
FRANCISCO MUÑOZ DAZA  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

**Distribución:**

- La indicada
- Archivo Unidad de Control



AGREGADO N° 2-A  
ACTA N° 143 DE 18 DIC. 2019



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°63 /2019.**  
**FECHA DE ENTREGA : 11 de diciembre del 2019.**  
**OBS.:** Solicitada por Unidad de Finanzas y Secplan

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria con la finalidad de cubrir gastos en los siguientes ítem.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
803001002	1	0	Saldo Participacion del F.C.M.	14.906			
1303002001	1	0	Reposicion de Aceras peatonal en calle 1 Poniente, 1 y 2 Norte.	28.645			
3102004008	2	30113	Equipamiento Comunal			40.000	
3102004024	2	30102	Escultura Los Hermanos Campos				50.000
3101002006	2	30110	Diseño de Pavimentacion Rural			10.000	
2152211999	1	60233	Otros Servicios Profesionales			1.000	
2208009	4	80106	Servicio de Pago y Cobranza			3.423	
2401007	4	53001	Asist Social a Personas Naturales			3.000	
3102004093	2	40202	Reposición Acera Peatonal Calle 1 Poniente 1 y 2 Norte			28.645	
3102004094	2	40202	Demarcación Vial Secor Urbano Norte			483	
2204011	2	40113	Repuestos y accesorios para Reparacion y Mantencion de Vehiculos			7.000	
<b>TOTAL</b>				<b>43.551</b>		<b>93.551</b>	<b>50.000</b>

L. Alvarez/C. Encina /lao



**ALCALDE**  
**CRISTIAN MENGHACA PINOCHET**  
Alcalde de Longaví



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°63 /2019.**  
**FECHA DE ENTREGA : 11 de diciembre del 2019.**  
**OBS.:** Solicitada por Unidad de Finanzas y Secplan

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria con la finalidad de cubrir gastos en los siguientes ítem.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
11503001002	1		Saldo Fondo Común Municipal	14.906			
1151303002001114	1			28.645			
3102004008	2		Equipamiento Comunal			40.000	
3102004024	2		Escultura Los Hermanos Campos				50.000
3101002006	2		Diseño de Pavimentación Rural			10.000	
2152211999	1		Otros Servicios Profesionales			1.000	
2208009	4	80106	Serv de Pago y Cobranza			3.423	
2401007	4	53001	Asist Social a Personas Naturales			3.000	
3102004093	2	40202	Reposición Acera Peatonal Calle 1 Poniente 1 y 2 Norte			28.645	
3102004094	2	40202	Demarcación Vial Secor Urbano Norte			483	
2204011			Respuestos y accesorios para Reparacion y mantenimiento de vehiculos			7.000	
<b>TOTAL</b>				<b>43.551</b>		<b>93.551</b>	<b>50.000</b>



**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
Alcalde de Longaví

*L. Alvarez / C. Ercina / lao*





AGREGADO N° 2-B  
 ACTA N° 143 DE \_\_\_\_\_  
 18 DIC. 2019

Longavi,

11 DIC 2019

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 81/2019/  
 M\$ 41.332.-

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVI**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Programa Equidad en Salud Rural año 2019", según Resolución Exenta N° 5.488 del 10/12/2019, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	32	01.03.13	De Otras Entidades Públicas	41.332			
<b>GASTOS</b>							
29.05.999	32	01.03.13	Otras			29.000	
29.03	32	01.03.13	Vehículos			12.332	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>41.332</b>	<b>0</b>	<b>41.332</b>	<b>0</b>

C.Encina/R.Rodríguez/J.Montecino

  
 Vº Bº DIRECTOR DE SECPLAN  


  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
**ALCALDE**  
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE  




AGREGADO N° 2-C  
ACTA N° 143 DE \_\_\_\_\_

18 DIC. 2019

Longavi,

11 DIC 2019

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 82/2019/  
M\$ 8.669.-**

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVI**

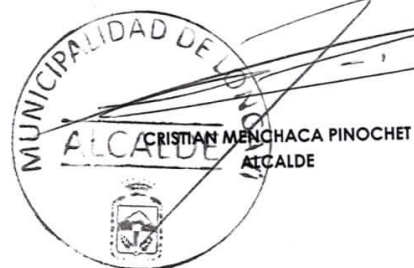
**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, para proveer del desarrollo de la Gestión del SP 01, para suplementar la compra del Vehículo 4\*4 del "Programa Equidad en Salud Rural año 2019, según Resolución Exenta N° 5.488 del 10/12/19".

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>GASTOS</b>							
22.02.002	01	01.01.01	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas				2.000
22.04.009	01	01.01.01	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales				4.000
22.08.999	01	01.01.01	Otros				2.668
29.03	01	01.01.01	Vehículos			8.669	
<b>TOTALES MS</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.669</b>	<b>8.669</b>

ncina/R.Rodríguez/J.Montecino

V° B° DIRECTOR DE SECPLAN





AGREGADO N° 3  
ACTA N° 143 DE \_\_\_\_\_

18 DIC. 2019



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°64 /2019.**  
**FECHA DE ENTREGA : 18 de diciembre del 2019.**  
**OBS.:** Solicitada por Unidad de Finanzas y Secplan

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria con la finalidad de cubrir gastos en los siguientes ítemes.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
11503001002	1		Saldo Fondo Común Municipal	100.459			
2102000	1		Personal a Contrata			20.000	
2104004	1		Otras remuneraciones				20.000
2152901000	1		Terrenos			150.000	
1303002999	1		Otras transferencia para gastos de capital	55.541			
2201001	3	51901	Alimento para personas			6.000	
<b>TOTAL</b>				<b>156.000</b>		<b>176.000</b>	<b>20.000</b>



**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
Alcalde de Longaví

*L. Alvarez / C. Encina / lao*



AGREGADO N° 4  
ACTA N° 143 DE 18 DIC. 2019



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°65 /2019.**  
**FECHA DE ENTREGA : 18 de diciembre del 2019.**  
**OBS.:** Solicitada por Unidad de Finanzas y Secplan

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria con la finalidad de cubrir gastos en los siguientes ítemes.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
11503001002	1		Saldo Fondo Común Municipal	20.000			
2152208011	3	51901	Servicio de Producción y Desarrollo de ventas			20.000	
<b>TOTAL</b>				20.000		20.000	-



**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
Alcalde de Longaví

L. Alvarez/C. Encina /lao





AGREGADO N° 6  
ACTA N° 143 DE 18 DIC. 2019

**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

ORD : 905  
ANT : No hay  
REF : Traslado de Patentes de Alcoholes.

**LONGAVI, 18 DIC. 2019**

**DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI**  
**SEÑOR CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**

**A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra o) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta al Honorable Concejo Municipal documentación sobre traslado de patente de alcoholes de giro DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS clasificada en la letra A) del artículo 3° de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para su pronunciamiento.

La solicitud de transferencia y traslado de patente municipal de alcoholes tiene los siguientes datos:

**SOLICITANTE : FLOR MARIA NUPALLANTE ESCOBAR**  
**C.I. N° : [REDACTED]**  
**GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**  
**ROL : 4-445**  
**DIRECCION COMERCIAL : SITIO CINCO, SECTOR BODEGA, LONGAVI (NUEVA)**  
**ANTIGUO DUEÑO : MONICA ARAVENA RAMIREZ**  
**DIRECCION COMERCIAL : SITIO N° 62 LA QUINTA, LONGAVI. (ANTIGUA)**

Esperando un pronunciamiento favorable, se despide atentamente,


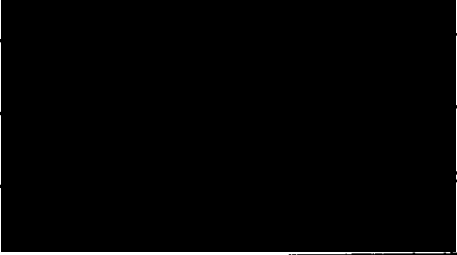
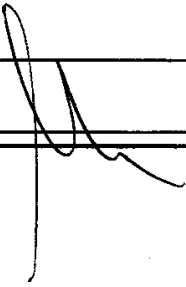
" Por Orden del Señor Alcalde "



*[Handwritten Signature]*  
**CAMILA CHAMORRO SAETE**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

*[Handwritten Signature]*  
C. Encina/A. Jaque

DISTRIBUCION:  
- La Indicada  
- Archivo Oficina de Rentas  
- Archivo Oficina de Partes

 <b>FORMULARIO INGRESO</b> <b>SOLICITUD DE INFORMACION, RECLAMO, SUGERENCIA</b> <b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI.</b> <b>TELEFONO 732-411036.</b>	N° OIRS	867		
	FECHA	15-04-2019		
NOMBRE	FLOR MARIA NUPALLANTE ESCOBAR			
C.I.N° (Opcional)				
DOMICILIO				
CORREO ELECTRONICO				
TELEFONO				
MATERIA (Explique en detalle)	<b>SOLICITA PERMISO PARA TRASPASO DE PATENTE COMERCIAL GIRO</b> <b>ALMACEN CON BEBIDAS ALCOHOLICAS. ADJUNTA SOLICITUD.</b>			
SOLICITO RESPUESTA (Elija opcion)		<input checked="" type="checkbox"/> TELEFONO	<input type="checkbox"/> CARTA	<input type="checkbox"/> CORREO ELECTRONICO
FIRMA DEL SOLICITANTE	<i>Flor Nupallante</i>	N° INGRESO	<i>2767</i> FECHA: <i>15-04-19</i>	
DERIVACION	RENTAS			
PLAZO RESPUESTA	10 DIAS HABILES			
OBSERVACIONES				

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS  
OFICINA DE RENTAS

REF.: TRASLADO Y/O TRASPASO DE PATENTE  
MUNICIPAL.

SEÑOR  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD  
LONGAVI /

La presente solicitud es presentada para obtener Patente Municipal según los  
siguientes antecedentes.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE NUEVO : Flor Maria Inupallante Escobar.  
RUT CONTRIBUYENTE NUEVO : [REDACTED]  
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTIGUO : Monica Del Carmen Aravena Ramirez.  
RUT CONTRIBUYENTE ANTIGUO : [REDACTED]  
DIRECCION PARTICULAR (ANTIGUA) : [REDACTED] S/N.  
FONO : [REDACTED]  
GIRO (S) : ALMACÉN - DEP Bodegas Aconcagua  
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO (NUEVA) : Bodega sitio 5 Casado Jofre 500 mt  
(Con Punto de Referencia).

Flor Inupallante  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

LONGAVI,

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR DECLARACION DE CAPITAL.

RECIBI DE DON (A) : \_\_\_\_\_  
RUT CONTRIBUYENTE : \_\_\_\_\_  
SOLICITUD PATENTE MUNICIPAL DE : \_\_\_\_\_  
DIRECCION ESTABLECIMIENTO : \_\_\_\_\_

OFICINA DE RENTAS



DECLARACION DE CAPITAL

ESTA DECLARACION DE CAPITAL SE REALIZA EN CONOCIMIENTO DEL ARTICULO 26 DEL DECRETO LEY N° 3.063 QUE EN LO QUE INTERESA DICE:

"TODA PATENTE QUE INICIE UN GIRO O ACTIVIDAD GRAVADA CON PATENTE MUNICIPAL PRESENTARA CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITUD PARA FUNCIONAR EN UN LOCAL O LUGAR DETERMINADO, UNA DECLARACION JURADA SIMPLE ACERCA DEL MONTO DEL CAPITAL PROPIO DEL NEGOCIO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 24".

A) CAJA O BANCO	:\$	/
B) MERCADERIA	:\$	300.000
C) MUEBLES Y UTILES	:\$	800.000
D) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	:\$	300.000
E) EDIFICIOS	:\$	/
F) OTROS A ESPECIFICAR	:\$	/

TOTAL CAPITAL

:\$ # 1.400.000

Flor Mupallante  
FIRMA, NOMBRE Y RUT SOLICITANTE

Flor Mupallante Escobar.

V°B° CONTADOR



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS  
OFICINA DE RENTAS

MEMORANDO N° 41 /

PARA : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DE : RENTAS MUNICIPALES  
FECHA : 24 DE ABRIL DE 2019  
ASUNTO : LO QUE INDICA

---

SE SOLICITA INFORME PARA PATENTE MUNICIPAL

NOMBRE CONTRIBUYENTE : FLOR NUPALLANTE ESCOBAR

RUT :



GIRO

: ALMACEN POR MENOR Y DEP. BEBIDAS  
ALCOHOLICAS

DIRECCION COMERCIAL

: BODEGA SITIO 5, LONGAVI.  
(956010084)



ROJAS FUENTES  
RENTAS MUNICIPALES

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIRECCION DE OBRAS

### INFORME VISITA E INSPECCION LOCAL COMERCIAL

INFORME

N° **75**

FECHA **16.10.2019**

NOMBRE DEL SOLICITANTE

**FLOR NUPALLANTE ESCOBAR**

CEDULA IDENTIDAD

**11.175.772-0**

ANTECEDENTES RENTAS

MEMO **41** FECHA **24.04.2019**

DOMICILIO

**SECTOR RURAL DE BODEGA S/N SITIO 5 LONGAVI**

GIRO LOCAL COMERCIAL

**ALMACEN POR MENOR Y DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

#### ANTECEDENTES VERIFICACION Y DETALLE DEL ESTABLECIMIENTO Y/O LOCAL

ESTRUCTURA DEL LOCAL

LADRILLO

ADOBE

MADERA

METAL

INSTALACION ELECTRICA

BUENA

REGULAR

DEFICIENTE

INSTALACION SANITARIA

BUENA

REGULAR

DEFICIENTE

Urinario  Lavamanos  Lavaplatos  WC

TERMINACIONES INTERIORES

PISO CERAMICA

MUROS PINTADOS

CIELO MIXTO

TERMINACIONES EXTERIORES

1 EXTINTOR 10.5 KG. PAPELERO

LETRERO PUBLICIDAD

LUMINOSO

NO LUMINOSO

MURALES

SI	NO	SUPERFICIE
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	m2.
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	m2.
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	m2.

ANTECEDENTES DE LA CONSTRUCCION

PERMISO **48** **08.03.2019**

N° FECHA

RECEPCION **61** **08.03.2019**

RESOLUCION

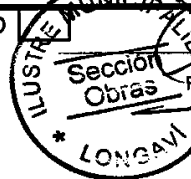
CUMPLE CON LA NORMATIVA VIGENTE.

LOCAL DE 36,01 M2. EFECTUO CAMBIO DESTINO A COMERCIAL SEGUN N° 146 DEL 02.10.2019

Director de Obras

DIRECTOR (S) DE OBRAS

C.C.Rentas



Funcionario Encargado  
LOCALES COMERCIALES



Dirección de Obras Municipales

## CERTIFICADO DE ZONIFICACION

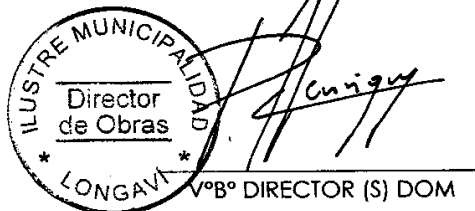
**NOMBRE SOLICITANTE PATENTE: FLOR NUPALLANTE ESCOBAR.**

**DIRECCION : SECTOR RURAL DE BODEGA S/N LONGAVI.**

**GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

**DISTANCIA : MAYOR A 100 METROS, TANTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD , EDUCACION, PENITENCIARIOS, POLICIALES, MILITARES, DE TERMINALES Y GARITAS DE MOVILIZACION COLECTIVA.( Ley 19.925).**

**OBSERVACIONES: Certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales en razón a visita a local comercial teniendo presente que nuestra Comuna no cuenta con Plan Regulador Aprobado.**



C. Orellana G.

**DISTRIBUCION:**

- 1.-Of. De Rentas.
- 2.-.Archivo Locales Comerciales.

**LONGAVI, 16 de Octubre de 2019.**



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO DE ADMINIST. Y FINANZAS  
RENTAS MUNICIPALES

Ord.: N° 88

Ant.: Solicitud Informe de Patente Municipal.

Mat.: Solicita Informe.

LONGAVI, 23 de Octubre de 2019.

**DE: SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES**

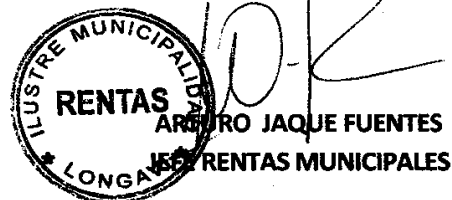
**A: SR. VICTOR GARCES CORONADO.  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DEL MAULE**

1.- Por intermedio del presente oficio, solicito a usted emitir informe sobre solicitud de patente comercial, lo tramitara como se detalla a continuación:

**NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE** : FLOR NUPALLANTE ESCOBAR  
**R.U.N.** : [REDACTED]  
**GIRO** : ALMACEN POR MENOR Y DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
**DIRECCION** : SITIO N° 5 SETOR BODEGA, LONGAVI

2.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



Distribución

- ❖ Indicada
- ❖ Archivo



**VISTOS:**

Estos antecedentes, la Solicitud N° 1907432914 del 30/10/2019, presentada por FLOR MARIA NUPALLANTE ESCOBAR con R.U.T. N°: 11175772-0 con domicilio para estos efectos en BODEGA S/N comuna de LONGAVI, Región MAULE, mediante la cual solicita Informe sanitario para: ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES, ubicado en SITIO N° 5 SECTOR BODEGA S/N , comuna LONGAVI, región MAULE.

**CONSIDERANDO**, lo informado por funcionario(as) de esta Autoridad Sanitaria en acta de visita N° 1907432914/1 de fecha 15/11/2019, y los antecedentes aportados por el titular, comprobando el cumplimiento a la normativa sanitaria vigente y sus reglamentos.

Cuerpo Legal o Normativa
D.S. 594/99 SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en artículo 83 del Código Sanitario, el D.F.L N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

1. **INFÓRMASE FAVORABLEMENTE**, la solicitud de informe sanitario para FLOR MARIA NUPALLANTE ESCOBAR , ubicado en SITIO N° 5 SECTOR BODEGA S/N , comuna LONGAVI, región MAULE, para los siguiente(s) fin(es):

Rubro	Instalación	Fin
BEBIDAS ALCOHOLICAS	LOCAL DE VENTA	VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS

2. **TENGASE PRESENTE QUE**, la actividad se desarrollará con: 2 TRABAJADORES, CON LAS SIGUIENTES MAQUINARIAS: COOLER CONSERVADORAS. HORARIO DE TRABAJO DIURNO/NOCTURNO, SUPERFICIE TOTAL: 41,50 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE CONSTRUIDA: 41,50 METROS CUADRADOS.

3. **TENGASE PRESENTE, QUE** de acuerdo a los riesgos presentes en su instalación, si corresponde, la empresa deberá implementar los protocolos de vigilancia ocupacionales normados.

4. Cualquier modificación respecto de los antecedentes presentados y de las condiciones en que ha sido informada la instalación, ampliación, traslado a otro lugar no será amparada por este Informe Sanitario.

5. El presente Informe Sanitario acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios, de seguridad y ambientales de la instalación, para desarrollar el (los) fines indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ante la Ilustre Municipalidad de LONGAVI.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGION DEL MAULE  
SEGUN RESOLUCIÓN N° 2544/2016



VÍCTOR GARCÉS CORONADO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DEL MAULE

✓  
Digitally signed by  
VICTOR GARCÉS  
CORONADO  
Date: 2019.11.21  
15:21:40 ART  
Reason: Motivo de  
Firma  
Location:  
asdigital.minsal.cl



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DIRECCIÓN ADMINIST. Y FINANZAS  
OFICINA DE RENTAS

ORD.: 845 /

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita informe sobre patente de  
alcoholes acorde al Art. 43 N° 1 letra f) de  
la Ley 19.418.

LONGAVÍ, 25 NOV. 2019

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ  
SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

A: PRESIDENTA DE LA JUNTA DE VECINOS "BODEGA"  
SEÑORA CELIA BUSTOS AGURTO

De mi consideración:

Acorde a lo establecido en el artículo 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, en su artículo 43 N° 1, letra f), este municipio solicita amablemente la opinión de la unidad vecinal que lidera, con acuerdo de asamblea, respecto a la solicitud de traslado de la patente de alcoholes clasificada en la letra A correspondiente a DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, a nombre de MARIA NUPALLANTE ESCOBAR, R.U.N. [REDACTED], con dirección comercial Bodega, Longaví.

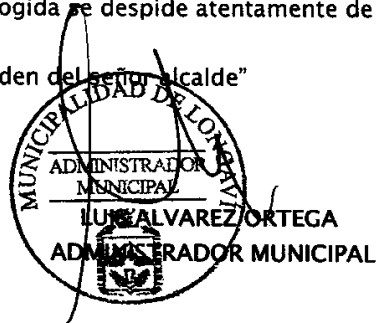
De igual modo, en virtud de las peticiones efectuadas por el Honorable Concejo Municipal, se solicita anexar a la presente autorización, la nómina de socios que aprueban o rechazan la petición.


En el evento de rechazar la petición, solicito a ustedes indicar los fundamentos.

Por lo anterior, agradeceré a Ud. llenar el formulario adjunto.

Sin otro particular, esperando una buena acogida se despide atentamente de usted,

"por orden del señor Alcalde"



  
C. Encina/A. Ague  
C.C. La indicada  
C.C. Oficina Partes  
C.C. Rentas Municipales





MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS  
OFICINA DE RENTAS

**INFORME DE JUNTA DE VECINOS**

ACTIVIDAD: Traslado de Potente de alcohol  
"Deposito de Bebidas alcoholicas"

DIRECCION Bodega

JUNTA DE VECINOS Bodega DEL SECTOR Bodega

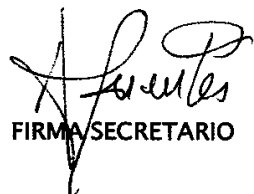
N° SOCIOS ASISTENTES 50

VOTACION: N° APROBACION 40 N° RECHAZO

FECHA DE LA REUNION 23-11-2019

JUSTIFICACION PARA APROBACION O RECHAZO

Aprobación con 40 votos a favor.

  
FIRMA SECRETARIO

JUNTA DE VECINOS BODEGA  
RUT: 65.087.798-6  
Personalidad Juridica N° 81  
FIRMA PRESIDENTE (A)



**NOTA : ADIUNTAR LISTADO CON FIRMAS DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA REUNION**



YAREANA Villabros Flores

RODOLFO CERDA NURAYAN  
Francisco Juan Tamayo

Maria Laura Pino

Juana Goyol Morales

Marlene Retamales Gonzalez

Richard Retamales Zongal

Celestino Morales

Dimelly Goyaly Morales

Marianela Araya Villagra

Juan Poma Astillo

Celia Ballestas Aguilera

JUNTA DE VECINOS BODEGA  
Rut. 165.067.798-6  
Personalidad Juridica N° 21



**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
**Dirección de administración y Finanzas**  
**Oficina de Rentas**

ORD.: 844  
ANT.: No hay.  
MAT.: Solicita informe sobre solicitud de traslado  
de patente de alcoholes.

**LONGAVÍ, 25 NOV. 2019**

**DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ**  
**SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**

**A: SUBCOMISARIO DE CARABINEROS DE LONGAVÍ**  
**YONATHAN JIMENEZ QUEZADA**

De mi consideración:

Acorde la solicitud de patente de alcoholes clasificada en la letra A correspondiente a DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, efectuada por doña María Nupallante Escobar, R.U.N. [REDACTED] cuya dirección comercial es sitio N°5 en el sector de Bodega, Longaví, es que me dirijo a usted con la finalidad de solicitar amablemente, que su Institución emita un informe fundado y su opinión respecto a la procedencia del traslado de dicha patente.

Lo anterior, fundado principalmente en las peticiones de los miembros del H. Concejo Municipal, de contar con dicho documento, antes de emitir su pronunciamiento.

Esperando una buena acogida a esta solicitud, se despide atentamente,

"por orden del señor alcalde"



  
**C. Encina/A. Jaure**

**Distribución**

- ❖ Indicada
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Rentas Municipales

CARABINEROS DE CHILE  
1RA. COMISARIA LINARES  
SUBCOMISARIA LONGAVI

OBJ.: INFORME DE ALCOHOLES: Se remite.

REF.: Oficio Nro. 844 de fecha 25 de noviembre del  
2019, de la Ilustre Municipalidad de Longaví. -

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
OFICINA DE PARTES

Nº 05216 09-12-19  
Fecha Entrada  
Fecha Salida

NRO.: RF-1

- Rentas



LONGAVÍ, 09 de diciembre del 2019.

DE : SUBCOMISARIA DE CARABINEROS LONGAVI

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI.

UNIDAD:

En cumplimiento a lo dispuesto por esa Ilustre  
municipalidad de Longaví mediante el documento signado en la referencia, me permito  
informar lo siguiente:

1.- Que, personal de esta unidad de Carabineros  
concurrió al lugar señalado, entrevistando a la ciudadana Sra. **FLOR MARIA  
NUPALLANTE ESCOBAR**, C/I N.º [REDACTED] a quien se le efectuó la inspección  
visual del local, para realizar el traslado de una patente de alcoholes.

Lo anterior, es cuanto se informa.



  
**JONATHAN W. JIMENEZ QUEZADA**  
Capitán de Carabineros  
SUBCOMISARIO

## **INFORME FACTIBILIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**

### **1.- IDENTIDAD DE QUIEN SOLICITA EL INFORME:**

Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Longavi, mediante Oficio Nro. 844 de fecha 25 de Noviembre del 2019.-

### **2.- ASPECTOS LEGALES:**

- El local corresponde a una patente categoría "A" correspondiente a "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS".
- Art. 8vo. Inciso segundo, dispone un informe de Carabineros con respecto a su seguridad y factibilidad de funcionamiento.
- El Art. 8vo, Inciso tercero, el local se encuentra a más de cien metros de establecimiento de Salud, Penitenciario y de un Cuartel Policial.
- El Art 15to. y 16to., el local no se encuentra colindante a edificaciones señaladas en estos Artículos.
- El Art. 40, de la Ley Nro. 19.925, exige que todos los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas deberán exhibir un cartel visible al público y el tipo de local.

### **3.- ASPECTOS GENERALES**

- Ubicación y Teléfono: Sector Bodega Ruta 402 S/N sitio 5, Comuna de Longavi, Fono 956010084
- Propietario: **FLOR MARIA NUPALLANTE ESCOBAR**, Cedula Nacional de Identidad Nro. [REDACTED] F/N 07.08.1967, domiciliada en sector Bodega Ruta 402 S/N sitio 5 comuna de Longavi.
- Sector Unidad Policial: Cuadrante Nro. 1, Subcomisaria de Carabineros Longavi.

**4.- DEL EDIFICIO Y/O CONSTRUCCIÓN:** El lugar Corresponde a un local de venta tipo negocio nombre fantasía "DON PATO", cuenta con entrada y salida independiente, siendo este de material sólido, techo de Zinc.

**5.- ANTECEDENTES INTERNOS:** El local cuenta con espacio suficiente para ejercer como depósito de bebidas alcohólicas.

**6.- DEL SISTEMA DE SEGURIDAD:** Dicho lugar no cuenta con sistema de seguridad tales como cámaras de seguridad y alarmas.

**7.- PARTES CURSADOS Y CLAUSURADOS AFECTADO:** Efectuada la Revisión en el Libro de Denuncias para Negocios Patentados y Clandestinos de Alcoholes existente en la Subcomisaria de Carabineros Longavi, como también el Reten de Carabineros Convento, este lugar no registra infracciones a la Ley Nro. 19.925.

**8.- OBSERVACIONES DETECTADAS:** Luego de haber realizado una inspección ocular del lugar, se pueden detectar las siguientes observaciones:

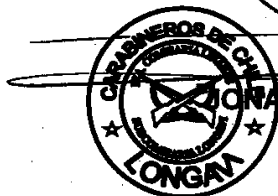
- Falta de rotulo en el ingreso principal.
- No cuenta con sistema de seguridad tanto como cámaras o alarmas.
- Mantener extracto de alcoholes y vinagres en actual vigencia
- Mantiene en el costado Oriente del local una puerta de madera, la cual conecta con casa habitación.

**9.- OPINIÓN DEL OFICIAL DE CARABINEROS INFORMANTE:**

El Capitán de Carabineros y Subcomisario de la Subcomisaria de Carabineros Longaví que suscribe, estima que por la información recopilada durante la inspección ocular del Deposito de Bebidas Alcohólicas con nombre de fantasía "DON PATO", efectuada por el Sgto. 1ro. **GENARO ARAYA GALLEGOS**, en el espacio físico y tratándose de un traslado de patente de alcoholes, estima que luego de subsana las observaciones detectadas contaría con los requisitos establecidos por ley para funcionar.

LONGAVI, 06 de Diciembre del 2019.

Vo.....Bo.



*[Handwritten Signature]*  
**JONATHAN W. JIMENEZ QUEZADA**  
Capitán de Carabineros  
SUBCOMISARIO



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Dirección de administración y Finanzas  
Oficina de Rentas

ORD.: 844 /

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita informe sobre solicitud de traslado de patente de alcoholes.

LONGAVÍ, 25 NOV. 2019

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ  
SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

A: SUBCOMISARIO DE CARABINEROS DE LONGAVÍ  
YONATHAN JIMENEZ QUEZADA

De mi consideración:

Acorde la solicitud de patente de alcoholes clasificada en la letra A correspondiente a DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, efectuada por doña María Nupallante Escobar, R.U.N. [REDACTED] cuya dirección comercial es sitio N°5 en el sector de Bodega, Longaví, es que me dirijo a usted con la finalidad de solicitar amablemente, que su Institución emita un informe fundado y su opinión respecto a la procedencia del traslado de dicha patente.

Lo anterior, fundado principalmente en las peticiones de los miembros del H. Concejo Municipal, de contar con dicho documento, antes de emitir su pronunciamiento.

Esperando una buena acogida a esta solicitud, se despide atentamente,

"por orden del señor alcalde"



  
C. Encina/A. Jaque

Distribución

- ❖ Indicada
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Rentas Municipales



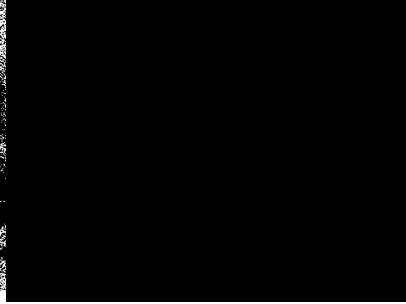


NOTICE: LEASES  
Provision: No Sublease

10/1/11



NOTICE: LEASES



## DECLARACION JURADA

En Longavi a 27 de Noviembre  
del 2019 Comparecen Don (ña) Flor María Nupallante Escobar

Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado (a) en  
Bodega 5/N, Comuna de Longavi

0

Quien declara bajo juramento no ser ni pertenecer a:

1. Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia;
2. Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
3. Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos;
4. Los Dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente;
5. Los Consejeros Regionales y los Concejales;
6. Los menores de dieciocho años;

Según lo establecido en el Art. 4 de La Ley de Alcoholes N° 19.925/04.

Se formula esta declaración jurada para ser presentada en las oficinas de la I. Municipalidad de Longavi.

Flor Nupallante

FIRMA Y R.U.N.



Mirna Yáñez Encina  
Oficial Civil Adjunto  
Servicio Registro Civil e Identificación  
Región del Maipo



REPUBLICA DE CHILE



73207596

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : FLOR MARÍA NUPALLANTE ESCOBAR

R.U.N. :

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

11175772-0 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

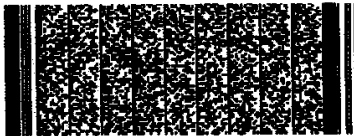
FINES

11175772-0 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 27 Noviembre 2019, 08:29

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en: LONGAVI  
REGION : MAULE

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1878510

RUN : 11175772-0

V;TLZñ

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)

**TRANSFERENCIA DE PATENTE**

REGISTRO CIVIL  
E IDENTIFICACION  
LONGAVI  
REGION DEL MAULE

En Longaví 15 de Abril del 2019, Comparece Doña **MÓNICA DEL CARMEN ARAVENA RAMÍREZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en comuna de Longaví, como vendedor y Doña **FLOR MARIA NUPALLANTE ESCOBAR**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Domiciliada en BODEGA, SITIO N°5, Comuna de Longaví, como comprador.

**PRIMERO:** Doña **MÓNICA DEL CARMEN ARAVENA RAMÍREZ**, es Dueña de la Patente Comercial N° 4-445, DE DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS y ALMACÉN. -

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento doña **MÓNICA DEL CARMEN ARAVENA RAMÍREZ**, le vende, cede y transfiere a doña **FLOR MARIA NUPALLANTE ESCOBAR**, Quien acepta para sí la Patente Correspondiente, a LA PATENTE ANTES INDIVIDUALIZADA. -

**TERCERO:** Recibe la patente doña **FLOR MARÍA NUPALLANTE ESCOBAR**, con fecha de hoy 15-04-2019.-

**CUARTO:** el Valor del traspaso comercial es de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos), los que son cancelados de la siguiente forma, en este acto y en dinero efectivo -

*Mónica A R*  
**MÓNICA DEL CARMEN ARAVENA RAMÍREZ**  
C.I. [REDACTED]  
Vendedor

*Flor nupallante*  
**FLOR MARIA NUPALLANTE ESCOBAR**  
C.I. [REDACTED]  
Comprador

FIRMARON ANTE MÍ, LONGAVI A 15 de Abril del 2019



**LUIS GERARDO LOPEZ SANCHO**  
Oficial Civil Adjunto

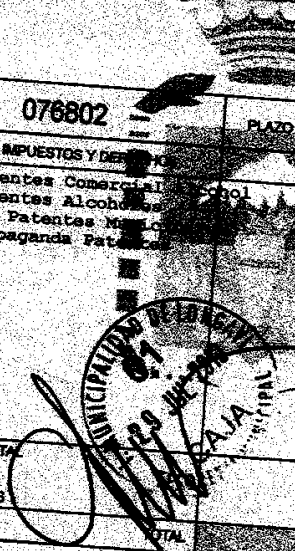
1 Oriente 224 - Longavi  
 www.municipalidadlongavi.cl  
 tesoreria@municipalidadlongavi.cl

**I MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
**INGRESO N° 894126**

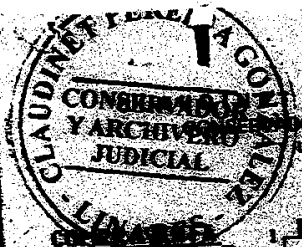
LA QUINTA 00		RUT
SITIO 62		
DIRECCION		
PATENTES COMERCIALES-COMERCIAL-ALCO		2 SEM.2019
TRIBUTO		PERIODO
4-445		08/07/2019
ROL		FECHA DE EMISION

CONCEPTO  
 PROXIMA RENOV. 01/01/2020 - 31/01/2020  
 DEF. BEB. ALCOHOLICAS - ALMACEN

N° 076802	PLAZO PARA PAGAR	30/07/2019
IMPUESTOS Y DEBITOS		
Patentes Comerciales - Alcohol		248
Patentes Alcoholicas		203
En Patentes Municipales		300
Propaganda Patentes		0
SUB TOTAL		85.634
IPC		0
INTERES		0
TOTAL		85.634
Rentas	codamil	luis
UNIDAD	LIQUIDADOR	EMISOR



**CONTRIBUYENTE**



PEREIRA GONZALEZ  
SECRETARIO DE BIENES RAICES  
LINARES

VARGAS IBANEZ  
PATRICIO ANTONIO  
RNO  
A  
VALLEJOS FLORES  
BENEDICTO ANTONIO  
RNO  
REP. 3772  
RNO

Nº 1507 -  
LINARES, diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis - Don PATRIGIO ANTONIO VARGAS IBANEZ, chileno, agricultor, casado con doña Flor Maria Nupollante Escobar, domiciliado en Bodega, Comuna de Longavi, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] dueño del inmueble ubicado en el lugar Bodega, Comuna de Longavi, Provincia de Linares, Séptima Sección del Rollo. Tiene una superficie superficial de [REDACTED] cincuenta y cinco como cero [REDACTED] metros cuadrados, según plano catastral número [REDACTED] mil doscientos cincuenta y [REDACTED] metros cuadrados. SITIO NUMERO CINCO: NORTE: camino [REDACTED] de Fernando Pérez en once coma [REDACTED] metros; SUR: Jaime Antonio Vásquez Campos hoy [REDACTED] cincuenta como cero cero metros, [REDACTED] SUR: Enrique Turri Concha en once [REDACTED] separado por cerco; y OESTE: Patricio Antonio [REDACTED] hoy sitio número cuatro en [REDACTED] separado por cerco. - El precio de venta fue la suma de cinco cincuenta mil pesos, pagados al contado. - El título de dominio anterior se halla inscrito a folio mil trescientos treinta y ocho vuelto número mil ochocientos sesenta y cuatro del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y cuatro. - Rol de avalúo número quinientos veinticuatro quión ciento veintidas de la comuna de Longavi. -

1 Flores chilena agricultor, casada con don Jannette del  
 2 Ezequiel Navarrete Castro quien comparece autorizando  
 3 domiciliado en Bardega Comuna de Longavi, cédula  
 4 nacional de identidad número [REDACTED]  
 5  
 6 consta de la escritura pública otorgada en esta ciudad  
 7 ante el Notario don Bernardo Mellibonky Guborsobal, con  
 8 fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y  
 9 cinco - Requirió esta inscripción don Patricio Vargas,  
 10 quien no firmó - [Handwritten signature]  
 11  
 12

CERTIFICO que la presente fotocopia está conforme  
 con su original inscrita a fojas 1206 N° 1501  
 del Registro de propiedad de 1996 y su DOMINIO  
 SE ENCUENTRA VIGENTE.-

A nombre de Patricio Vargas Guborsobal  
 LINARES 17 AGO. 2010





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Secretaría Municipal



AGREGADO N° 7  
ACTA N° 143 DE \_\_\_\_\_  
18 DIC. 2019

Longaví, a 17 días del mes de diciembre de 2019

## MEMORÁNDUM N° 047/2019

**A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVÍ**

**DE : LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

De mi consideración:

Por medio del presente solicito amablemente a ustedes, su pronunciamiento favorable para **ratificar la declaración de Hija Ilustre de doña María Mercedes Arévalo**, destacada folclorista, quien falleció en octubre del año 2015 y tuvo una sobresaliente actuación en diversos escenarios maulinos, poniendo de relieve sus interpretaciones del auténtico canto campesino longaviano.

Lo anterior, atendido que con fecha 03 de septiembre de este año, se ingresó una Solicitud de Información a través de la Oficina de Partes y que fue incorporada al sistema de Transparencia Pasiva, mediante la cual se solicitó la "*COPIA DOCUMENTO DONDE SE NOMBRA "HIJA ILUSTRE A LA SEÑORA MARIA MERCEDES AREVALO ORTEGA". DE FECHA 08/03/2009.*" Motivo por el cual, personal de esta Secretaría, se dispuso a la búsqueda de dicha información, no encontrando documento alguno que avale dicho nombramiento o designación.

En efecto, la suscrita que asumió el cargo en abril del año 2011, buscó las Actas del Honorable Concejo en donde pudo haberse efectuado dicho nombramiento, encontrando que no están ni física ni digitalmente las actas de enero a marzo de 2009, sino únicamente desde abril en adelante. De igual modo, revisados los registros de decretos alcaldicios y exentos, tanto en papel como en el Libro de Registro, entre el 06 y el 09 de marzo de 2009, no se encuentra ningún decreto que haga referencia al nombramiento o declaración de Hija Ilustre de la Sra. María Mercedes Arévalo.





Para mejorar la búsqueda se consultó a varias personas si tenían alguna información, recibiendo una fotografía del galvano o reconocimiento entregado en dicha fecha, el cual tiene el escudo municipal y hace referencia a que dicho nombramiento se hizo mediante el "Decreto N° 893", sin embargo, revisados los registros, existen dos Decretos 893, uno *Exento* de fecha abril de abril de 2009 que autoriza licencias médicas del personal de educación y otro *Alcaldicio* de octubre del 2009 que nombra personal en calidad de contratado.

Es por este motivo, que la respuesta que esta unidad debió entregar a la solicitante, es que con los antecedentes anteriores, no fue posible entregar lo solicitado, pues no coinciden con los antecedentes que obran en estos registros.

Sin embargo, atendida la importancia de reconocer la destacada trayectoria de la Sra. María Mercedes Arévalo y a fin de dar fidelidad a un hecho tan importante como el reconocimiento que el municipio hizo el año 2009 a su figura, lo que sí está en varias noticias que circulan por Internet, es que solicito el pronunciamiento favorable para ratificar su declaración de Hija Ilustre y dictar el Decreto Municipal que apruebe lo anterior.

Dable es agregar que la distinción de Hijo Ilustre de la comuna de Longaví fue creada recién en diciembre del año 2017, con la modificación que se hizo a la Ordenanza de Mérito Comunal y que consta en el Decreto Municipal N° 2.641 de fecha 22 de diciembre de 2017.

Esperando una buena acogida, se despide cordialmente,

  
**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**LGG/lgg**

- La indicada.
- Archivo.
- Correlativo.



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Secretaría Municipal

Longaví, a 24 días del mes de septiembre de 2019

## **CERTIFICADO**



*Luis Campos Méndez*  
**LUIS CAMPOS MÉNDEZ**, Encargado (S) de la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Longaví, **CERTIFICA** que revisados los registros de decretos alcaldicios y exentos, tanto en papel como en el Libro de Registro, entre el 06 y el 09 de marzo de 2009, no se encuentra ningún decreto que haga referencia al nombramiento o declaración de Hija Ilustre de la Sra. María Mercedes Arévalo.

Se extiende el presente certificado a petición de la Secretario Municipal, para dar respuesta a la solicitud de información efectuada vía portal de transparencia.

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada (1).
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

**AUTORIZA LICENCIA MEDICAS**

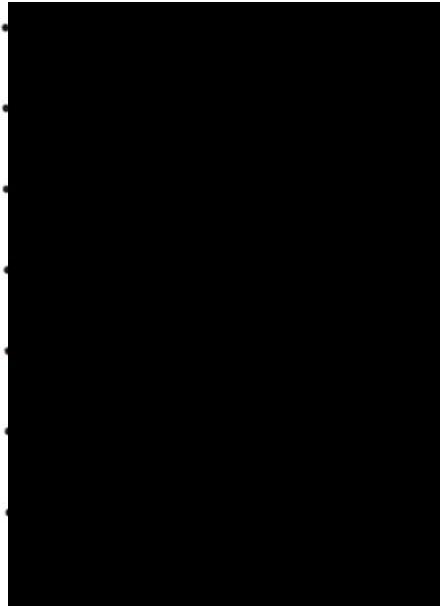
DECRETO EXENTO N° 893 /

**VISTOS:**

El Decreto Fuerza Ley N° 1.3063 de 1980 del Ministerio del Interior;  
Las Licencias Medicas presentadas por Funcionarios de Educación y debidamente aprobadas por el servicio de salud del Maule e Isapres;  
La Ley N° 19.070 del 01/07/91 del Ministerio de Educación;  
El Decreto Fuerza Ley N° 1 del 07/01/94 Ministerio del Trabajo y Previsión Social;  
Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Organica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE;** las Licencias Medicas a los funcionarios de Educación, que a continuación se indican y a contar de las fechas que en cada caso se señalan.



iliar de serv. menores, Liceo C-29  
1/09 hasta 27/01/09.-

de Serv. Menores, Liceo C-29 de  
9 hasta 02/03/08.-

ministrativo, Depto. de Educación de  
8 hasta 17/03/08.-

ministrativo, Depto. de Educación  
3/09 hasta 27/03/09.-

ministrativo, Liceo C-29 de Longavi,  
2/02/09.-

rativa Depto. de Educación, Liceo  
31/01/09 hasta 19/02/09.-

Administrativa, Liceo C-29 de  
9 hasta 11/03/09.-

n del Sr. Alcalde

**CESAR VIGUERA FUENTES**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**LUIS ALVAREZ ORTEGA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAO/CVF/AGF/JMM/vsg

**DISTRIBUCIÓN**

- MUNICIPALIDAD
- UNIDAD ADMINISTRATIVA
- UNIDAD FINANCIERA

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

NOMBRA PERSONAL EN  
CALIDAD DE CONTRATADO  
  
LONGAVI.

DECRETO ALCALDICIO N° 893

VISTOS:

El Decreto Fuerza Ley 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior;

El Decreto Fuerza Ley N° 1 del 10-09-96 del Ministerio de Educación y sus modificaciones;

La Resolución N° 520 del 15-11-1996, de Contraloría General de la República;

La Licencia Médica presentada por la Sra. Ana María Villar Alarcón, Profesora de la Escuela F-550 de Los Cristales;

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

DECRETO:

**NOMBRASE** en Calidad de Contratado al Profesional de la Educación, que a continuación se indica y a contar de la fecha que se señala:

**LORENA DEL PILAR SUAZO ALVAREZ**, Carné de Identidad N° [REDACTED]  
Profesora de Educación General Básica en la Escuela F-550 "Gabriel Benavente Benavente", de Los Cristales, con 39 horas cronológicas semanales, a contar del 13 de agosto del 2009 y hasta el 22 de septiembre del 2009, por Licencia Médica de la Sra. Ana Villar Alarcón.-

La Imputación corresponde al Subtítulo 21 ítem 30 y Asignaciones correspondientes.

REGISTRESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CESAR VIGUERA FUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL

CMP/CVF/AS/FAAM/jam.  
DISTRIBUCION:  
Contraloría Regional, Talca,  
Municipalidad,  
Interesado,  
Unidad Financiera DAEM,  
Unidad Administrativa DAEM.

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
A.L.C.A.L.D.E

LONGAVÍ



En Sesión del Honorable Consejo Municipal  
de Longaví, presidido por el  
Alcalde Cristián Menchaca Pinochet,  
con fecha 06 de marzo de 2009, en  
Decreto Nº 893 se adoptó el siguiente acuerdo:

"DECLARESE HIJA ILUSTRE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ  
A LA **SEÑORA MARÍA MERCEDES ARÉVALO ORTEGA,**  
EN MÉRITO A SU DESTACADA LABOR COMO  
FOLCLORISTA Y CANTAUTORA"

unes, 9 de marzo de 2009

## MISION CUMPLIDA; SRA. MERCEDES AREVALO "HIJA ILUSTRE DE LONGAVI"





Luego de proponer este importante reconocimiento al Concejo Municipal, en el mes de enero, se concreto finalmente este Domingo 08 de marzo, con motivo de la Celebración del día Internacional de la Mujer, el merecido reconocimiento a nuestra cantora popular, que por años ha expresado este hermoso arte en cientos de escenarios.

A sus 90 años, recibió de manos del Sr. Alcalde Cristián Menchaca, el decreto alcaldicio que la declara HIJA ILUSTRE DE LONGAVI, a doña Maria Mercedes Arevalo; acuerdo que logró por una unimidad el concejo municipal en sesión extraordinaria de día 06 de marzo de 2009.

La ceremonia se realizó en Plaza de Armas ante de la presencia de Cientos de Mujeres y vecinos que se hicieron presente en este importante hecho en la historia de Longaví.



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
SECRETARIA MUNICIPAL



201711433

LONGAVI, 22 DIC. 2017

DECRETO MUNICIPAL N° 2641 /

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longavi, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N°2.404 de fecha 20 de diciembre de 2016, que determina el Orden de Subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y los Directores Municipales;

La Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal con fecha 21 de diciembre del 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha evidenciado la necesidad de reconocer la participación de ciertas personas que han influido de manera directa en el desarrollo de la Comuna de Longavi desde sus inicios.

Que, con fecha 06 de enero del año 2011 mediante Decreto Exento N° 38 aprueba Ordenanza de Méritos Personales Comuna de Longavi, la cual establece 8 reconocimientos para destacar la labor realizada por diferentes actores en la Comuna de Longavi

Que se hace necesario incluir un noveno reconocimiento denominado "Medalla Hijo Ilustre de la Comuna de Longavi" a aquellas personas que hayan contribuido de manera directa en el progreso de la Comuna.

Que con fecha 21 de diciembre del 2017, en sesión ordinaria, es aprobado por el Honorable Concejo Municipal la modificación a la Ordenanza de Méritos Personales Comuna de Longavi, incluyendo como noveno reconocimiento la "Medalla Hijo Ilustre de la Comuna de Longavi.

**DECRETO:**

**MODIFIQUESE** la Ordenanza de Méritos Personales Comuna de Longavi, aprobada mediante Decreto Exento N° 38 del año 2011 incluyendo como noveno reconocimiento el siguiente:

**Medalla Hijo Ilustre de la Comuna de Longavi**

A aquellas personas que hayan contribuido de manera directa en el progreso de la Comuna.





**SUSCRIBASE** una nota al margen del Decreto Exento N° 38 del año 2011 por la Secretario Municipal de la presente modificación

Municipalidad de Longaví.

**PUBLIQUESE** en la página oficial de la Ilustre

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



*Valeria Arancibia Jaque*  
**VALERIA ARANCIBIA JAQUE**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*Cristian Menchaca Pinochet*  
**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
ALCALDE

*N. Chavez/C. Chamorro*  
DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Comunal de Planificaciones
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Control
- Jurídico
- Juzgado de Policía Local
- Alcaldía
- Secretaria Municipal.



*Decreto N° 2611A*

**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**REF.: DISPONE ORDENES AL MERITO COMUNAL.**

Longaví, 06 ENE. 2011

**DECRETO EXENTO N° 38 /**

**VISTOS:**

El acta de la sesión del Concejo Municipal de fecha 8 de septiembre de 2010 sobre Programa Bicentenario 2010;

Y las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Las sugerencias y recomendaciones del Honorable Concejo Municipal, en relación a establecer una Ordenanza de Méritos Personales Comuna de Longaví.

**DECRETO:**

**DISPONGASE las órdenes de mérito comunal como sigue:**

**Medalla Arturo Alessandri Palma:**

La Gran Cruz Extraordinaria

\* La Gran Cruz de Benefactor(a)

**Medalla Roberto Parada Ritchie:**

Hijo(a) Predilecto(a) de Longaví

**Medalla Luis Rozas Ariztía:**

Hijo(a) Adoptivo(a) de Longaví

**Medalla José Manuel Eguiguren Urrutia:**

Al Mérito Cívico

**Medalla Ilustre Municipalidad de Longaví:**

En los Grados de Cultura, Deporte y Recreación, Agricultura, Trabajo Comunitario, Salud y Educación.

**Medalla Hermanos Campos:**

Al Folclor Nacional

**Medalla Visitante Ilustre de Longaví y Libro de Oro:**

Visitantes o Huéspedes Ilustres

**Botón Ilustre Municipalidad de Longaví:**

A Funcionarios

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese. **Por Orden del Sr. Alcalde**

  
**CARLOS ENCINA VILLOBOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**CECILIA PARRA CARRASCO**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

**C. Encina  
DISTRIBUCION:**

- DEPARTAMENTOS MUNICIPALES
- PAGINA WEB
- OF. DE PARTES